

El correo sin Correos en España

Cartas de fraude y fuera de valija, siglos XV a XIX



La correspondencia de fraude y fuera de valija es aquella cuya conducción se llevó a cabo al margen del servicio oficial de Correos, sea en la época de los Precursores o de la Real Renta, vigente en cada momento histórico. La denominación «fuera de valija» se refiere a la conducción de cartas al margen de la valija, carterá o arca del correo, que tiene su origen en la Edad Media, en la que se transportaban las cartas que los usuarios habían confiado para su entrega, a cambio del abono del coste del viaje, calculado en función de la distancia (en leguas) y la velocidad a la que se deseaba despachar al mensajero.

Privilegios postales | La extendida práctica de conducir cartas de forma particular estaba prohibida bajo severas penas, habida cuenta de que desde el siglo XIV la conducción del correo fue ejercida en régimen de monopolio por Hostes y otros concesionarios, a quienes los Reyes cedían tal privilegio, para su explotación exclusiva, en determinados territorios de los Reinos de Castilla y Aragón.

Los Correos Mayores | Durante los siglos XVI a XVIII el Oficio de Correo Mayor de España fue ejercido por los miembros de la dinastía Tassis y el de Correo Mayor de Yndias por los descendientes de don Lorenzo Galíndez de Carvajal, quienes guardaron con celo su privilegio y persiguieron las cartas de fraude y cualquier tipo de intromisión en el ejercicio de su oficio.



La conducción de cartas de fraude y/o fuera de valija fue tanto e incluso más frecuente durante gran parte del último medio milenio que las del correo oficial, de lo cual da fé el gran rigor empleado en su persecución y castigo. El emperador Carlos I, mediante real orden de su madre D^a. Juana de Castilla, impuso en 1518 en los Reinos de Castilla y Aragón, una pena de 100.000 maravedís por conducción de cartas fuera de valija sin la tasa o licencia, al tiempo de darle las reglas al Correo Mayor General



Comerciantes y transportistas | La conducción de correspondencia al margen del Correo en la época de los Privilegios Postales fue más frecuente que la realizada por los Hostes y Correos Mayores, estando a cargo de redes de comerciantes, arrieros y gremios de trajinantes, caleseros y transportistas de mercaderías que, desde tiempo inmemorial, aprovechaban sus viajes para llevar correspondencia.

Propios, arrieros, cosarios... | Las cartas fuera de valija fueron conducidas por mensajeros privados, propios, arrieros, criados, viajeros, etc. También los correos extraordinarios transportaron cartas, a cambio del porte, que les eran entregadas por particulares y no viajaban en la valija principal.

Fraudes oficiales y privados | Correos Mayores y sus tenientes cometieron fraudes, en la Red de Estafetas y adulterando porteos. Fraudes «oficiales» que se sumaban a la frecuente conducción privada a cargo de usuarios para eludir el porte del envío, todos ellos representados en piezas de esta colección.



1674 (25 de octubre). Carta fuera de valija circulada de Bayona a Madrid. En el ángulo inferior izquierdo, lugar generalmente utilizado para consignar indicaciones postales, el remitente incluyó aspás cruzadas múltiples, en señal del pago del porte y para evitar la anotación de un porte fraudulento.



Don Juan de Tassis y Acuña, Correo Mayor General.

El Archivo Carminati | Los hermanos Marco y Pietro Carminati, mercaderes italianos establecidos en Madrid, mantuvieron en el siglo XVII una vasta correspondencia comercial con clientes y corresponsales de España y Europa. El Archivo Carminati (del que la colección reúne las piezas más notables y raras), constituye el mayor archivo de correo de mercaderes (o por escarcela) que existe en manos privadas. Incluye cartas de fraude conducidas por cosarios, arrieros, propios y encaminadores, así como la mayor representación de porteos e inscripciones manuscritas jamás reunido.



El Correo Fuera de Valija antes de la Real Renta de Correos (siglos XV a XVII)

PRECURSORES (Correos Mayores, ss. XV-XVII)

- El Correo de Mercaderes. c1
- Las Letras de Cambio. c1
- Las Cartas conducidas en Segunda Valija. c1
- Los Criados y Vasallos. c1
- Los Primeros Cosarios de Castilla. c1
- Los Propios o Mensajeros Privados. c1
- Los Viajeros Particulares. c1
- Primeras Marcas de Cuño: Signum Mercatoris. ... c2
- Conflicto de Correos Mayores y Transportistas. . c2
- Correos Mayores y Manipulación de Porteos. c2
- Las Cartas con Identificación de Mercadería. c2
- La Correspondencia por Vía Marítima. c2
- Las Cartas con Mercancía de Ordinarios y Amíeros. c2
- Las Cartas con Recado / Despachos de Vereda. ... c2
- Las Bulas Pontificias y el Correo Eclesiástico. c3
- Las Cartas en Pliego Ajeno y Bajo Cubierta. c3
- Las Cartas de Creencia (credenciales). c3
- Las Cartas de Súplica (instancias) c3
- La Correspondencia llegada del Extranjero. c3

CORREO DE MERCADERES (Caso Carminati, s. XVII)

- Los Encaminadores. c3
- Las Cartas de Aviso. c3
- Las Ferias Mercantiles. c3
- Las Marcas en Seco (encaminadores). c4
- Las Marcas de Lacre (remitentes). c4
- Las Marcas de Cera (obleas). c4
- Tipología de Portes por la Conducción. c5
- Cuentas de Deudas y Crédito. c5
- Tipología de Porteos de Mercancías. c5
- Equivalencia de la Mercancía y el Porte. c5
- Tipología del Porte de Mercancías. c5
- Con Señas del Destinatario y del Conductor. c6
- Portes y Porteos Alterados y Corregidos. c6

CORREO EN YNDIAS (Chasquis, ss. XVII y XVIII)

- Tipología de Cartas con Chasqui o Chasque. c6
- Antes al Correo Mayor / Conducción Privada. ... c6
- Pago del Porte / Exención donde no hay Correo. c6
- Cartas con Amigo, Arriero, Propio y Oficial Real. c6
- Singularidades de Cartas entregadas a la Mano. c6



Precursores y Real Renta | El estudio-colección 'El correo sin Correos' divide en dos grandes periodos el análisis de la correspondencia fuera de valija: la época de los Precursores o Privilegios Postales concedidos por los Reyes a Hostes y Correos Mayores (del siglo XV al inicio del XVIII); y el periodo que se inicia en 1716 con la creación, por el Rey Felipe V, de la Real Renta de Correos (que comprende los siglos XVIII y XIX en España y desde 1764 en América).

Piezas únicas y rareza | La presente colección incluye gran número de piezas únicas, como la primera marca de cuño conocida y varios Signum Mercatoris inéditos o evidencias de la conducción bajo pliego, hasta el primer cosario castellano conocido, epístolas inéditas expresando en sus cubiertas los nombre y tipologías de los conductor particulares (arriero, peon, abad, criado, viajero, etc.), cartas de creencia, de súplica, de vereda, por escarcela o bulas papales, entre otras; y el mayor y más completo conjunto de cartas fuera de valija conducidas «con chasqui» en la América virreinal.

Fuente Principal del Estudio y Bibliografía de la Colección:

- GONZÁLEZ CORCHADO, David: «Cartas de fraude y correspondencia fuera de valija en España». Discurso de Ingreso RAHFeHP. Madrid, 2023.
- DE QUESADA, Eugenio: «El correo sin Correos en España. Cartas de fraude y fuera de valija». Biblioteca de Estudios de SOFIMA. Madrid, 2022.

El autor agradece a David González Corchado su valiosa y generosa colaboración, sin la cual este estudio-colección no había sido posible

El Correo Fuera de Valija en el Periodo de los Privilegios Postales (siglos XV a XVII)

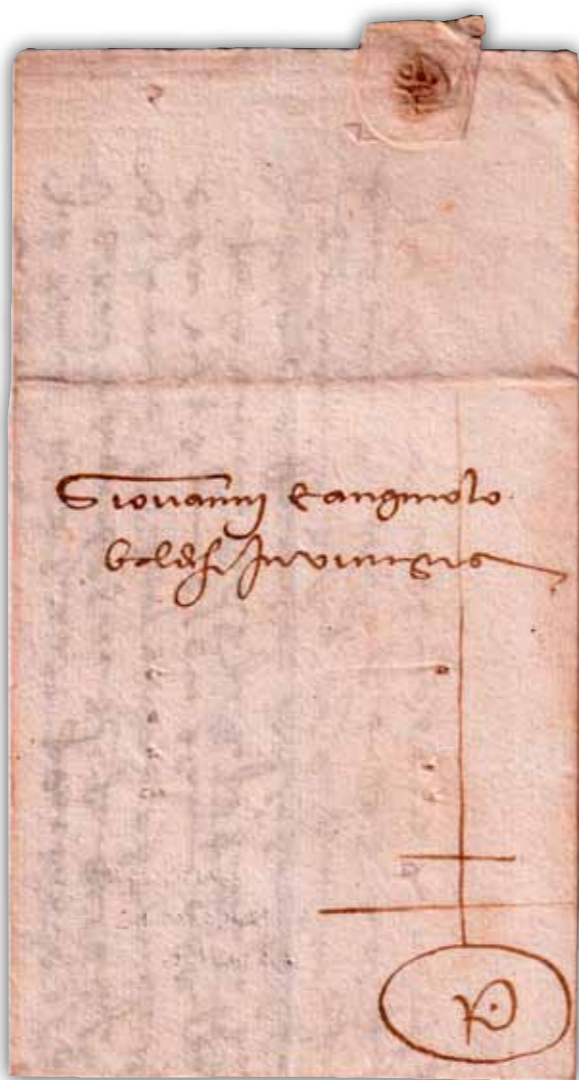
En este periodo el transporte de las cartas y pliegos fuera de valija era superior a la circulada a través de los servicios postales. La correspondencia de mercaderes circuló mediante una amplia red comercial, usando correos privativos pagados por los gremios (*cursor mercatorum*) o a través de convoyes de mercancías. La utilización de encaminadores particulares, viajeros portando cartas de creencia para la realización de gestiones en nombre del remitente, mensajeros privados llamados propios o la utilización de arrieros, buhoneros, carreteros, etc, serán práctica habitual en la conducción de las cartas hasta la creación de las estafetas. Desde tiempo inmemorial, los correos extraordinarios enviados con cartas y despachos oficiales por cuenta del Real Servicio acostumbraban a llevar consigo una segunda valija con cartas de los particulares.

El Correo de Mercaderes

La Baja Edad Media (siglos XIV y XV) trajo consigo un crecimiento de los núcleos urbanos como consecuencia del desarrollo de la actividad mercantil y la consolidación de un nuevo estamento: la burguesía, dedicada fundamentalmente a la práctica del comercio. La importancia de las relaciones comerciales entre diferentes ciudades dentro y fuera de los reinos peninsulares, especialmente en la Corona de Aragón, hará necesario el desarrollo de fórmulas que faciliten la comunicación escrita entre los distintos correspondientes. Surgirá así el llamado «Correo de Mercaderes» (*Cursor Mercatorum*), creado al margen del llamado Correo oficial y desempeñado por Troteros al servicio de los Hostes de las ciudades que contaban con licencia expedida por la Chancillería Real.



'Signum mercatoris' manuscrito del siglo XV para cartas del mercader italiano Pietro di Marco



Marca de Cera ('oblea', en relieve) del sello clausor de la carta, con 'P' del de mercader Pietro [di Marco] en un círculo y Cruz Patriarcal

1459 (31 de mayo). Sobrescrito circulado fuera de valija desde Barcelona hasta Venecia, entre los mercaderes Pietro di Marco y Giovanni d'Agnolo Baldesi. En el lado derecho de la cubierta encontramos manuscrita la marca comercial o Signum Mercatoris del remitente, que muestra una «P» (inicial del nombre de Pietro di Marco) dentro de un círculo, con un punto en el centro, y coronada por una Cruz Patriarcal. Este logotipo, pero como Marca de Cera (tipo Oblea), se encuentra invertida en el sello clausor de la carta.

La primera alusión de un Correo de Mercaderes procede del Lus Sigilli de la Cancillería del Conde de las Montañas de Prades y Ribagorza, fechado en 1342: «En Colomer, cursori mercatorum, que missus fuit ad Arnaldum de Siscario». Los Hostes, agrupados en hermandades y cofradías en defensa de sus privilegios, conseguirán que los Reyes de Aragón otorguen ordenanzas que regulen los oficios postales y prohíban la conducción de cartas por mercaderes.

Las Letras de Cambio

Uno de los documentos más importantes circulados a través de las redes mercantiles fueron las letras de cambio, que durante los siglos XVI y XVII constituyeron el principal medio de pago entre mercaderes separados entre sí por grandes distancias. Este documento mercantil permitía a un comerciante residente en una localidad librar una cantidad monetaria pagadera en una plaza distinta contra otro comerciante.

La importancia que tenía el hecho de que estos títulos de crédito llegaran a manos de sus destinatarios, obligaba al remitente a enviarlos duplicados o triplicados, a través de diferentes vías que diversificaran el riesgo de extravío, ya fuese a través de las caravanas que organizaban distintos mercaderes, o bien sueltas, además de hacer uso del extendido procedimiento consistente en remitirlas bajo la cubierta de otra carta. Generalmente se consignaba el número de orden de la letra girada, ya sea con la inscripción manuscrita "1ª" o "2ª" de cambio, escrita en números arábigos; o bien "Pra.", "Primera", "Segunda" o "Sigunda" de cambio, en caracteres alfabéticos; o con inscripciones híbridas como "Pª 1 C" (Primera 1 con la "C" de cambio envolviendo al numeral), en el ángulo inferior izquierdo del sobrescrito, para que el destinatario lo tuviera presente a la hora de saber si llegaron todas a sus manos o alguna se habría perdido.



'Pra' (Primera)

1648 (14 de diciembre). Málaga a Madrid, girada por don Juan Bueno a la voluntad del Sr. Simón de Fonseca, por 982 reales y 22 maravedís de plata. Inscripción manuscrita: "Pra" (Primera), en el ángulo inferior izquierdo.



'Pª 1 C' (Primera de Cambio)

1649 (18 de mayo). Málaga a Madrid, girada por don Ángel María Giuppony a favor de don Juan Bautista Ucero, por importe de 2.188 reales de vellón. Inscripción manuscrita "Pª 1 C" (Primera de Cambio), en ángulo inferior izquierdo.



'2ª' (Segunda de Cambio)

1696 (24 de julio). Valencia. Por importe de 50 doblones de a dos escudos de oro. Texto: "no habiendo [respuesta] por la primera, se servira vuesa merced pagar por esta mi segunda de cambio". En la cubierta, anotación "2ª" (segunda de cambio).



'Sigunda' (Segunda de Cambio)

1649 (18 de mayo). Málaga a Madrid. Texto: "No habiendo pagado por la primera, mandará pagar por esta nuestra segunda 1.500 reales a la voluntad del Sr. Juan Barterol".

La Letra de Cambio era una tipología de carta esencial para facilitar el comercio en el Mediterráneo entre los mercaderes italianos, durante los siglos XVI y XVII.

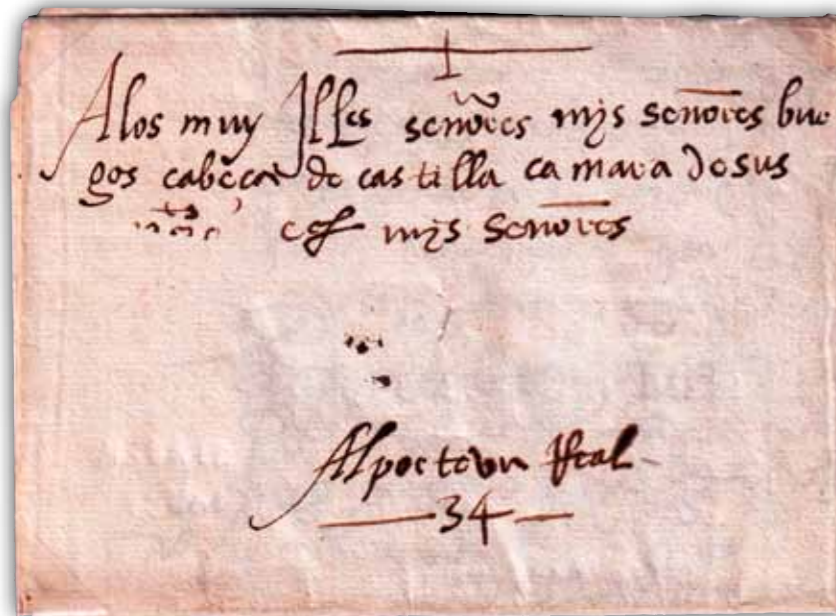
Las Cartas conducidas en Segunda Valija

Los correos extraordinarios eran despachados por el Rey, sus Ministros y personas notables para conducir cartas y documentos de importancia, abonando al Hoste o Correo Mayor —del que dependía el correo extraordinario— una cantidad convenida por la realización del servicio, resultante de combinar la distancia entre el punto de partida y de destino, y la velocidad que se le exigía al mensajero, incluyendo las dietas del viaje. El envío de correspondencia y despachos era caro y alejado de las posibilidades de la gente común. A finales del siglo XIV los particulares aprovecharán los viajes de los correos extraordinarios para hacerles entrega de sus cartas, cuando tuvieran noticia de la coincidencia del lugar de destino. Como pequeña compensación o propina por la entrega (tras cumplir la misión principal), empezaron a anotar una cantidad económica simbólica, denominada “porte”.



1573 (27 de julio). Carta de Madrid a Palencia, conducida en la segunda valija de correo extraordinario, porteadada con medio real de vellón (17 maravedís), como refleja la anotación manuscrita en el frontal: «Al p^o [porteo] m^o [medio] Real / 17 mrs.»

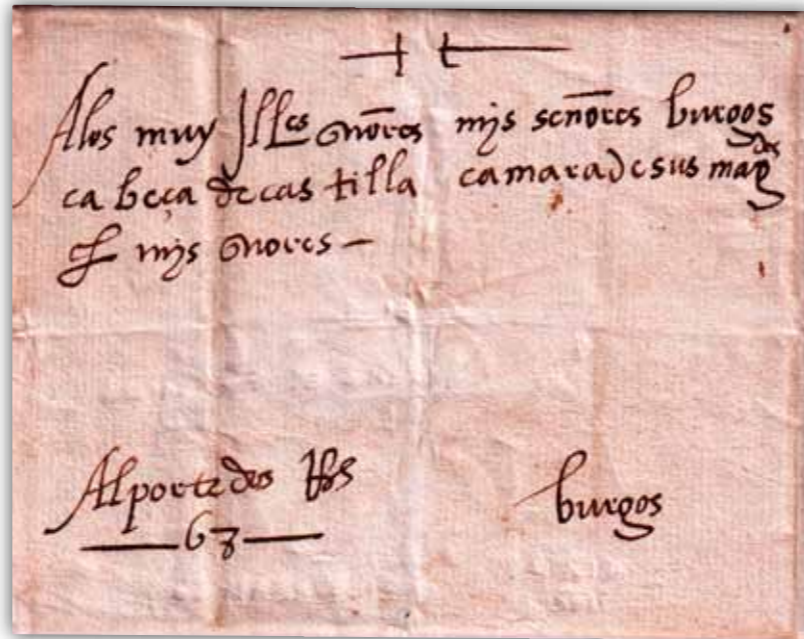
“Al p^o [porteo] m^o [medio] Real / 17 mrs”



1566 (1 de mayo). Carta de Madrid a Burgos en la segunda valija de un correo extraordinario, porteadada con 1 real (34 maravedís), tal y como refleja la anotación manuscrita del ángulo inferior izquierdo: «Al porte un real / -34-». Correo Mayor de Burgos: don Francisco de Cuevas.

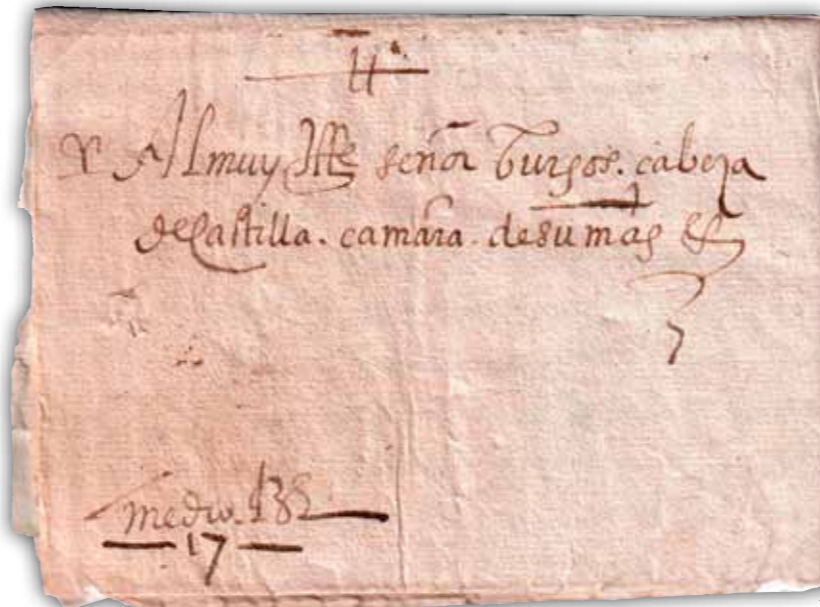
“Al porte un Real / —34—”

El porte de una carta se establecía en relación con el peso del envío y no con la distancia recorrida. El uso y la costumbre acabaron estableciendo la cantidad de medio real de vellón (un sueldo de Aragón) para las cartas de un pliego, aplicando un criterio de proporcionalidad en función de que fuera aumentando el peso. Esta práctica daría lugar a la conocida como «tarifa de costumbre». A medida que pasaba el tiempo y se popularizaba esta costumbre, el volumen de correspondencia remitida por particulares fue creciendo cada vez más, hasta el punto en que se hizo necesario disponer de una valija complementaria de aquella donde se custodiaba el despacho principal.



“Al porte dos Rs [reales] / —68—”

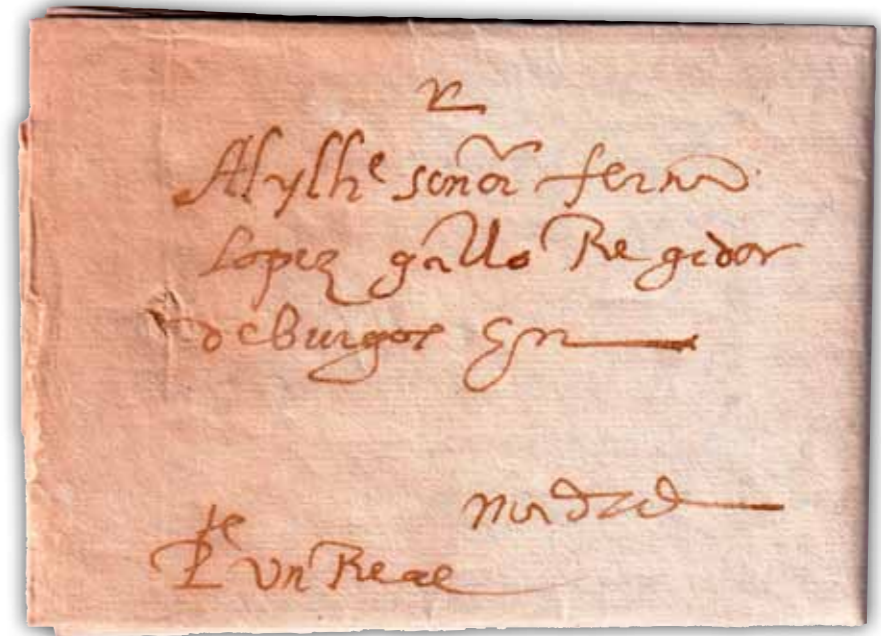
1566 (11 de mayo). Carta circulada entre Madrid y Burgos en segunda valija de un correo extraordinario, porteadada con 2 reales de vellón (68 maravedís), según la anotación: «Al porte dos Rs -68-». A la vista de lo elevado del porte, la carta incluía otros documentos.



“Medio Rl. [real] / —17—”

1581 (5 de septiembre). Carta de Valladolid a Burgos por servicio de estafetas, porteadada con medio real de vellón (17 maravedís) para carta de un pliego, según tarifa de costumbre («Medio Rl. —17—»).

“P^{te} [Porte] un Real”



1581 (2 de noviembre). Burgos a Madrid, por servicio de estafetas, porteadada con 1 real de vellón para una carta de dos pliegos («Pte. un Real»). Correo Mayor General don Juan de Tassis y Acuña.

“1 Rl [Real] y m^o [medio] platta”



1669 (22 de mayo). Génova (Italia) a Madrid, porteadada con un real y medio de plata. La carta fue transportada en la segunda valija de un correo extraordinario despachado en Génova.

“P^{te}. [Porte] M^o [medio] Rl [Real]”

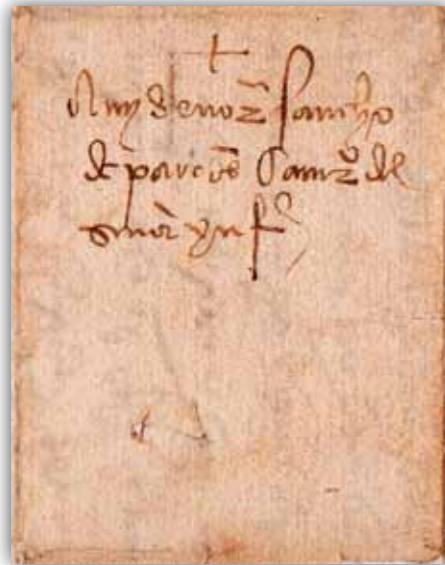


1655 (21 de agosto). Carta circulada de Venecia a Madrid, tasada con un porte de medio real de vellón («Porte M^o Rl»), consignado en ángulo inferior izquierdo del frontal del sobrescrito. Probablemente la carta le fue encomendada a un correo extraordinario, quien la transportó al margen de la valija principal.

Los Criados y Vasallos

Durante el Antiguo Régimen, la Nobleza ejercía un dominio real sobre miles de vasallos que habitaban las tierras sobre las que ejercían un señorío jurisdiccional. Desde la Edad Media, estos vasallos estaban obligados a realizar diversas prestaciones de trabajo personal, cuando le era solicitado por su señor. Entre estos vasallajes, conocidos como sernas, se encontraban la mandadería (deber de prestar al señor servicios como mensajeros), el hospedaje (deber de alojar al señor y enviados cuando visitaban el señorío) y el yantar (sustentar al señor y a sus enviados).

“Las cartas que trajo [el criado] Cervigón para entregar al Rey”



1509 (28 de febrero). Carta circulada fuera de valija de Valladolid a Cáceres. La remite el criado Alonso de Orellana «a mi señor Sancho de Paredes Camarero del Señor Infante», el Infante don Fernando de Habsburgo, hermano de Carlos I. El destinatario, probablemente, se encontraba en su palacio de Cáceres y ordenó a su criado que le mantuviera puntualmente informado de todo cuanto aconteciera en la Corte, establecida en Valladolid en aquellos momentos. La carta fue transportada por un mensajero privado llamado Cervigón, que había llegado a Valladolid dos días antes con cartas desde Cáceres o Salamanca: «Se recibieron las cartas que trajo Cervigón para que fueran entregadas al Rey por el licenciado Zapata». Recibió ocho ducados como ayuda.

“Con mi criado”

1700 (circa). Carta fuera de valija circulada a principios del siglo XVIII y dirigida a “don Francisco de Ochoa, guarde Dios muchos años que desseo, en Corella”, con la inscripción “Con mi criado”, manuscrita por la misma mano que la dirección del sobrescrito, consignada en el ángulo inferior izquierdo de la cubierta, mostrando la tipología de misivas conducidas privadamente por criados.



“A este peon e ordenado se buelba derecho con la carta”

1638 (26 de marzo). Carta de don Antonio Álvarez de Toledo, quinto Duque de Alba, circulada fuera de valija entre la aldea de Abadía (Cáceres) y Coria. Dirigida «a la mi ciudad de Coria», dado que el Duque era Marqués de esta ciudad. El texto reza: «A este peon e ordenado que desde Plasencia se buelba derecho con la carta que le diere Don Geronimo».



Los Primeros Cosarios de Castilla

Los Cosarios eran generalmente recaderos, trajinantes, arrieros, carromateros y otros transportistas dedicados a la conducción de “cosas” (de ahí su denominación), que solían entregar acompañadas con la correspondiente carta de aviso, casi siempre conducida fuera de valija. Los Cosarios se popularizarían en el siglo XIX por la intensa actividad en la conducción de correspondencia y mercaderías, que realizaron en Cádiz. Los primeros Cosarios conocidos, de los que existe evidencia mediante las cartas que conducía, datan del siglo XVII y realizaron su actividad en el Reino de Castilla.

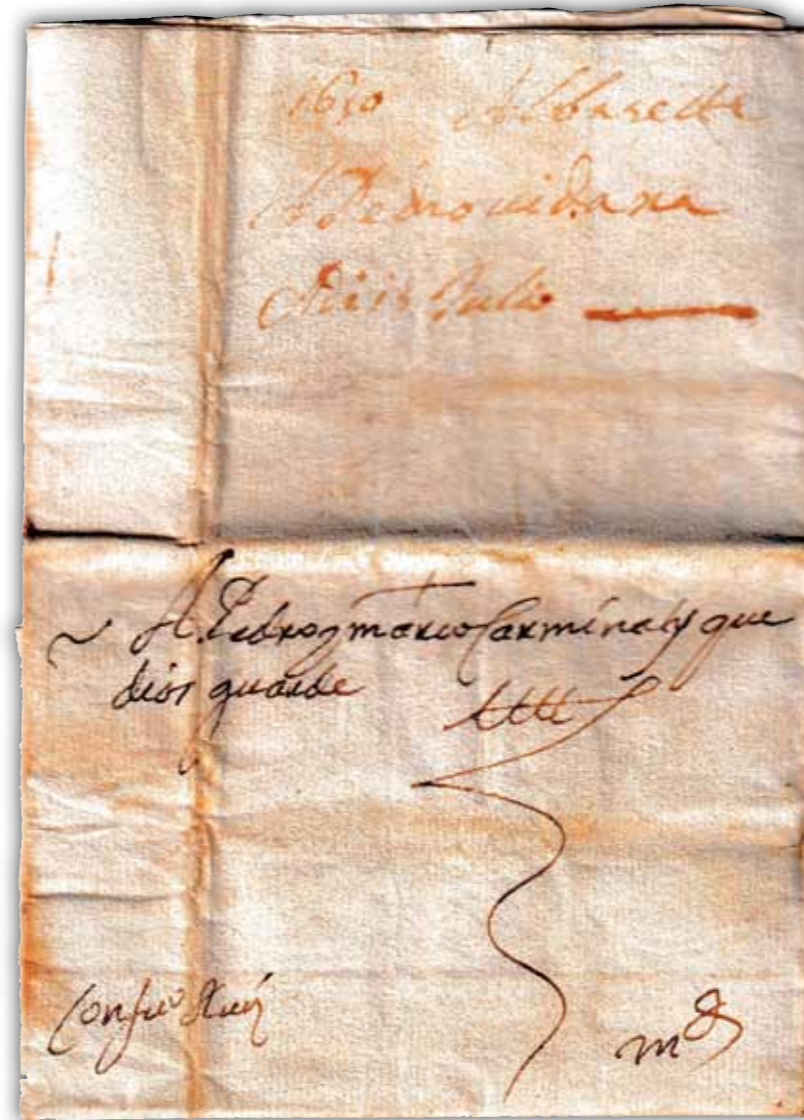
“Con Juan Ruiz” [Carta del primer cosario conocido del Reino de Castilla]

1650 (15 de julio). Carta circulada fuera de valija entre Albacete y Madrid, remitida por el mercader Pedro Vidara. La misiva fue transportada por el Cosario Juan Ruiz («Con Juⁿ Ruiz»), tal y como figura en la anotación del ángulo inferior izquierdo de la cubierta, manuscrita por el remitente. Esta carta es siete años anterior a la más antigua reportada (en manos privadas) del primer cosario castellano conocido.

La identidad y oficio del portador nos resultan conocidas gracias a dos alusiones al Cosario, contenidas en sendas cartas del este estudio-colección. La primera mención (que aparece en esta misma carta) alude a que: “lo que quiero suplicar a vuesa merced es que con el portador de esta, que es Juan Ruiz, me haga de enviarme doce varas de jerguilla [tela delgada de seda o lana, o mezcla de una y otra], de estas que lleva del color que a vuesa merced parezca, que sea honesta, que la quiero para un vestido para mi, que yo dare a Juan Ruiz lo que vuesa merced librase”.

“Con Ger^{mo} Herd^{ez}” / “Con un cestillo”

1650 (5 de agosto). Carta circulada fuera de valija de Toledo a Madrid, conducida por el Cosario Gerónimo Hernández («Con Ger^{mo} Herd^{ez}»), como consta en la anotación al dorso del sobrescrito, manuscrita por el remitente. El oficio de cosario del portador queda de manifiesto en la leyenda “Con un cestillo” que se lee en el anverso. La dirección de la carta permite conocer el domicilio exacto del destinatario, al que entregó el cestillo: “A P^o [Paolo] Carminati mercader de lomza en la calle de la cruz xunto al Corral de la Comedia guarde nuestro señor, en Madrid”. Incluye la inscripción “P^e 8 mrs” (Porte 8 maravedís), que fue el precio que abonó el destinatario por la conducción de la carta y del cestillo.



Los Propios o Mensajeros Privados

Los Propios eran correos privados contratados por particulares e instituciones, como Concejos de villas y ciudades, a los que se despachaba con correspondencia. Con los Propios despachados por particulares generalmente se concertaba el precio del servicio con antelación, abonando el usuario una parte del mismo en origen y el resto una vez hubiera sido realizado. Cuando eran enviados por Ayuntamientos se liquidaba la cuenta por parte del Mayordomo de Propios, finalizado el servicio. En ocasiones se hacía constar en el frontal del sobrescrito la anotación «con propio», que tenía como objetivo advertir al destinatario de que el precio del envío corría por cuenta íntegramente del remitente, ya que si tuviera que satisfacerse en destino se precisaría indicar la cantidad dineraria en la cubierta del sobrescrito.



“El licenciado Cadena envió con el propio”

1598 (13 de febrero). Carta fuera de valija circulada entre Granada y Cáceres, dirigida «a don Gutierre de Solís y Ovando en Cáceres», sobre un pleito en la Real Chancillería de Granada. Misiva conducida por mensajero privado: «están gastados los cinco escudos que el licenciado Cadena envió con el propio; no respondí con el que llevó las mulas».



“Por mano del sr. Fran^o. Verrocal”

1650 (21 de septiembre). Carta fuera de valija circulada entre Segovia y Madrid, mediante mensajero propio, al que se identifica en la cubierta: “Por mano del señor Francisco Verrocal”. El tránsito de correspondencia entre la Corte y las ciudades de Castilla era frecuente en el siglo XVII.



“Arellano a visto carta del Corregidor”

1674 (17 de noviembre). Carta fuera de valija circulada entre Barcelona y Madrid, dirigida mediante un mensajero propio «a don Agustín de Arellano», a quien se indica en la dirección que el destinatario “que a visto carta del Corregidor en que confirma ser verdad lo que dije a vuesa merced”, en relación al pago de una letra de cambio.



“Con propio”

1696 (17 de junio). Carta circulada fuera de valija entre Cintruénigo y Corella, dirigida a don Pedro de Ochoa y Olmedo, guarde Dios, secretario del Ayuntamiento de Corella. Fue transportada mediante propio, tal y como se lee en la cubierta, y contiene una citación dirigida el destinatario para realizar un encuentro esa misma tarde «en el vocal del río Cañete».



“Conproprio”

1663 (13 de enero). Carta circulada fuera de valija entre Guadalest y Valencia, dirigida «a don Cristóbal de Cardona, mi amigo, y señor, guarde nuestro Señor muchos años como se los deseo» transportada «con propio» (la expresión “proprio” en lugar de “propio” era de uso frecuente), según reza la inscripción manuscrita que figura en el frontal de la carta.

A finales del siglo XVI no se encontraba implementado el sistema de estafetas entre Andalucía y Extremadura, por lo que se recurría a otros medios para la conducción de correspondencia. Para documentos voluminosos y de importancia y envío de dinero se recurría a arrieros y recueros, aunque si era urgente los remitentes se veían obligados a contratar a un mensajero, más caro que los arrieros, aunque más veloz y seguro.

“Con propio” [inscripción tachada]

1708 (27 de enero). Carta circulada de Oscoz a Pamplona. El remitente, don Pedro de Baraybas, solicita a don Pedro de Lacunza que medie en favor de su sobrino para que obtenga libertad con fianza en una pendencia que ha tenido con vecinos de Oscoz. La urgencia del mensaje debió requerir su envío mediante un propio, tal y como reza la anotación de la cubierta, aunque por los tachones anulando la inscripción manuscrita, pudo haber encontrado un medio igual de seguro y veloz, decantándose finalmente por ese.



“Con Propio”

1650 (Circa). Envuelta de doble uso, circulada de Sepúlveda a Valladolid (a don Ignazio Arnesto guarde Dios muchos años que deseo, y en su ausencia al señor canonigo su hermano), y de Valladolid a Sepúlveda (a don Francisco Goss de Salinas, guarde Dios muchos años). Los frontales de ambas cubiertas contienen la anotación «con propio», por lo que el mensajero fue utilizado en ambos trayectos llevando el mensaje y su contestación.

Los Viajeros Particulares

Hasta bien entrado el siglo XVIII, el servicio de correos no se implantaría en la mayor parte de las villas y ciudades del Reino, por esta razón aquellos que vivían en poblaciones sin estafeta de correo tenían que recurrir a otros medios alternativos. El más seguro y económico era utilizar como mensajeros a personas de confianza o conocidos que, por razones de índole personal, política, religiosa o económica, tuvieran que desplazarse por sus medios a lugares coincidentes con el destino de la carta.

Estas cartas generalmente eran remitidas de favor, es decir, sin cobrar ningún tipo de gratificación por el servicio. La mayoría de las veces no se especifica el dador en la cubierta de la carta. Sin embargo, en ocasiones, se anunciará: bien a través de un apelativo que denota confianza («con amigo»), respeto o cortesía («por muy señor mío»), aludiendo al nombre del dador («con Juan de Quintana»), o el título u oficio que desempeñara el portador («con mi señor abad»).

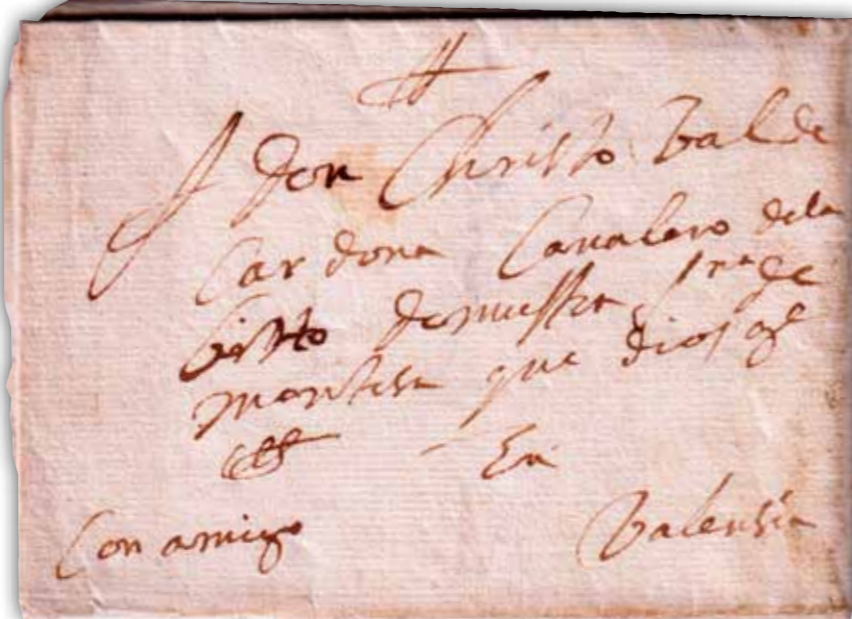


“Con
muy
Sr mío”.

1684 (9 de oct.). Esquela en forma de pliegue triangular circulada fuera de valija entre Játiva y Valencia, siendo transportada por un viajero de confianza a quien se denomina en el margen inferior izquierdo.

“Con amigo”
[Miguel Fabrer]

1642 (22 de marzo). Carta circulada fuera de valija en «esta su casa de vuesa merced» (probablemente, el Castel de Guadalest) con destino a Valencia, dirigida a don Cristóbal de Cardona, Caballero del Cristo de Nuestra Señora de Montesa. Al frente «Con amigo» y texto interior identificando al portador de la carta: «por tener tan buena ocasión de portador que es el señor Miguel Fabrer, escribo a vuesa merced, como ya por la estafeta tengo respondido».



“Con Amigo mio”
[Francisco de Espronceda]

1714 (25 de mayo). Carta circulada fuera de valija entre Tafalla y Pamplona, dirigida a «Pedro Lacunza, guarde Dios muchos años, escribano real que vive en casa de su tío Gerónimo Lacunza». Anotación en el ángulo inferior izquierdo «Con amigo mio» y texto interior identificando al portador: «paso a suplicar a vuesa merced sea servido de entregar al portador de esta, que es Francisco de Espronceda, vecino de esta ciudad, los 50 reales que vuesa merced me tiene ay [abí]».



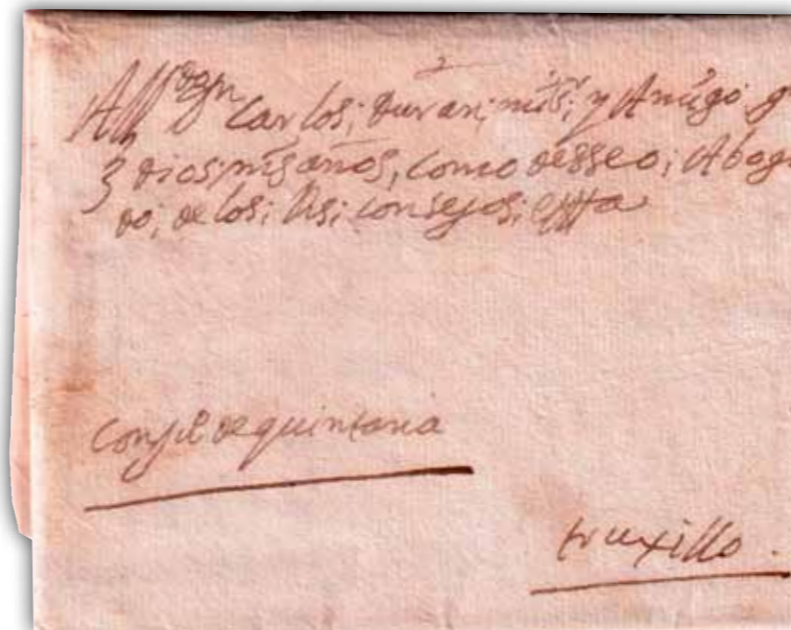
“Por muy Sr. mío”
[Benito de Lama]

1629 (31 de julio). Armental a Mourengos (La Coruña). Anotación de cortesía en su cubierta con la expresión «por muy señor mío», y alusión en su interior a «Benito da Lama, vezino de Villariño», portador del mensaje.



“Con Juan de Quintana”

1707 (16 de diciembre). Don Benito a Trujillo. Dirigida a «don Carlos Durán, mi señor y amigo, Abogado de los Reales Consejos». Con la anotación: «Con Juan de Quintana» y texto: «Recibi la de vm que traxo Juan de Quintana».



“Con el señor Abad”
[de Otazu, Vitoria]

1655 (7 y 8 de julio). Carta circulada fuera de valija, como envuelta de doble uso, entre Los Arcos y Logroño, estando fechado su primer trayecto el día 7 y dirigida a «el licenciado don Diego Orive de Vergara, Consultor del Santo Oficio y Abogado de la Ciudad de Logroño, guarde nuestro Señor» y, un día más tarde, el segundo, dirigido «a Juan de Tejada, que Dios guarde como deseo».

La conducción de la carta en ambos trayectos fue encomendada al Abad de Otazu (Vitoria), tal y como se puede leer en el texto interior: «el señor Abad de Otazu tiene petición contra mi en razón de la escritura de los bienes [...]».

Y en su respuesta anotada al margen del texto anterior: «el señor abad con gran gentileza desea tanto como yo su comodidad de vuesa merced [...]», así como en una anotación en la cubierta que reza «con el señor abad». El prelado se dirigía a su abadía en Vitoria, entregando la misiva y recogiendo su respuesta a su paso por Logroño.

Las Primeras Marcas de Cuño de España: los Signum Mercatoris

Durante los siglos XIV al XVIII las gentes se valieron de las rutas comerciales y de las conexiones internacionales creadas por mercaderes y financieros para la conducción y encaminamiento de su correspondencia, desafiando de esta manera la prohibición de dirigir cartas por otras manos que no fueran las del Correo Mayor y sus tenientes en las ciudades y villas del Reino.

Estas vastas redes mercantiles podían alcanzar prácticamente cualquier punto del mundo conocido de aquella época y servían de conexión con aquellos lugares donde no alcanzaba el Correo. En conflictos bélicos, mientras que los servicios postales de las naciones afectadas solían suspenderse, no sucedía lo mismo con las caravanas de mercaderes, que reestablecían el servicio en cuanto encontraban ocasión.

Hasta tal punto las redes mercantiles operaban con impunidad (y con la tolerancia de las autoridades) que, en algunos casos, llegaron a confeccionar cuños propios que estampaban en el dorso de las cubiertas para identificar la correspondencia conducida por ciertas casas comerciales. Estos cuños reflejan el Signum Mercatoris (marca del mercader), y se correspondían principalmente con elementos religiosos, como cruces de variada tipología, anagramas e iniciales de nombres de las casas comerciales, o bien símbolos heráldicos y geométricos.

Es conocido un memorial de 1658, que narra el pleito que enfrentó al Correo Mayor de Valencia, don Pedro de Valda, con los herederos del comerciante genovés don Ascanio Sobregondi, por abrir una Estafeta de Correos propia para la correspondencia venida de Italia y Francia, usurpándole los portes al Correo Mayor. El propio Virrey y demás autoridades eran usuarios de este servicio.



Cuño 'Escudo barrado'
La Primera Marca conocida en España

1643 (10 de julio). Carta circulada fuera de valija entre Bilbao y Valladolid con un porte de medio real de vellón (16 maravedís) reflejado en la cubierta. Al dorso Signum Mercatoris con escudo barrado dentro de un círculo. Marca utilizada para evidenciar el encaminamiento de la misiva a través del Correo de Mercaderes. Numeración ("493") al dorso de posible anotación de archivo o signo de localización de la carta en la oficina de recepción.



El Signum Mercatoris de 1643 formado por un escudo barrado en un círculo, estampado en tinta negra, es la marca más antigua de España y el año de uso es el más temprano conocido hasta la fecha de una marca de cuño utilizada en el Reino, atribuida erróneamente al Correo Mayor.

Cuño 'A'
"M^o[medio] Real" (porte)
Signum Mercatoris desconocido del s. XVII

Marcas inéditas hasta la fecha. Dos de las primeras marcas de cuño reportadas en España.



1650 (3 de julio). Carta circulada fuera de valija entre Málaga y Madrid con porte de medio real de vellón en el ángulo inferior izquierdo de la cubierta. En el dorso, Signum Mercatoris con la letra "A", que podría corresponderse con la inicial del nombre o apellido del mercader que encaminó la carta hasta su destino.



Cuño 'Roseta negativada en círculo'
"Franc par Bordeaux R" (inscripción frontal manuscrita de encaminamiento)
Signum Mercatoris inédito del s. XVII

1669 (12 de agosto). Carta circulada de Amsterdam a Madrid. Remitida por Giovanni Paludania. Contiene en su reverso un Signum Mercatoris inédito, formado por una roseta de cinco pétalos, en negativo, dentro de un círculo con adornos; que sería la única pieza conocida con este tipo de marca. Los sellos de mercader (generalmente cuños, aunque existen también como sellos en seco y marcas de lacre) estampados en los reversos de los sobrescritos constituían marcas de encaminamiento, practicadas por otros mercaderes, por cuyos circuitos comerciales habían sido conducidas las cartas, al margen del correo oficial. En esta carta encontramos también una anotación o inscripción manuscrita de su encaminamiento, anotada en la cubierta de la misma: "Franc par Bordeaux R", que podría inducirnos a pensar que el primer tramo con el que se corresponde la marca de cuño se realizó desde Amsterdam hasta Burdeos, y el segundo tramo desde esta ciudad francesa hasta su destino final en Madrid.



*Cuño 'Cruz griega' en círculo'
"r 3 P" (porte 3 reales de plata)
Signum Mercatoris del siglo XVIII*

1720 (29 de junio). Carta circulada fuera de valija entre París y Madrid con un porte de 3 reales de plata reflejado en el centro de la cubierta. En el dorso encontramos un Signum Mercatoris formado por una cruz griega y cuatro roeles en cada uno de los cuarteles, enmarcada en un círculo; en el dorso anotación 155. Esta marca estuvo vigente entre los años 1704 y 1722. La carta circuló a través de una red comercial con sucursales en Italia, Francia y Países Bajos, como constatan las procedencias de otras cartas que contienen esta marca en concreto.



*Marca en seco 'Corazón con aspa'
Signum Mercatoris del siglo XVII*

1677 (circa). Carta circulada fuera de valija desde Viena a Madrid, con Marca en Seco del Correo de Mercaderes.



La cubierta de esta carta del siglo XVIII muestra un Sinum Mercatoris, estampado en seco, compuesto por un óvalo con corazón rematado por una cruz en forma de aspa. El Archivo Carminatti contiene el más importante conjunto conocido, tanto de Marcas en Seco como de Marcas de Tinta, Lacre y Cera, estampadas en la cubierta de cartas procedentes de diferentes puntos de origen (como Viena, Amsterdam, Venecia, Milán, Bolonia o Bérgamo). Los Agentes Encaminadores europeos tenían la costumbre de marcar aquellas cartas en cuya conducción colaboraban, de una forma sutil (mediante la estampación en seco, sin tinta), de sus marcas mercantiles distintivas, permitiendo al destinatario conocer a quien debía agradecer la merced de haber llevado la carta a destino; siendo probable que existieran catálogos de marcas de mercaderes con intereses convergentes.

Marcas de lacre y en seco 'Benalsay Gambarino'. S. M., siglo XVII



Marca de Lacre



1674 (19 octubre). Carta circulada fuera de valija entre Milán y Madrid. La cubierta contiene un doble Signum Mercatoris:

estampado como Marca en Seco por quien realizó el Encaminamiento, y como Marca de Lacre rojo en el sello clausor, identificando al remitente: Benalsai Gambarino y Cía.

FUNCIONES DE LOS SIGNUM MERCATORIS

- IDENTIFICACIÓN DEL REMITENTE:
—Marca de Lacre, Cera u Oblea (sello clausor).
—Marca Manuscrita, en ángulo inferior derecho.
- IDENTIFICACIÓN DEL ENCAMINADOR:
—Marca de Tinta, en el frontal o al dorso.
—Marca en Seco, en el frontal de la carta.
- IDENTIFICACIÓN DE MERCANCÍA:
—Marca Manuscrita, en la mitad izq. del frontal.
—Marca Manuscrita, en el interior de la carta.

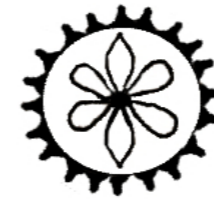


Conflicto de los Correos Mayores con los Gremios de Transportistas

Los Correos Mayores y sus arrendatarios de los oficios del Correo de ciudades y villas denunciaron de manera continua la injerencia de los transportistas de mercancías. En la mayoría de casos, las autoridades no prestaron excesiva atención a los privilegios invocados. Especial interés merece la queja que elevó el Correo Mayor General, con sede en la Corte, contra la práctica de transportar la correspondencia fuera de valija, desde las poblaciones cercanas a Madrid, seguida por Gremios de Transportistas ajenos al Correo.

En 1621, el Alcalde de Madrid prohíbe el intrusismo en el transporte de la correspondencia a los arrieros, carreteros y cocheros llegados a la Villa de Madrid, procedentes de Alcalá de Henares, Toledo, Cuenca y Guadalajara, estipulando fuertes multas para los infractores. Con la excepción de las cartas de recado o aviso: "si no fuere llevándolas y trayéndolas con ropa y que escriban de aviso de ello". Dichas disposiciones no fueron acatadas en un primer momento por parte de los infractores, ya que las autoridades de la villa se vieron obligados a volver a publicar dichas prohibiciones en 1645 y 1681.

La medida llegó a ser tan lesiva para los vecinos, que hasta las autoridades locales intervinieron para que se retomase la práctica de la conducción de correspondencia por los transportistas de viajeros y mercancías "porque es de grande perjuicio el dexar de continuar lo susodicho, y cesa el comercio de que ai muchas quejas en los vecinos y unibersidad".



Cuño 'Flor' exapetala' "ocho mrs" "en la nunciatura" Signum Mercatoris s. XVIII



1702 (7 de febrero). Carta circulada fuera de valija entre Toledo y Madrid. Contiene un Signum Mercatoris al dorso, formado por una flor de seis pétalos inscrita en círculo angrelado, que identificaría probablemente a quien prestó el servicio de encaminamiento.

En el ángulo inferior izquierdo encontramos la anotación "ocho maravedís en la Nunciatura", que refleja que la carta fue entregada a la mano directamente, previo pago del porte, a su destinatario, un gentilhombre del Nuncio Apostólico de Su Santidad. La carta fue encaminada por algún transportista de los que trajinaban diariamente cubriendo la ruta entre Toledo y Madrid, y que dejó su original impronta como evidencia de quien había realizado ese servicio de conducción.

Las Cartas Misivas y con Mercancías conducidas por Ordinarios y Arrieros

El uso de Arrieros y de carreteros era una de las fórmulas más habituales y seguras, aunque también más lentas, de remitir correspondencia de particulares, especialmente entre aquellas localidades donde no existía servicio de estafetas. Se trataba de transportistas que, habitualmente, conducían personas, mercancías, géneros u otras cosas de unos lugares a otros, abasteciendo así a los mercados y comerciantes. También se les conocía bajo la denominación de Ordinarios, especialmente cuando estos cubrían rutas concretas con una periodicidad determinada. En las ferias de ganado se solían establecer servicios estables y fijos para el transporte de mercancías entre diferentes poblaciones, de manera que la comunicación entre ellas fuese fluida. La correspondencia despachada mediante Arrieros pagaba unos portes más económicos que en el correo ordinario, razón por la cual eran utilizados especialmente para el transporte de pliegos abultados, como causas judiciales. El transporte de correspondencia por parte de Arrieros fue denunciado por los Hostes y Troteros ya en el siglo XV, y prohibida expresamente.

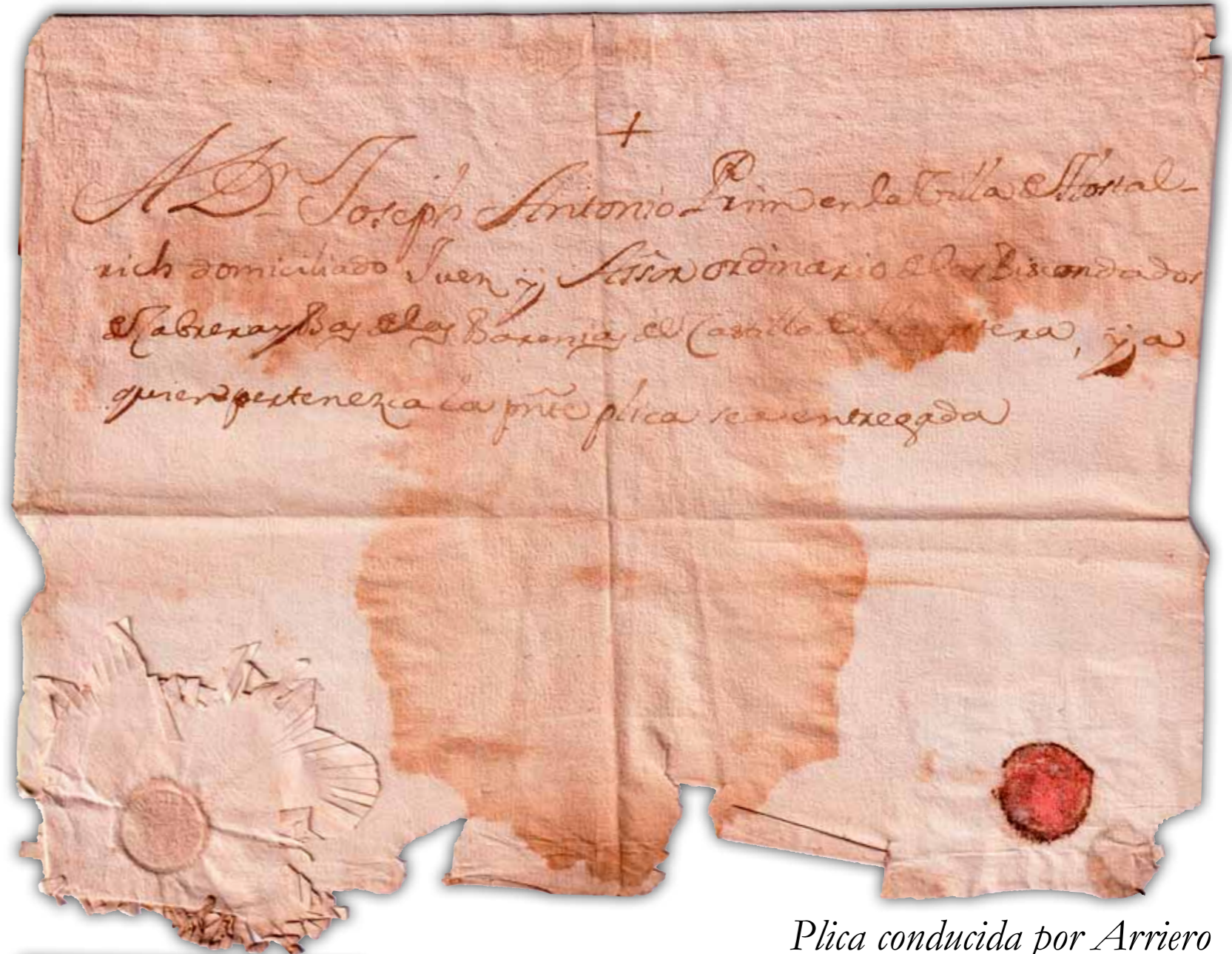
“Con Veynte y tres Carros” [Carta de Aviso de Mercaderías conducidas en gran Convoy de Arrieros de Alicante a Madrid]



“Sirvale a Vms. que a Juan Ruiz se han pagado 100 Rl. desta moneda, a cuenta de los portes de los quales se desquitara dicha partida con darnos credito della” [rúbrica]

COSTE DE LOS PORTES
El porte a 7 rs. por @
Los vidrios a 9 rs. por @
El azero la caja 7 rs 1/2

1655 (14 de julio). Carta de porte o recado acompañando mercancía, circulada entre Alicante y Madrid, remitida por Joseph y Juan Bautista Paraveccini a los hermanos Pedro y Marcos Carminati. Contiene la anotación en su cubierta: “con veynte y tres carros”. El interior de la carta nos informa sobre la naturaleza de la carga contenida en los 23 carros (acero, vidrios, vidrieras, bacaranes, perlas falsas, cera blanca y espejos). También el nombre de los arrieros que la conducen: Jaime Huesca, Juan Ruiz, Vicente Pastor, Juan Rois, Francisco de Vera y Blas Chiles. Las arrobas de cada tipo de género y el precio al cual se pagan los portes de las 285 arrobas totales (4-186 kg) a 7 reales por @. También nos muestra que la mercancía se encontraba señalada mediante el signum mercatoris +FC correspondiente a Fratelli Carminati.



Plica conducida por Arriero

1650 (Circa). Envuelta de una plica circulada fuera de valija a mediados del siglo XVII de Llagostera a Hostalrich (Gerona). El pliego contendría un pliego abultado (probablemente una causa judicial) que, por su tamaño y peso, eran generalmente entregadas a un Arriero u Ordinario que hiciera la ruta entre ambas poblaciones. Está dirigida «a don Joseph Antonio Prim en la villa de Hostalrich domiciliado juez y asesor extraordinario de los Bizcondados de Cabrera y Bas de las Baronías del Castillo de Llagostera, y a quien pertenezca la presente plica sea entregada».

“Con los Arrieros”

1625 (23 noviembre). Carta transportada fuera de valija mediante Arriero de Granada a Trujillo, con texto: «Con el señor don Pedro Portocarrero escribí a vuesa merced la que ya avra recibibido y sin embargo lo buelvo a hacer con los Arrieros de quien recivi el jamon y caxa que vuesa merced me hizo merced». El uso de Arrieros y Ordinarios para el transporte de mercancías, generalmente con una carta de aviso, obedecía a que su coste era más reducido, especialmente cuando se trataba de mercaderías pesadas.



“Aguardando está este Harriero”

1625 (8 julio). Carta transportada fuera de valija con Arriero de Granada a Trujillo, con el texto: «Aguardando esta este Harriero con el que vuesa merced me imbiara los papeles para con ellos comenzar a dar guerra», aludiendo a documentación relacionada con un pleito seguido por el destinatario, en la Chancillería de Granada, representado por su abogado, que es quien firma la carta.

Las Cartas con Recado

El diccionario de autoridades define recado como «el regalo o presente que se envía al que está ausente: y por eso se pone regularmente en el sobreescrito de la carta o en ella misma: *Con recado*». Aunque la definición puede servir para englobar cualquier tipo de carta que acompañase un presente o mercancía, incluidas las transportadas mediante arriero, en esta época aludía a objetos transportados con particulares; razón por la cual no consta que los Correos Mayores los considerasen competencia que cuestionara su monopolio, pues estas cartas aludían directamente al transporte de mercancías, campo que el correo oficial de la época tenía vedado.



“Con recado” [16 sueldos]

1662 (5 de mayo). Carta fuera de valija circulada entre Algemés (Valencia) y Valencia, dirigida al Bayle general de Valencia “don Cristobal de Cardona, que Dios guarde, Caballero del Habito de Montesa”, en la que afirma que “Recibi la de vuesa merced y bise con puntualidad lo que me mando en dicha Carta”, solicitando que “dies y siete sueldos y dos dineros si vuesa merced gusta darselos a mi yjo [hijo] Mosen Juan Muñoz estaran bien dados”.

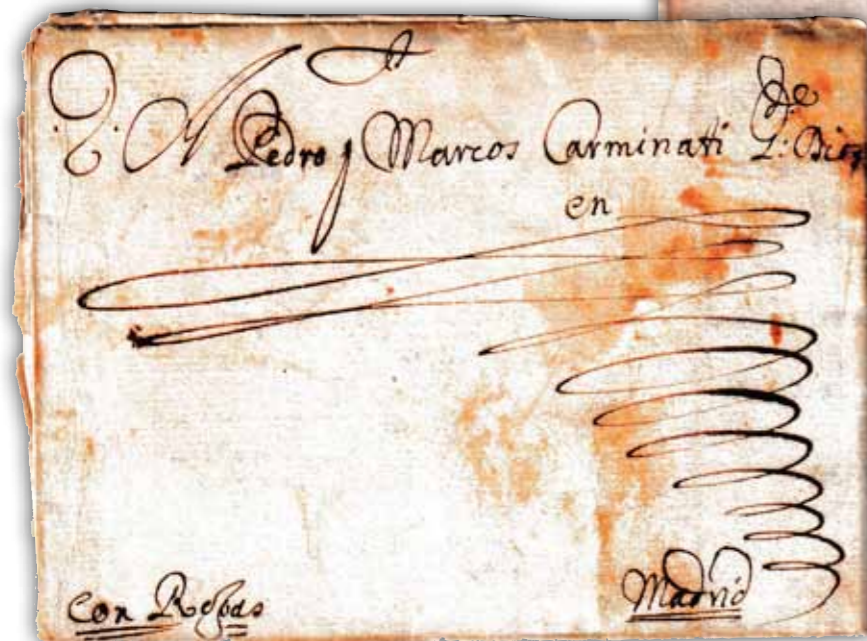
“Entregar al dador que es Amigo de toda seguridad”

1701 (5 de febrero). Carta recado o aviso fuera de valija circulada de San Sebastián a Pamplona. En su interior hace referencia a diferentes envíos de toneles de vino (pipas) que entre arrieros se llevaban a cabo entre ambas ciudades: «No dudo que las tres pipas del encargo del señor don Sebastián se allaran en su poder, por que la remití con un arriero el miercoles último». Más adelante se refiere a una cuarta pipa que acompaña la carta: «la lleva el portador para que quede servida y si el dinero de las del señor don Sebastián se hubiera de pagar podrá vuesa merced entregar al dador que es Amigo de toda seguridad»



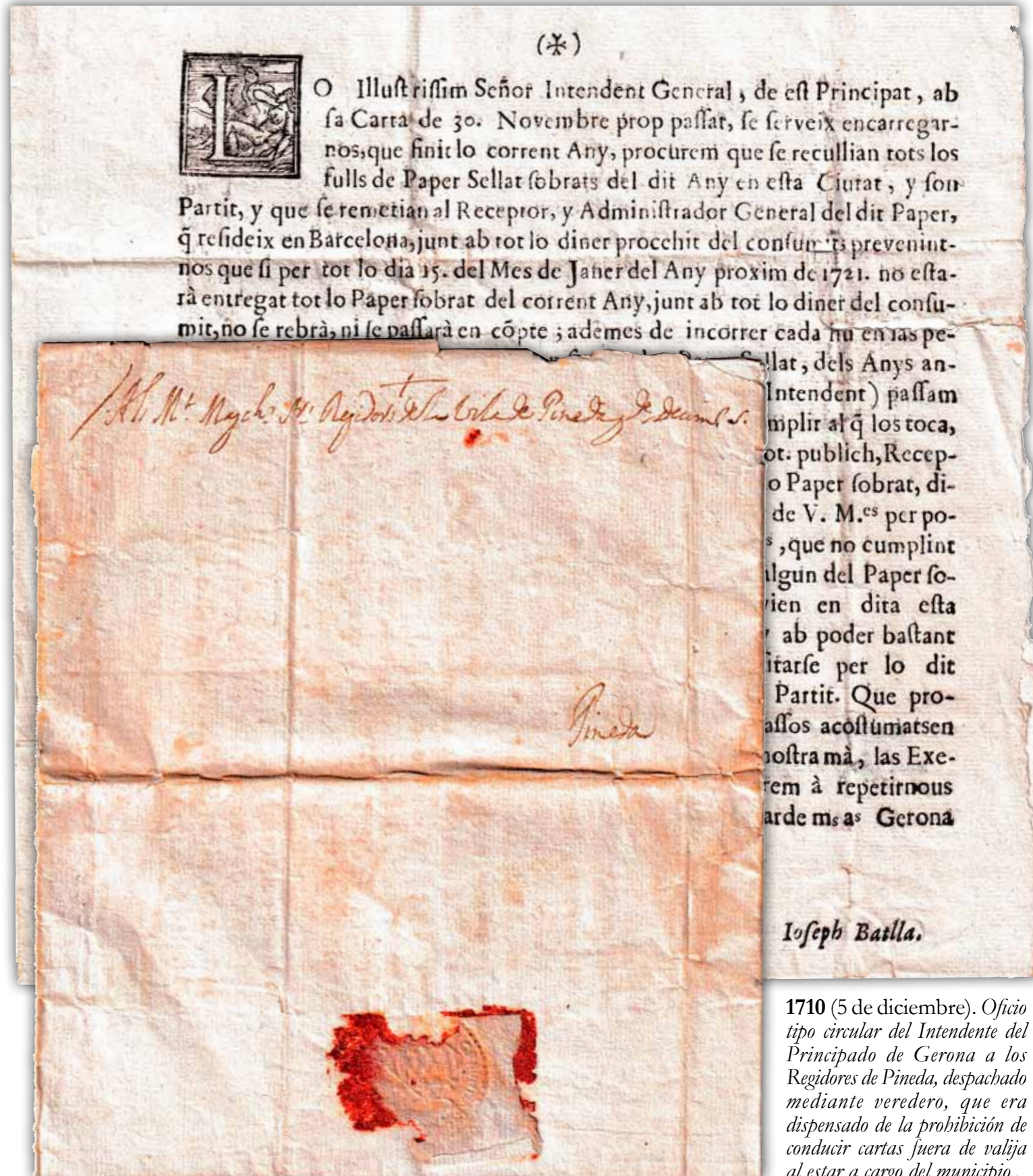
“Con Ropas”/ Con Recado

1650 (8 de enero). Carta fuera de valija circulada entre Alicante y Madrid. El texto muestra su finalidad de carta con recado: “Con carro de Francisco Magan se remiten a Vmd tres caxas lienços [...] de Alemania, las quales sean entregado al dicho carretero enjutas y bien acondicionadas, que de la mesma fuente mandara Vmd se recivan pagandole su porte a 11 reales la @ con darnos aviso del recivo, el estimado de Ytalia se envía con la estafeta”.



Los Despachos de Vereda

La correspondencia de carácter oficial circulada entre Ayuntamientos y otras autoridades locales, generalmente de corta población, que carecían de servicio de correos, y no estaban sometidas a la prohibición de conducir cartas fuera de valija, aunque de hecho fuesen transportadas al margen de la valija postal, con la justificación de la urgencia que requería la entrega de estos despachos. Desde la Alta Edad Media, este servicio estuvo al cargo de propios, que serían llamados “verederos”, encargados de la conducción de los Despachos de Vereda, generalmente órdenes, edictos o avisos —e incluso presos o personas detenidas puestas a disposición judicial—, que eran llevados de pueblo en pueblo.



1710 (5 de diciembre). Oficio tipo circular del Intendente del Principado de Gerona a los Regidores de Pineda, despachado mediante veredero, que era dispensado de la prohibición de conducir cartas fuera de valija al estar a cargo del municipio..

Correos Mayores y manipulación de los porteos

Entre finales del siglo XIV y mediados del XVIII lo habitual era que la anotación del porte de las cubiertas de las cartas circuladas a través del correo se realizara de la misma mano de quien escribía las señas del corresponsal. Esta costumbre tenía por finalidad mostrar el consentimiento del remitente para que el destinatario remunerara con esta cantidad al mensajero. Un porte escrito de una mano distinta, rectificado o manipulado, podía evidenciar la existencia de un fraude a la hora de cobrar un porte que no correspondía, o alterarlo al alza. Conocemos dos casos de fraude de este tipo en el siglo XVII, ambos perpetrados por los propios Correos Mayores o sus oficiales.

El caso de Navarra

El Correo Mayor de Navarra, don Antonio de Aperregui, fue denunciado por usuarios del servicio por adulteración de los porteos para incrementar sus beneficios. Estas denuncias derivaron en un pleito, iniciado 1670 y que se prolongó durante dos años, por abuso en el cobro de los porteos de las cartas "sobre-poniendo de diferente letra lo que añadía". Las cartas tenían como destinos Tudela, Corella o Pamplona, y procedían tanto del interior (Madrid, Zaragoza, Sevilla, Tafalla, Estella o Alfaro), como del extranjero (Francia e Italia). Según la versión de los testigos (y la del propio acusado) el fraude se ejecutaría en algún punto desconocido del trayecto, dado que las cartas llegaban a Pamplona con los porteos ya manipulados; aun así, insistía en su derecho a corregir al alza los porteos incorrectos.

El Tribunal determinó que la manipulación de los porteos, con toda certeza, habría tenido lugar en el oficio del Correo Mayor de Pamplona y que la responsabilidad del fraude se debía atribuir personalmente a Aperregui, siendo condenado a una multa de 300 libras.

"M^a R^l" (Medio real, superpuesto a "txa" [tarja])

1660 (circa). Envuelta sin fecha dirigida a la Muy Noble y Muy Leal ciudad Corella, presentando un porte adulterado. La carta saldría porteada desde el origen con una tarja "txa" (8 maravedís) y en el oficio del Correo Mayor de Pamplona se superpuso la anotación "M^a R^l" (medio real = 17 maravedís).



Con posterioridad a 1716, muchos porteos llegados a localidades navarras seguirán siendo rectificadas, el nuevo Correo Mayor de Navarra, don Gregorio de Aperregui, hijo del anterior, volverá a ser acusado en 1727 de alterar porteos que se encontraban anotados en origen en las cubiertas; en esta ocasión, una Real Cédula autorizará a los administradores de correos a modificar directamente los porteos no acordes a tarifa.



"Ocho maravediz" tachado y porteado de nuevo con "M^a R^l" (Medio Real)

1733 (19 de octubre). Carta circulada entre Bayona (Francia) y Corella (Navarra). En el margen inferior izquierdo aparece rectificado el porte manuscrito que traía, pasando de ocho maravedís a medio real, aunque esta vez contaba con autorización para hacerlo, en virtud de la Real Cédula aprobada en 1727. De ahí que, en este caso, la alteración sea tan evidente, tachando pero sin pretender ocultar el porte de origen, y añadiendo el nuevo con tinta y graña manifestamente diferentes a la del remitente, ya que no era necesario simularlo pues estaba autorizado.

El caso de Valencia

El primer fraude hay que atribuirlo a don Pedro de Valda, Correo Mayor de Valencia, el cual fue acusado de elevar los porteos que algunas cartas llevaban anotadas, o añadirlos, en el caso de que no figurasen en la cubierta. La justificación ofrecida por el Correo Mayor se basaba en que dichos porteos no se correspondían con la tarifa de costumbre de medio real por cada pliego y que no habían sido enmendados en la estafeta de origen. La respuesta ofrecida por los jueces que conocieron el caso, fue que entre las potestades conferidas a los Correos Mayores de la población de destino no se encontraba la de añadir o enmendar los porteos de manera unilateral, sino que debían ponerlo en conocimiento de las autoridades, para que se abriera un expediente por cada caso. Don Pedro de Valda hizo caso omiso a las advertencias de las autoridades y continuó con la práctica de modificar los porteos de las cartas, hecho que le costó una estancia en la cárcel de Valencia, cuando fue sorprendido por los alguaciles practicando esta actividad, según se refiere en un memorial de 1659.

"M^a R^l" (de mano distinta, añadido en estafeta de destino)

1662 (16 de agosto). Guadalest a Valencia. Carta dirigida a "don Cristóbal de Cardona, Caballero del Hábito de Montesa y Bayle General, guarde Dios". La cubierta presenta un porte de medio real de mano distinta de quien escribió las señas de la carta, por lo que podría haber sido añadido en la estafeta de destino. El hecho de que la carta viajara sin anotación de porte podría deberse a que el destinatario gozara del derecho a recibir franca su correspondencia, dado que ejercía funciones de Ministro del Virrey de Valencia (era Bayle General del Reino de Valencia), cargo que le haría disfrutar de privilegio de franquicia, tal y como se recoge en la Relación de Autoridades del año 1679.



Cartas del Extranjero "10 R^l" y "Deve 4"

1655 (23 de julio). Carta circulada fuera de valija d Venecia a Madrid. Al desconocerse la cantidad que debía abonarse en destino en concepto de porte, el remitente consignó la anotación "Ppt" (Porte Pendiente). Una vez la carta llegó a destino, la carta fue tasada con 10 reales ("10 R"), de los que el destinatario abonó 6 y dejó a deber 4, tal y como se reflejó, a modo de recordatorio, por parte de la persona que entregó la misiva: "Deve 4". Dado el alto porte que se presenta la cubierta, suponemos que era la primera de un mazo de cartas que les fueron entregadas a sus destinatarios, anotando en esta el porte total del envío.

"M^a" [medio] / Añadido: "r" [real] "p^{ta}" [plata] (manipulado)

1669 (18 de septiembre). Carta de Lisboa a Madrid, con porte rectificado, añadiendo al medio real ("m^a r") consignado, por mano diferente, la indicación de que se trataba de medio real de plata ("p^{ta}"). La manipulación del porte obedece al interés del Correo Mayor de cobrar en reales de plata (preceptivos para envíos y transacciones internacionales, cuyo valor era aproximadamente el doble), en lugar de hacerlo en vellón.



Las Cartas con Identificación de Mercancía

Las cartas acompañando mercancías son tan antiguas como las relaciones comerciales y las características que las definen permanecen prácticamente inalteradas hasta nuestros días. Estas cartas viajaban en navíos mercantes en el Mediterráneo o bien en convoyes formados por arrieros, que conectaban la Península Ibérica con países con los que había un mayor intercambio comercial, como Italia, Francia, Inglaterra o el centro de Europa. La especificación de la mercancía que presentan, en muchas ocasiones, se identificaba mediante un Signum Mercatoris con la inicial del remitente o del destinatario.



“Con dos barrs. [barriles] de aceytunas de esta C. [marca de identificación de la mercancía del remitente para el destinatario]”

1652 (5 abril). Sevilla a Madrid. Carta de aviso con identificación de mercadería, consistente en la inicial (‘C’) del mercader remitente, para facilitar su localización por el destinatario. En el texto interior indica: “Esta recibirán Vms. por mano de Pedro Martin barro. [abreviatura de ‘arriero’] del qual recibirán dos Barriles de aceytunas gordales de a dos almudes con pagarle de Porte treinta y quatro Rs. [reales] de vellón de ambos que así se concertó y ban marcados de la marca del marxen y por el Correo le suplire a lo que mas se me ofrece a quien nuestro [Señor] guarde muchos años, en Sevilla en gro. [cuatro] de Abril del [1]652. Simon Tamarino”. La alusión de 34 reales de porte se refiere a los portes de la mercancía, no al porte de la carta.



“Met en pack n° 49: schipper [barquero] Willem Hendrickx”

1673 (10 de enero). Carta de porte circulada por vía fluvial fuera de valija entre Amsterdam y Amberes (entonces bajo dominio español), con el Signum Mercatoris recercado “GFF” (siglas del mercader holandés Gerard Raast y sus socios), con un corazón dividido en tres cuarteles con cruz latina en la parte superior. Anotación manuscrita en el margen inferior izquierdo de la cubierta: “Met en pack n° 49: schipper Willem Hendrickx” (Va un fardo n.º 49: patrón [barquero] Willem Hendrickx), aludiendo al tipo de mercancía y al nombre de quien la transportó a través de la una amplia red de canales mediante los que se comunicaba con las principales ciudades de los Países Bajos.



La función de este Signum Mercatoris era identificar la mercancía que se acompañaba a la carta. En su interior incluía relación de bultos o fardos identificados en el margen con la marca, que las diferenciaba del resto.

“Con una cajta.” [cajeta]

1674 (30 de octubre). Carta circulada fuera de valija de Génova a Madrid, mediante carromatero o arriero, con la indicación manuscrita “Con una cesta” en el margen inferior derecho.

Las mercaderías transportadas con sus correspondientes cartas de aviso, solían ir empacadas y envueltas por grandes lienzos de tela, atados con cuerdas, formando balones, tercios o fardos. De ahí que a esta tipología de cartas también se la denominase en su época como “cartas con ropa”, aunque ello no significaba obligatoriamente que se tratara de mercaderías de índole textil (o de ropajes), ya que con ello se hacía alusión a los lienzos que envolvían diversas mercancías.

Correspondencia por Vía Marítima

Desde la Baja Edad Media existía la costumbre por parte de los mercaderes de encomendar a los capitanes y patronos de barcos la correspondencia remitida por vía de mar, tal y como atestiguan las anotaciones alusivas en las cubiertas de las cartas. Las rutas marítimas más frecuentes usadas por los mercaderes eran de Italia con España y viceversa, como muestran las cartas de España a Italia (Cádiz-Livorno) y de Italia a España (Génova-Madrid).



“Con nave de che D. S.” (Cadiz-Livorno)

1677 (25 de noviembre). Carta circulada fuera de valija entre Cádiz y Livorno (Italia), enviada “al Sig. Francisco Venturini que Dios guarde” y remitida por don Stefano Ferrari, requiriendo respuesta urgente sobre un acuerdo comercial. La cubierta contiene la inscripción manuscrita en italiano “Con nave che D. S.” (Con nave que Dios guarde), en el margen inferior izquierdo del frontal, aludiendo a su conducción por vía marítima.



INVOCACIÓN A LA PROTECCIÓN DIVINA

Los encaminamientos marítimos de correspondencia en el siglo XVII siempre fueron tenidos como menos seguros que los terrestres, dado que la nave podía sufrir un naufragio e incluso ser capturada por piratas, de ahí que —junto a la anotación en la cubierta indicando el medio de transporte utilizado (con nave, barca, etc.)— generalmente se le añadiese algún tipo de invocación divina o buenos deseos para que el navío llegara felizmente a puerto de destino.



“Con n.º. [nave que] Dio salvi” (Génova-Madrid)

1677 (6 de agosto). Carta circulada fuera de valija entre Génova y Madrid, con anotación en italiano en la cubierta “Con n.º. [navi] Dio Salvi” (Con nave que Dios guarde), aludiendo al medio de conducción de la carta que realizó su recorrido por vía marítima, encomendada probablemente al patrón del barco o bien a alguno de sus pasajeros. En ocasiones se añadía a la anotación algún tipo de invocación divina para solicitar la protección de Dios durante la travesía.

INNOCENTIUS PP. XII

Dilecte fili et dilecta in xpo filia salu et apostolicam ben. Inimicis consolationi vrb[is] quantum cum dno possunt et graijs prosecuti valentes et vniu[er]s[is] singulas personas a quibuscumq[ue] exco[m]m[un]icatis et interdicti alijsq[ue] eccl[esi]e quavis occo[n]s[us] vel causa latit[is] et quibusq[ue] q[ui]smodi immoderate exco[m]m[un]icatis ad effectum p[er]mitti dimittaxat consequen[ter] hanc synodica vrb[is] nomine Nobis super hoc humiliter porradit inclinari. Vobis qui v[er]o actent[ur] de nobilitate genere proce[r]ant propter quas domo missam audicndi causa egredi non potest. Vt duram infirmitatibus hinc in p[er]mittit diocesi Astoricensi oratorijs ac hoc deceret n[ost]ro extruatis et ornatis seu exornatis et ornatis ab omnibus domo visitant et appropiant ac de ipsius ordinarij licentia eius arbitrio duram[us] manam missam pro vnoquoque die quod domo v[er]o p[er]mitti dimittaxat in eisdem domibus celebrandi licentia que adhuc a[n]te concessa non fuerit per quocumq[ue] sacerdotem ab eodem ordinario approbato secularium seu de superiorum tenentium licentia regularium sine in quocumq[ue] iuramento p[er]mittit in vrb[is] ac vniu[er]s[is] persona pro quolibet vniu[er]s[is] vniu[er]s[is] necessitate dimittaxat p[er]mitti celebrari facere libere cunctis potest et valeat ac quilibet vniu[er]s[is] possit et valeat auer[te]re. Aplica tenore p[er]mitti concedimus et indulgemus. Non obstant[ur] contrarijs et ordinarijs h[ab]itis ceterisque contrarijs quibuscumq[ue]. Volumus autem quod alij preter supradictum n[ost]ram missam hinc intercessores ab obligatione audicndi missam in Eccl[esi]a d[omi]ni fieri de precepto minime libere cessentur. Day Rome apud S. Mariam maiorem sub anno Quinto

Bula del Papa Inocencio XII a Astorga
1695 (24 de diciembre). Breve pontificio extendido en vitela, conducido de Roma al Obispado de Astorga y dirigido a don Antonio de Quiñones, con autorización para abrir un oratorio privado con un sacerdote afecto.

Dilecto filio Antonio de Quiñones et dilecto in xpo filio Hieronymo de Herrera Coningilus nobilibus Astoricensi abbes

El Correo Eclesiástico por Bulero y las Cartas con Bulas y Breves Pontificios

El Papa de Roma, como príncipe de un estado temporal receló a la hora de utilizar los sistemas postales establecidos en los territorios de su soberanía por potencias europeas como Francia o España. Eran documentos que trataban materias de fe, asuntos administrativos (llamados Breves), judiciales, o concedían ciertos privilegios: comer carne, indulgencias, autorizaciones para contraer matrimonio, establecimiento de capillas, etc. Estas eran las Bulas. Se enviaban plegadas en forma de sobrescrito con el nombre del destinatario en la cubierta escrito en latín y el Obispado a donde se remitía. Iban firmadas por el Papa con el anillo que lleva su nombre: el Sello del Pescador. Debido a su importancia, se hacían utilizando un tipo especial de pergamino pulido, fino y duradero, llamado vitela, confeccionado con la piel de becerros recién nacidos. El Papa encargaba a un determinado obispo la predicación de las indulgencias contenidas en las bulas en cada país y éste las trasladaba al pergamino traducidas del latín al castellano y las encomendaba a comisarios especiales, llamados Buleros, que las conducían de pueblo en pueblo.



Bula de Inocencio XI al Rey de España Carlos II, con el Sello del Pescador

1667 (10 de noviembre). Bula o Breve del Papa Inocencio XI, con restos del Sello del Pescador, expendida en forma de sobrescrito y utilizando un pliego de vitela, dirigida al Rey Carlos II ["Charissimo in Xpo filio nro Carolo Hispaniarum Regi Catholico"], concediendo una pensión anual a don Francisco de Cardona, Administrador de la Orden de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama.



Bula del Papa Alejandro VII conducida con Bulero desde Roma hasta Toledo

1662 (8 de diciembre). Carta conducida por Bulero desde Roma hasta Toledo. Bula (o Breve) del Papa Pio Alejandro VII dirigida al "Dilecto filio Francisco de Ovando pbro nobili. Toletan seu altis Cuius vel Dios" (Amado hijo Francisco de Ovando noble presbítero), autorizándole a abrir un oratorio consagrado, en un palacio privado, para la práctica del culto religioso.

Las cartas en pliego ajeno

Las cartas "bajo pliego" o "en pliego ajeno" constituían una forma frecuente de remitir correspondencia en los siglos XVI y XVII. Consistía en introducir una carta dentro de un pliego dirigido a persona de importancia, que residiera en el mismo lugar que el destinatario.

1ª. Seguridad: Reforzaba la garantía de su recepción, al aprovechar la vía de comunicación abierta, ya fuera a través del servicio postal (estafetas o extraordinarios) o fuera de valija (viajeros, arrieros, propios, mercaderes), entre puntos mal comunicados o al extranjero.

2ª. Comodidad: Los pliegos remitidos por el Servicio Postal finalizaban su recorrido en la estafeta, donde la recogía el destinatario. Abierto el pliego y encontrada la carta se despacharía a un mozo para entregarla al destinatario, si éste no pasara por la estafeta a recogerla.

3ª. Economía: Remitir cartas en pliego ajeno abarataba mucho los gastos de su conducción, e incluso no suponía coste alguno, dado que con frecuencia eran abonados por el destinatario del pliego. En estos casos, se solían trazar dos líneas paralelas en el ángulo inferior izquierdo de la carta bajo pliego para evitar que se anotasen portes fraudulentos. En otros, no tenía más anotación que las señas.



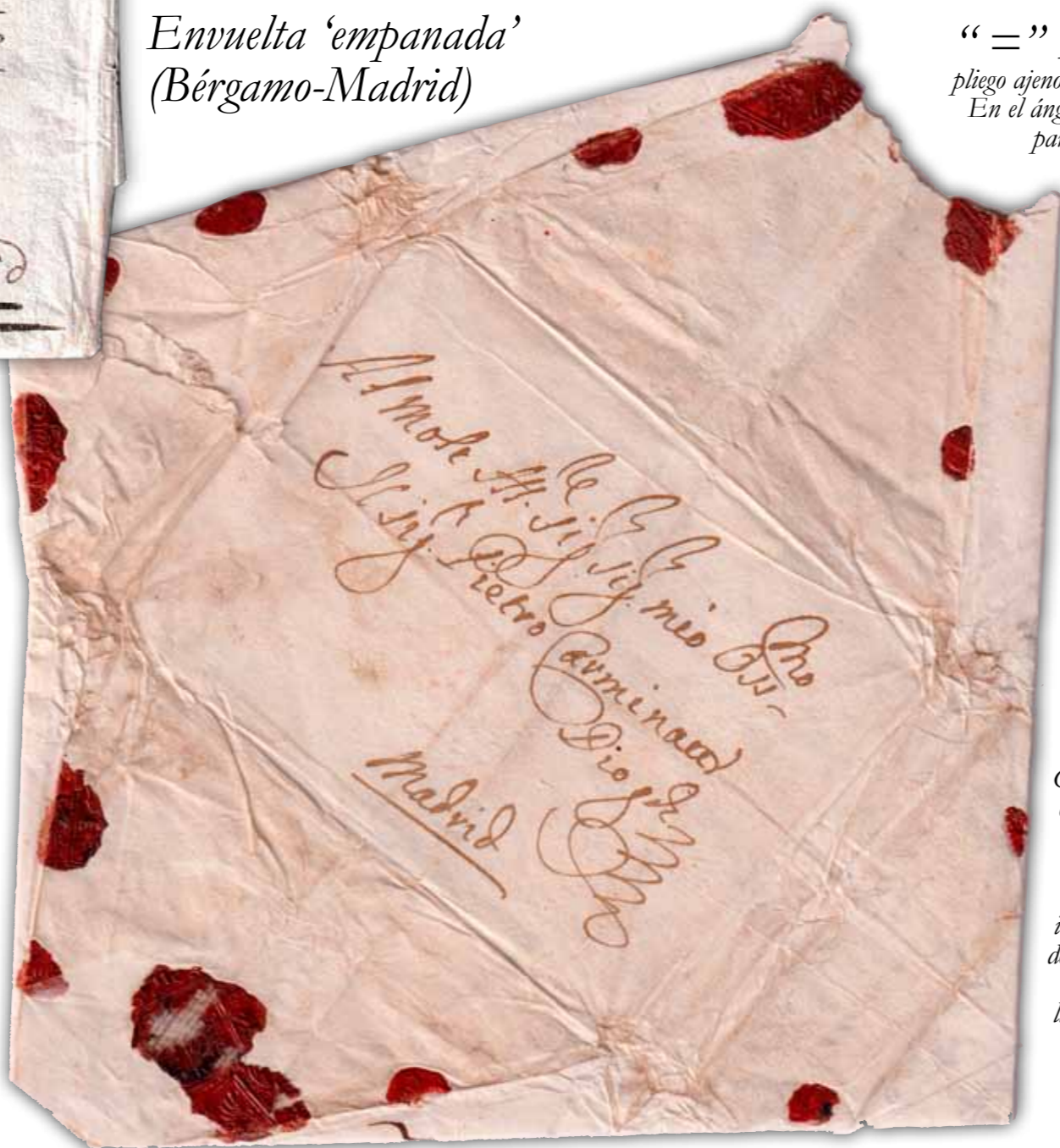
“Pte. mº Rl.” (“estimare vmd. mande encaminar la carta que va con esta”)

1674 (25 de septiembre). Carta circulada de Tortosa a Madrid, enviada por Miguel Estrucho Menor, cuya morfología muestra que contenía otras cartas, con indicación de medio real de porte. En el interior la carta ofrece evidencias de la práctica habitual en la época de remitir cartas bajo pliego. Alude a que contenía otra misiva en su interior para remitir a un comerciante de Amsterdam. Única carta conocida del siglo XVII acreditando su conducción bajo pliego.

“...y también estimaré a vuesa merced mande encaminar la que va con esta para el dicho señor Mateo Lansteveroni de Amsterdam que lo estimaré mucho”. Solicitando que haga llegar su respuesta: “y si viniera alguna de Amsterdam para mi, estimaré a Vmd. me la mande remitir aquí a Tortosa por el correo ordinario por Valencia o cuando no remitirla al correspondiente señor Juan Pedro Mattorini de Valencia, [quien] me dijo se valía de vuesa merced para encaminar las cartas al dicho señor de Amsterdam”.

1657 (16 de enero). Envuelta de pliego circulado fuera de valija entre Bérgamo y Madrid. Su morfología no ofrece dudas de que en su interior albergó un conjunto de cartas dispuestas en un atado a modo de “empanada”, como se denominaba entonces, dirigidas a vecinos y personas con domicilio próximo al destinatario principal.

Envuelta ‘empanada’
(Bérgamo-Madrid)



Estas cartas que servían como contenedor, de otras cartas de fraude o fuera de valija, denominadas tipo “empanada”, circularon a través del Correo Real (en el siglo XVI) o por el Servicio de Estafetas (en el siglo XVII y principios del XVII), constituyendo un fraude a la Corona o al Correo Mayor, dado que, utilizando de manera fraudulenta la franquicia real o sirviéndose del porte de una sencilla (medio real), remitían otras cartas en su interior, sin autorización o con el consiguiente aumento del porte (que era proporcional al peso), que eran encaminadas a sus destinatarios de forma particular.

“Recivio el Sº Andrés de Prada mi Sº el despacho que iba devaxo desta cubierta”

1591 (febrero). Envuelta de pliego dirigido “Al Rey Nuestro Señor, en manos de Andrés de Prada, su secretario”. Esta cubierta se guardó a modo de acuse de recibo de la entrega tal y como reza la anotación de la cubierta: “en Madrid a 24 de febrero de 1591, recivió el secretario Andrés de Prada mi señor, el despacho que iba devaxo (debajo) desta cubierta”. Única constatación conocida en la cubierta de una carta del siglo XVI, de su conducción bajo pliego real.



“=” Líneas paralelas 1700 (Circa). Envuelta de carta circulada en pliego ajeno a Corella, dirigida a “Francisco Resano, guarde nuestro Señor muchos años”. En el ángulo inferior izquierdo se dibujaron dos líneas paralelas por parte del remitente, para evitar la anotación de un porteo fraudulento, al haber sido pagada en origen.



1700 (circa)

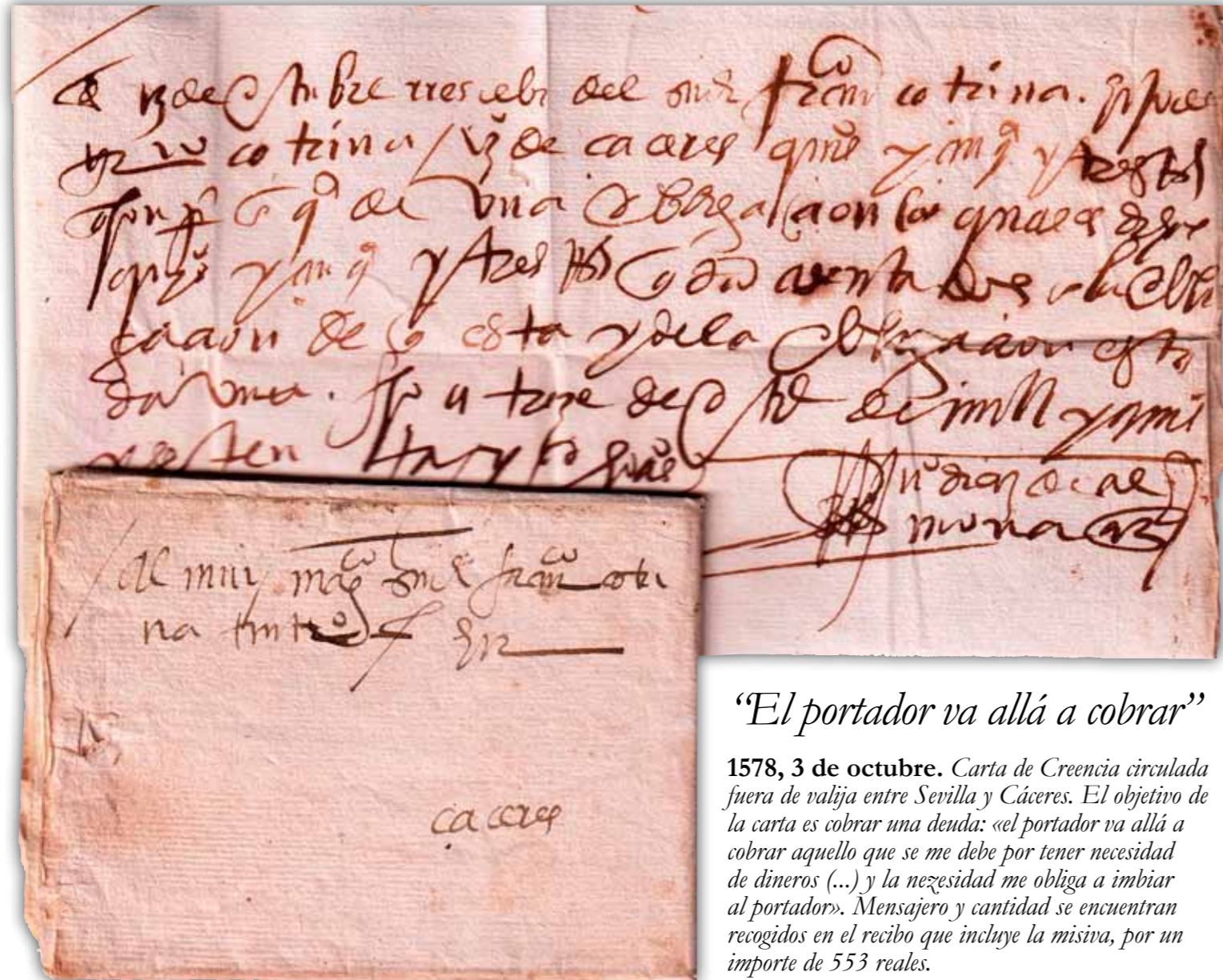
Carta circulada en pliego ajeno entre Pamplona y Corella. El ángulo inferior izquierdo de la cubierta presenta dos líneas paralelas con adorno, para evitar la anotación de un porteo.



Tipología de misivas fuera de valija

Las Cartas de Creencia (credenciales)

La dificultad de poder realizar personalmente gestiones desde la distancia, obligaba a particulares y hombres de negocio a recurrir a otras personas, que eran enviados en nombre de estos a otros lugares, con el fin de llevar a cabo alguna gestión, recoger y entregar dinero o, simplemente, trasladar algún mensaje delicado que no pudiera confiarse al papel. A estas personas se las dotaba de las llamadas Cartas de Creencia o credenciales, donde se presentaba al portador y se hacía constar su misión. En épocas posteriores serán llamadas también Cartas de Recomendación, siendo una de las escasas excepciones en la conducción de cartas fuera de valija.

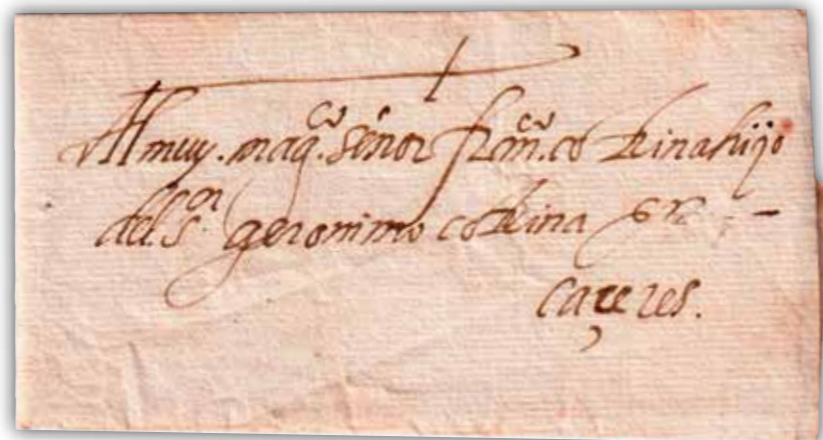


“El portador va allá a cobrar”

1578, 3 de octubre. Carta de Creencia circulada fuera de valija entre Sevilla y Cáceres. El objetivo de la carta es cobrar una deuda: «el portador va allá a cobrar aquello que se me debe por tener necesidad de dineros (...) y la nezesidad me obliga a imbiar al portador». Mensajero y cantidad se encuentran recogidos en el recibo que incluye la misiva, por un importe de 553 reales.

“Rescivire muy gran merced se fenezca esta quenta”

1572 (7 de septiembre). Carta de Creencia circulada fuera de valija entre Sevilla y Cáceres, dirigida «al muy magnífico señor Francisco Cotrina, hijo del señor Gerónimo Cotrina, en Cáceres». El texto interior alude a la necesidad de liquidar una cuentas referida a negocios pendientes entre los dos interlocutores, para lo cual envía al portador, reclamando que «rescivire muy gran merced se fenezca esta quenta, pues es poca».



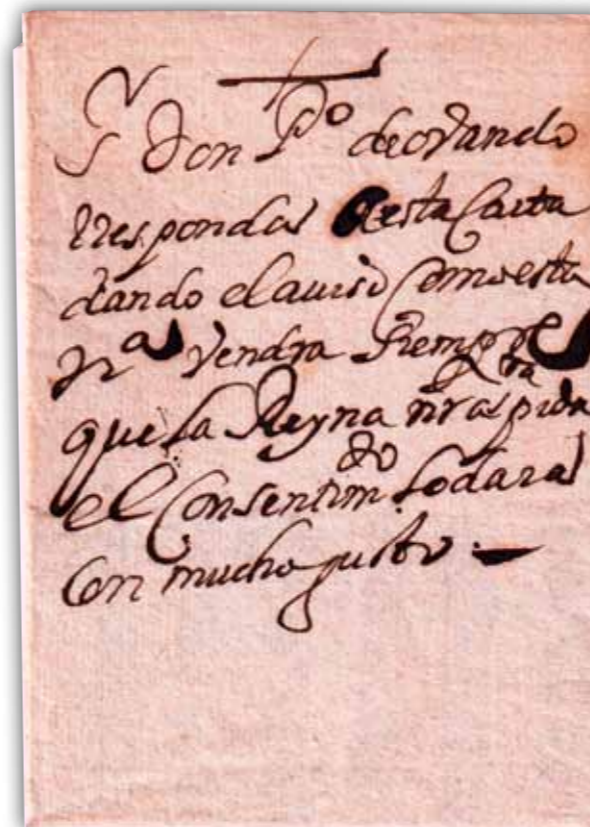
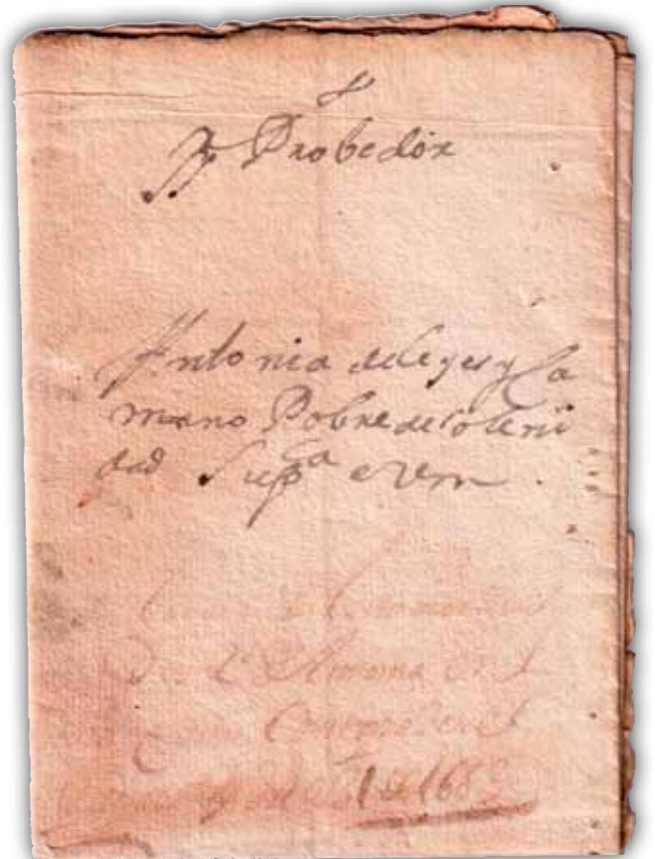
Las Cartas de Súplica (instancia)

Las Cartas de Súplica constituyen un tipo característico dentro de la correspondencia epistolar. Generalmente eran entregadas en mano, por el mismo interesado, o por alguien actuando en su nombre, a la autoridad o persona que ostentaba una posición relevante respecto del suplicante. Su cubierta suele especificar de una manera breve el título de la autoridad y en muchas ocasiones incorpora el nombre del propio suplicante, ya sea un particular o institución, y el verbo «suplica». La carta se entrega siempre abierta y, por tanto, sin lacre o sello de placa, en muestra de la confianza que se le otorga al portador de la misma por parte del remitente. En su texto interior se expone respetuosamente el caso y, acto seguido, la petición en forma de ruego o súplica, en muchas ocasiones remarcando una subordinación y humildad, con fórmulas como por ejemplo «puesto a los pies de vuesa excelencia». Suele omitirse la data de la carta, al no ser relevante. Esta tipología de epístola nace en la Baja Edad Media y prolonga su vigencia hasta la actualidad.

“Sup^{ca} [Suplica] a Vm.”

1685 (31 de diciembre). Carta de Suplica, sin referencia al lugar de origen, dirigida al «Señor Probedor» por parte de «Antonia de Leyes y Camaño, pobre de solemnidad», con la fórmula habitual que la asemeja a las tradicionales instancias de carácter administrativo: «Suplica a vuesa merced». En su interior, se hace saber que la suplicante se encuentra en una situación miserable y además postrada y enferma «en una cama, con los sacramentos todos, pasando mucha enfermedad y muchas necesidades y con dos criaturas sin tener, después de Dios, quien les favorezca», y posteriormente «pide y suplica a vuesa merced se sirva dele mandar dar una limosna de la Casa de la Santa Misericordia».

Una débil anotación, escrita en la parte inferior del anverso, hace constar que se respondió afirmativamente, accediendo a la solicitud, y que le fueron entregados 2 reales de limosna.



“Responda a esta carta dando el aviso como esta justicia vendrá siempre que la Reyna pida”

1669 (20 de julio). Carta de Súplica dirigida al Concejo, Justicia y Regimiento de la Muy Noble y Leal Villa de Cáceres por parte de la Duquesa consorte de Arcos, y fechada en Madrid. En la misiva se solicita que no se ponga obstáculos a la consulta que le formulará la Reina Regente doña Mariana de Austria, acerca de si debe «conceder naturaleza en estos Reynos de Castilla para don Lorenzo de Lencastre, hijo natural del Duque de Abero, mi hermano (que esté en gloria)».

Don Raimundo de Lencastre, cuarto Duque de Abero (o de Aveiro), fue un noble portugués que se mantuvo fiel al Rey cuando tuvo lugar la Guerra de Secesión de Portugal, siéndole confiscados todos sus bienes y condenado a muerte en ausencia.

La cubierta de esta Carta de Súplica contiene el mandato del Concejo a su Corregidor expresando la postura favorable de la Villa sobre dicha petición, expresada por la Condesa: «Señor don Pedro de Ovando responda a esta carta dando el aviso como esta justicia vendrá siempre que la Reyna Nuestra Señora pida el consentimiento lo dara con mucho gusto».

Correspondencia Fuera de Valija llegada desde el Extranjero

No será hasta 1580, con la creación del Ordinario de Roma, cuando comience la implantación del Servicio de Estafetas para las cartas circuladas hacia y desde el extranjero. No obstante, las conexiones con otras Naciones eran muy limitadas, ya que España se centrará únicamente en procurar la comunicación con sus territorios europeos (Nápoles, Sicilia, Milán, Franco Condado...) y sus vecinos más próximos (Estados Pontificios, República de Génova, Francia, Sacro Imperio o Inglaterra). Las conexiones postales con otros lugares del continente solo podrán realizarse aprovechando las misiones de correos extraordinarios, la expedición de convoyes de mercaderes o de viajeros que, coyunturalmente, se desplazara entre ambos países. Solían enviarse “duplicados” de la misma carta por diferentes vías.



“Con Paysano” / Jerusalem

1714 (24 de octubre). Carta circulada fuera de valija fechada del Santísimo Sepulcro de Jerusalén y conducida hasta Madrid. Se encuentra dirigida “al padre fray Francisco de la Concepcion, Procurador General de los Santísimos Lugares en el [Convento] de Nuestro Padre San Francisco” [génesis de la actual Real Basílica de San Francisco el Grande], por parte del sacristán fray Miguel de Segovia. En su cubierta lleva la inscripción “Con Paysano”, al ser transportada por un conocido de ambos, como reza en su texto interior: “Mi querido padre fray Francisco, tuvo la de vuestra paternidad feliz atisbo a esta zitudad junto con el presente conductor y paysano Peralta, de quien he recibido su regalo”.

A principios del siglo XVII, época en que está fechada la carta llegada a Madrid procedente de los Santos Lugares de Jerusalem, las relaciones con el Imperio Otomano eran inexistentes, razón por la cual sólo era posible la comunicación con Tierra Santa a través de viajeros o de mercaderes, que actuaban en la práctica como agentes encaminadores de la correspondencia. La pobreza y simpatía que despertaba la Orden Franciscana, facilitaría que muchos viajeros se prestaran a transportar cartas y pequeños presentes de favor. La anotación en el texto interior (“la trajo Peralta, que llegó en 24 de junio de 1715”), revela que la carta tardó ocho meses en llegar a Madrid desde Jerusalem.



“Fr^a. per anv^a” / Amberes

1714 (11 de junio). Carta circulada fuera de valija, conducida por un mercader desde Amsterdam a Madrid, con inclusión de en su texto interior de la lista de cambios de divisas, que habían sido acordados en la Feria de Amberes, a lo cual se hace alusión expresa en la inscripción manuscrita en el ángulo inferior izquierdo de la cubierta del sobrescrito.



Carta “Duplicada” / Malta

1671 (7 de febrero). Carta circulada fuera de valija de Malta a Valencia, escrita por don Manuel de Cardona, caballero de la Orden Hospitalaria a su hermano don Francisco de Cardona, caballero del hábito de Montesa. Al inicio del texto: “duplicada”.

“Por ballo” (Por balón [fardo por convoy de mercaderes]) / Génova

1677 (29 de marzo). Carta circulada fuera de valija entre Génova y Madrid, valiéndose probablemente de un convoy de mercaderes, dado que su texto en italiano alude a un balón (“ballo”), que era un fardo grande de mercancías.

“Gen^a.” / Milán

1650 (20 de abril). Carta circulada fuera de valija procedente de Milán y dirigida a Madrid. Se encuentra encaminada por la vía de Génova, desde donde el sobrescrito embarcaría en una nave con rumbo a España. La utilización de distintas vías, extresadas con topónimos reflejados en la cubierta, indicaba la ruta a seguir.

“51” / Venecia

1655 (4 de abril). Carta circulada fuera de valija desde Venecia hasta Madrid. El sobrescrito contiene una discreta anotación de porteo —manuscrita de mano diferente a la del remitente— de 51 maravedís de vellón, que se corresponderían con un real y medio en moneda castellana de la época. Esta sería la cantidad con la que se compensó al conductor de la carta, que sin duda fue encaminada a través del Correo de Mercaderes y, por tanto, al margen de los Correos Mayores.



“Per la Flotta de Galleoni” (Flota de Galeones) / Roma

1685 (28 de julio). Carta circulada bajo pliego entre Roma y Madrid por vía de mar “per la flotta de galleoni”, posiblemente en un convoy de mercaderes.

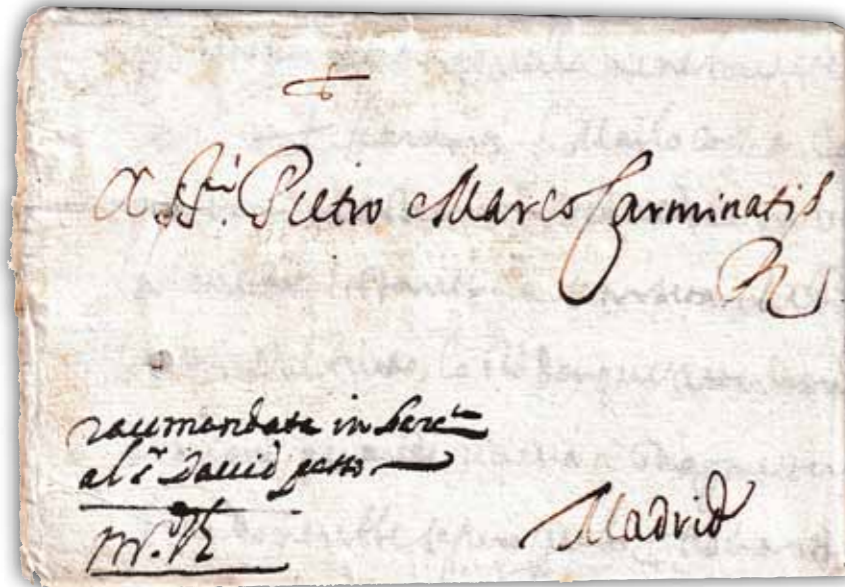


El Correo de Mercaderes (el caso Carminati)

Los hermanos Carminati, mercaderes milaneses (o de Bérgamo) afincados en Madrid, ejercieron una intensa actividad comercial durante la segunda mitad del siglo XVII. Su archivo, formado por varios cientos de cartas procedentes de España y Europa, constituye una fuente primaria de Historia Postal de primer orden, que nos permite conocer los diversos medios usados para encaminar correspondencia al margen del Correo, a cargo de arrieros, propios, viajeros y, por supuesto, del Correo de Mercaderes.

Los Encaminadores

Con frecuencia los mercaderes se ayudaban los unos a los otros facilitando la conducción de correspondencia, encaminándola a través de sus propias redes de comercio. De esta manera reducían tanto los costes del envío como del tiempo de llegada. En ocasiones, se anotaba el servicio prestado en la cubierta de la carta.



“Racomandata in Berg^a al Sr. David Passo”

1657 (8 de enero). Carta de Génova con destino Madrid y escala en Bérgamo, en donde se transfirió al Encaminador don David Passo.

“Inmatia per mano di”

1660 (1 de enero). Venecia, por Livorno. Traducción: “Encaminada por mano de Jorge Nuñez Feijo de Livorno a pr^o. [primero de] Enero de 1690 @ [año]”.



“Vid^e in Gen^a p SS^{ri} Raff^e / And^a e Gio: Batta Ferrari”

1655 (6 de marzo). Venecia a Madrid, encaminada en Génova.

“Prada/ de Lyon”

1665 (8 de mayo). Lyon a Madrid. “Por Prada, de Lyon”.



Traducción de la inscripción manuscrita en el reverso de la carta: “Enviado a Génova por Raffaele Andrea y Juan Bautista Ferrari”.



“Leone da P^o. Ponsany”

1669 (14 de agosto). Génova a Madrid, encaminada en Lyon, por Pietro Ponsany. Traducción e interpretación de la inscripción en italiano: “Lyon [Leone] de Pietro Ponsany”.

“Dal s^r Gio Ant. Paravicino di Mil^o”

1674 (13 de octubre). Venecia a Madrid, encaminada en Milán, por Antonio Paravecino, tal y como reza la anotación de encaminamiento al dorso: “Del Sr. Giovanni Antonio Paravicino, de Milán”, y las tres Marcas en Seco del frontal.



Las Cartas de Aviso

En el marco de la correspondencia mercantil, las Cartas de Aviso (de las que el Archivo Carminati cuenta con ejemplares sumamente ilustrativos), consistían en comunicaciones breves, en las cuales el remitente informaba al destinatario sobre la realización de determinadas gestiones o bien le anunciaba la próxima llegada de mercancías o de cantidades dinerarias.



“De aviso” (Préstamo al Correo Mayor de Alicante)

1655 (12 de julio). Alicante a Madrid. Carta de Aviso informando del libramiento a favor de don Sebastián de Malonda, Correo Mayor de Alicante, de un préstamo de 6.420 reales de plata doble “que se servirán vuestras mercedes [los hermanos Carminati] mandar aceptar y pagar con la puntualidad debida y que acombendran [aprobarán] mandarlos asentar en nuestro debito con más 3 por ciento de su beneficio”. Este importante préstamo de unos mercaderes a un Correo Mayor (con el 3% de interés), pone de manifiesto las relaciones económicas y potenciales connivencias de Correos Mayores con quienes conducían cartas de fraude.



Las Ferias reunían a numerosos mercaderes en una localidad y permitían establecer tratos comerciales durante varios días y con periodicidad generalmente anual (con motivo de una fiesta local o bajo la advocación de un Santo Patrón). Las autoridades locales, o el propio Rey, les concedía protección física y garantías económicas; fundamentalmente exenciones (ferias francas) o bien rebajas de impuestos. En las ferias se sofisticaron las prácticas comerciales y financieras (establecimiento de precios, distintos tipos de crédito y pago aplazado, implantación de la letra de cambio, de bancos y de compañías comerciales, entre otras innovaciones). Algunas de las cartas remitidas entre mercaderes contienen anotaciones en sus cubiertas aludiendo a las ferias francas e incluyendo en su interior el detalle de operaciones que debían llevarse a efecto en las mismas, incluyendo compensación de cuentas o aludiendo a tipos de cambio de divisas que habían sido aprobados en dichos eventos.

“Fª di Anver.” (Feria de Amberes)

1669 (20 de mayo). Carta fechada en Amsterdam conducida fuera de valija hasta Madrid. En su interior se enumeran ciertas operaciones y equivalencias de moneda, para ejecutar en la Feria de Amberes (señalada en el ángulo inferior izquierdo) que se celebraba la segunda semana de septiembre.

“D’Aviso” (desde Venecia)

1654 (23 de enero). Venecia a Madrid. Carta de Aviso remitida por don Juan Bueno Guirron a sus socios, los hermanos don Pietro y don Marco Carminati, adelantándoles diversa información sobre las operaciones mercantiles a realizar, por importe de 7.550 reales, las cuales se cerrarían en la “proxima fiera de Pasqua” (la Feria de Pascua, que se celebraba cada año por Pascua en Génova), con don Rafael Andrea y don Giovanni Batista Ferrari, así como con don Angelo María de Malaga, al cual se encontró en Piacenza, según recoge el texto interior de esta misiva conducida fuera de valija.



“Fª di Venª.” (Feria de Venecia)

1674 (16 de octubre). Carta circulada fuera de valija desde Bolonia a Bérgamo y reenviada posteriormente a Madrid. La anotación de la cubierta, haciendo alusión a la Feria de Venecia, celebrada con motivo de la fiesta de San Marcos, a finales de abril, detalla al destinatario las operaciones comerciales y de cambio que se llevaron a cabo en este importante evento anual, sirviendo de memoria de la intensa actividad económica y comercial que albergaban las ferias de mercaderes.



“Lettera D’Aviso” (desde Bruselas)

1677 (13 de abril). Bruselas a Madrid. Carta de Aviso remitida por don Henrico Huj Sman a don Antonio Carminati, confirmando la recepción de una carta anterior (de fecha 17 de marzo), avisándole de la concesión de un préstamo al Sr. Schilder, correspondiente a una partida de mercancías por importe de cincuenta piezas de reales de plata.



“Frª di Genova” (Feria de Génova)

1651 (9 de abril). Carta circulada fuera de valija entre Bolonia y Madrid. La misiva fue porteada con 34 maravedís (equivalentes a un real de vellón), y contiene en el margen inferior izquierdo de la cubierta del sobrescrito, la anotación: “Fiera [abreviado] per Genova”, que serviría de referencia para conocer el estado de la cotización de la moneda, según los precios que se estipulaban en esta Feria franca de Génova, celebrada a finales de marzo de ese año.

La transcripción del texto interior, manuscrito en italiano del siglo XVII, y su traducción a la lengua española actual, nos permiten conocer estas prácticas.



'V' en interior de Círculo con Cruz (Milán)
1667 (21 de junio). Milán. Sello en Seco con escudo del Encaminador.



Marcas en Seco (Encaminadores)

Los mercaderes italianos y del resto de Europa, cuando actuaban como Agentes Encaminadores de correspondencia a través de sus redes de comercio, aplicaban cuños sin tinta con su blasón familiar o la marca de su compañía mercantil, dejando sus improntas en relieve (y en negativo) en las cubiertas de los sobrescritos que reencaminaban. Hemos encontrado estas marcas en cartas destinadas a España provenientes de los Países Bajos, las Provincias Unidas, los Estados Italianos y el Imperio Austriaco. La estampación de Sellos en Seco resultaba más limpia y menos invasiva que las Marcas de Tinta, resultando además imperceptibles para todos, salvo para el destinatario de estas misivas.



Escudo Burgés con León Rampante (Milán)
1676 (15 de febrero). Milán. Marca en Seco del Encaminador.



Cuadro en Cifra sobre 'M+C' (Nápoles)
1677 (7 de abril). Nápoles a Madrid. Signum Mercatoris estampado como Marca en Seco y utilizado a modo de Marca de Encaminamiento.



'A' con Cruz Patriarcal (Luca)
1674 (13 noviembre). Carta circulada fuera de valija entre Luca y Madrid. Marca en Seco de Signum Mercatoris del Agente Encaminador.



Escudo con Cadenas y Corona (Milán)
1674 (31 de enero). Milán. Marca en Seco del Encaminador.



Escudo Burgués con Águila Bicéfala (Milán)
1674 (18 de julio). Milán a Madrid. Sello en Seco del Agente Encaminador.



Escudo con Águila Monocéfala (Milán)
1674 (3 de agosto). Carta circulada fuera de valija desde Milán a Madrid. Marca en Seco con escudo heráldico del Encaminador de la carta.



Escudo Cuartelado y Corona (Bolonia)
1674 (26 de septiembre). Bolonia. Marca en Seco del Encaminador.



*Hermanos
Iglesia, de
Génova*

1677 (6 de
diciembre). Carta
fuera de valija de
Génova a Madrid, de
los Hermanos Iglesia,
mercaderes genoveses.



G. Musutelli, de Milán

1674 (12 de octubre). Carta fuera de valija
de Milán a Madrid, sobre asuntos comerciales,
de G. Musutelli, mercader radicado en Milán.



Tamueti, de Venecia

1674 (31 de agosto). Carta fuera de valija de
Venecia a Madrid, del mercader veneciano Tamueti.



Fran^{co} y Gio Ba^{ta}. Cremona, de Milán

1674 (27 de septiembre). Carta fuera de valija de Milán a Madrid
de los Herederos de Francisco y Giovanni Batista Cremona, milaneses.



*D. Musitelli,
de Milán*

1674 (2 de agosto).
Carta fuera de valija
de Milán a Madrid,
del mercader milanés
D. Musitelli.



*Gio Valta,
de Bérghamo*

1677 (17 de diciembre).
Carta de Bérghamo a Madrid.



A. Mato, de Mián

1650 (3 de octubre). Carta fuera de valija de Milán
a Madrid, del mercader milanés A. Mato.



*C. Benassai,
de Livorno*

1674 (8 de febrero).
Carta fuera de valija de
Livorno a Madrid,
de Carlo Benassai,
mercader radicado
en Livorno.



Gio A. Paravicini, de Noni

1674 (10 feb). Carta fuera de valija de Noni a Madrid.

Marcas de Lacre (Remitentes)

En los siglos XVI y XVII muchos mercaderes y nobles utilizaban lacre para sellar y cerrar las cartas, estampando así su marca de carácter mercantil o heráldico. La Marca de Lacre es una pasta a base de colofonia, goma de laca y trementina, además de bermellón u otro color mineral. Se funde fácilmente y suele ser rojo.



Giuseppe Bartoli, de Amsterdam
1674 (9 de julio). Carta circulada desde Amsterdam hasta Madrid.



Carlo Froscani, de Lyon



1674 (1 de octubre). Carta circulada fuera de valija desde Lyon hasta Madrid.



Huybrecht Wjse
1674 (11 de junio). Carta circulada desde Amsterdam hasta Madrid.



I. B. Carminati
1674 (3 de octubre). Carta circulada fuera de valija de Venecia a Madrid.



Nicolo Compe Porty

1669 (15 de septiembre). Génova.



Burlamadi
1669 (2 diciembre). Carta circulada desde Amsterdam a Madrid.



Mulel Mateo
1656 (30 de diciembre). Carta circulada fuera de valija de Génova a Madrid.



Lansberoni y Cia
1669 (17 de julio). Carta circulada fuera de valija de Amsterdam a Madrid.





*Daniele Hesebepride,
de Amsterdam*
1669 (19 ago). *Amsterdam a Madrid.*



*Muscibeli,
de Milán*

1674 (27 septiembre). *Carta fuera de valija de Milán a Madrid, con doble marca del mercader milanés Giacomo Muscibelli: de lacre y en seco (relieve).*



Leltenenory, de Amsterdam
1664 (28 de julio). *Amsterdam a Madrid. Mar-ca de lacre del mercader Matheo Leltenenory.*



Gio B^{ta}. Carminati, de Venecia 1655 (7 de julio). *Carta fuera de valija desde Venecia a Madrid, con la marca de lacre del mercader veneciano Giovanni Batista Carminati.*



Tescali, de Milán 1654 (4 de agosto). *Carta fuera de valija conducida desde Milán hasta Madrid, con la marca de lacre de mercader milanés Antonio Tescali.*



Galloni, de Lyon 1669 (20 de agosto). *Carta fuera de valija conducida desde Lyon hasta Madrid, con marca de lacre de la casa de Galloni, mercader italiano radicado en la ciudad francesa de Lyon.*



Ponsampieri, de Milán 1674 (16 de junio). *Milán a Madrid. Marca del mercader milanés Giovanni Ponsampieri.*



Mateo Carminati, de Génova

1674 (3 de octubre). Carta fuera de valija de Génova a Madrid, sobre asuntos comerciales entre mercaderes miembros de la familia Carminati.



Guivanni Annone

1676 (27 de agosto). Carta fuera de valija de Milán a Madrid.

Frediani, de Lyon

1674 (13 de noviembre). Carta fuera de valija Lyon a Madrid.



Marcas de Cera (Obleas)

Las Marcas de Cera u Obleas, que datan del principios del siglo XVI, se utilizaban a modo de 'sello clausor' del remitente de las cartas. Estas Marcas se usaban humedecidas y aplicadas al documento con papel encima, sobre el cual se estampaba el cuño del remitente, visualizándose en relieve la marca del mercader.



Carlo Franzano Giacomo, de Milán

1669 (28 de julio). Carta fuera de valija circulada de Milán a Madrid.



F.º Castelli

1674 (7 de julio). Milán a Madrid.



Simono Carminati, de Bérghamo

1674 (3 de octubre). Carta circulada fuera de valija desde Bérghamo hasta Madrid, entre mercaderes miembros de la familia Carminati.

Beluci e Piastri, de Bolonia

1674 (2 de julio). Carta circulada fuera de valija de Bolonia a Madrid.



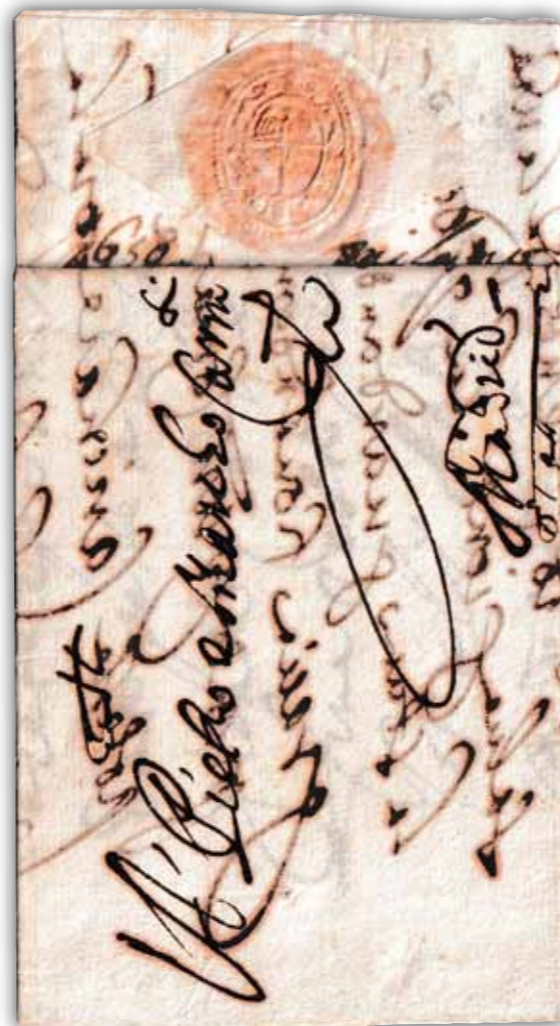
Antonio Paravacino

1674 (12 octubre). Carta fuera de valija de Milán a Madrid.





Marca de cera (oblea) Porty, de Génova
1669 (15 de julio). Carta fuera de valija conducida desde Génova hasta Madrid, con la marca de cera (oblea) de la casa comercial genovesa Porty, aplicada como sello clausor del sobrescrito.



Alexandro Morone, de Milán
1650 (28 de mayo). Carta fuera de valija conducida desde Milán hasta Madrid, con la marca de cera (oblea) con el escudo del mercader milanés Alexandro Morone.



F. Castellie, de Milán
1674 (16 de agosto). Carta fuera de valija de circulada de Milán a Madrid, con el sello de cera u oblea del mercader milanés Franco Castellie.



Franco Vecchiettie, de Amsterdam
1669 (29 de noviembre). Carta fuera de valija conducida desde Amsterdam hasta Madrid, con la marca de cera del mercader italiano afincado en Amsterdam Franco Vecchiettie Carlo Dultui.

B. Talenti, de Lucca
1674 (31 de octubre). Carta fuera de valija de desde Lucca (Italia) hasta Madrid, con marca de cera (oblea de cierre) del mercader Bartolomé Talenti, radicado en Lucca, en la región de la Toscana italiana.



Lardoni, de Venecia
1674 (3 de noviembre). Venecia a Madrid. Marca de cera del mercader Lardoni.



Corbella, de Milán
1674 (16 de agosto). Carta fuera de valija de circulada entre Milán y Madrid, con la marca de cera del mercader milanés Felice Corvella.



Tipología de Portes por la Conducción

No consta la existencia de una tarifa postal para cartas y pliegos inferiores a una onza de peso llegados a España desde el extranjero, hasta entrado el siglo XVIII. La razón principal es que las cartas sencillas no se consideraban relevantes para los Correos Mayores y sus Tenientes, quedando al margen de la regulación. Si los particulares querían enviar misivas a sus allegados —por ejemplo desde Italia, los Países Bajos o las Provincias Unidas—, debían deslizarlas en el interior de pliegos de correspondencia, generalmente dirigidos a personajes principales y cargos públicos, o bien optar por asignarle un porte elevado que justificase la rentabilidad de su entrega en destino.

A diferencia del servicio postal que habían implantado los Correos Mayores, el Correo de Mercaderes sí que ofrecía la posibilidad de hacer llegar cartas sencillas, así como de la entrega de correspondencia a otros comerciantes, viajeros o arrieros. Es muy probable que en estos casos no existiera una tarifa regulada, y que el porte de la carta se conviniera con el conductor.



“P^{te} medio real” 1677 (20 sep). *Ámsterdam*. Medio real anotado por mano del remitente imitando la tradición seguida en España.



“P^{te} Un Rl” 1655 (12 mar.). *Génova*. Un real anotado en destino.



“P^{te} 2 Rs” 1655 (7 feb.). *Venecia*. 2 reales anotados en destino.



“2 Rs 1/2” 1659 (10 de noviembre). *Amberes (Países Bajos)*. Dos reales y medio anotados en destino.



“2 Rs / 3 Rs” 1655 (13 de febrero). *Lille (Países Bajos)*. Dos reales rectificados a tres reales en destino



“4 Rs 1/2” 1656 (16 de abril). *Amberes (Países Bajos)*. Cuatro reales y medio anotados en destino.



“5 Rs” 1655 (18 de junio). *Amberes (Países Bajos)*. 5 reales anotados en destino.



“8” 1669 (29 de mayo). *Génova*. 8 cuartos anotados en destino = 32 maravedíes = 1 real de vellón.

Inscripción interior:
"Novi fra.
di Pasqua"



Cuentas ('contos') de Deudas y Crédito

Los contos eran copias de deudas y créditos, remitidas al término del periodo de tiempo en que se liquidaban las cuentas, al finalizar una Feria de Comercio y coincidentes con fechas señaladas: Pascua (marzo/abril), Purificación (febrero) o Todos los Santos (noviembre). Se expresaban mediante una letra "o" partida mediante quebrado y seguida del número de la copia remitida (1, 2, 3...), como muestran las letras enviadas duplicadas y triplicadas por vías diferentes.

"0/1"
(Cuenta Primera)

1674 (15 de noviembre). Carta circulada fuera de valija de Novi a Madrid, conteniendo la Primera Copia enviada de una 'conta' (cuenta) de gastos y créditos, de ahí la inscripción manuscrita "0/1" que figura en la cubierta, generada entre mercaderes en la Feria de Novi celebrada en conmemoración de la fiesta de Todos los Santos.



"0/2"
(Cuenta Segunda)

1669 (13 de noviembre). Carta circulada fuera de valija de Novi a Madrid, conteniendo la Segunda Copia enviada de una 'conta' (cuenta) de gastos y créditos, de ahí la inscripción manuscrita "0/1" que figura en la cubierta, generada entre mercaderes en la Feria de Novi celebrada en conmemoración de la fiesta de Todos los Santos.



"0/3"
(Cuenta Tercera)

1669 (18 de noviembre). Carta circulada fuera de valija de Novi a Madrid, conteniendo la Tercera Copia enviada de una 'conta' (cuenta) de gastos y créditos, de ahí la inscripción manuscrita "0/1" que figura en la cubierta del sobrescrito, generada entre mercaderes en la Feria de Novi celebrada en conmemoración de la fiesta de Todos los Santos.



"Partite Corrente" (Cuenta Corriente)

1650 (circa). Alicante. Alude a la Cuenta Corriente de Ingresos y Gastos ordinarios producidos a lo largo de un periodo determinado de tiempo. Se interpreta como un sinónimo de las citadas cuentas ('contos').



"Spese fatte in ricevere e spedire div. [diverse] robbe p. [per] suo conto" 1646 (5 de septiembre). Carta fuera de valija de Génova a Madrid. Traducción de la inscripción: "Gastos incurridos en la recepción y envío de los artículos por su cuenta".



"Conto per casse due medaglie e Christos spedire n° 1 y 2"
1648 (28 abril). Roma. "Cuenta para cajas de medallas y Cristos n° 1 y 2".



"Con per spese fatte in ricevere e spedi diverse"
(Conto de lo mio robbe chi mi an spedito di Spagna)

1648 (12 feb.). Génova. "Cuenta de gastos incurridos en la recepción y envío de varios artículos" (Cuenta de mis artículos que me han enviado desde España).

Tipología de Porteos de Mercancías

El Correo de Mercaderes contiene en sus frontales expresiones de porteos muy altos expresadas en reales, anotados en España. No sabemos con certeza a qué obedecían, considerando dos teorías: portes de carga, fijados en función de la distancia y el peso en arrobas de la mercancía, o portes de mazos de correspondencia.



“R [reales] 2”

1677 (20 diciembre). Amsterdam. Es la cantidad más pequeña de las cartas que presentan la misma morfología. Es probable que el peso de la arroba no se pagara al mismo precio, sino que dependiera del tipo de mercancía que se transportase.



“R [reales] 32”

1669 (27 nov.). Milán.



“R [reales] 8” 1669 (17 de agosto). Venecia.



“#15@ [arrobas] a 7R [reales] = 60 1/2 Pta [de plata]”

1664 (15 mayo). Génova. Esta carta puede ser la prueba que demostraría que estas anotaciones tan elevadas eran en realidad portes de cargas de mercancías y no de conducción. Las 15 arrobas de mercadería que acompañaban la carta se pagaban a 7 reales la arroba, o 105 reales de vellón, que convertidos en reales de plata alcanzarían los 60 y medio que muestra la anotación del frontal.



“R [reales] 50” 1677 (9 de junio). Milán a Madrid.



“R [reales] 52” 1677 (12 de noviembre). Londres.



“R 28”
(28 reales)

1685 (30 de abril). Amsterdam a Madrid.



“R 48”
(48 reales)

1677 (16 de abril). Viena a Madrid.



“R [reales] 83 1/2” 1677 (6 de agosto). Bolonia a Madrid.

Letras de Cambio



“0/2 [quebrado]” 1669 (13 de mayo). Segunda letra de Amelio y Carlo Reblanico, conducida fuera de valija desde Noni a Madrid.



“2da. [en cifra]” 1676 (13 de agosto). Segunda letra de cambio circulado en carta fuera de valija conducida desde Noni a Madrid.



0/3

“0/3 [tercera]” 1669 (14 de mayo). Tercera letra de cambio emitida por A. C. Reblanico conducida en carta fuera de valija de Noni a Madrid.

Equivalencia de la Mercancia y el Porte

La especificación sobre el peso (“1@3 c.a”), seguida del importe del porteo [“7 Rs / 8 Rs platte”], consignada excepcionalmente en inscripciones manuscritas en el anverso de la carta (en lugar del texto interior de la carta, como era habitual), permite establecer la relación entre el peso, porte de conducción y porteo de la mercadería.



1@3 c.a 7Rl 9Rs. Platte “1@3 c.a 7Rl 9Rs. Platte” 1669 (5 de junio). Carta fuera de valija desde Génova a Madrid, con conversión de carga y porte.

Con Porte Diverso (sin especificar)

La inscripción manuscrita del porteo (“p°.”) de la carta en moneda fuerte (“pta.” = plata), que debía abonar el destinatario, podía estar condicionada a diferentes factores e, incluso, ser de carácter diverso (“diverse”).



Con p° pta. diverse “Con p° pta. diverse” 1650 (28 julio). Carta fuera de valija de Alicante a Madrid con porteo diverso.

“Firma” 1669 (16 de julio). Carta fuera de valija de Pavia a Madrid, con firma del remitente (derecha) y línea antifraude (izquierda).

Identificación de Remitente



“Greca” 1677 (9 de agosto). Carta fuera de valija de Génova a Madrid con greca en el margen inferior derecho identificando al remitente.



“Símbolo” 1677 (16 de abril). Carta fuera de valija de Nápoles a Madrid con firma en margen inferior izquierdo identificando al remitente.



Tipología del Porte por Mercaderías

Aunque el Porte consignado en el margen inferior izquierdo (o con un guarismo en la cubierta de la misiva) se considera generalmente como el Porte que ha de pagarse por la Conducción de la Carta, el Correo de Mercaderes cuenta con una singularidad: el Porte por Mercaderías. Esta Tipología de Porte, en lugar de referirse a la moneda (en Reales o Maravedíes) con la que debe remunerarse al Conductor del sobrescrito), alude a la Mercancía del que la misiva es Carta de Aviso (expresada generalmente en Tercios, término con el que se denomina a un bulto que puede ser transportado por un hombre). El Archivo Carminati permite reconstruir una amplia gama de Portes de Mercaderías (formado por casi una veintena de Portes), que se recogen en este apartado, clasificados de menor a mayor.



“Con p^o: [porteo] tersio” 1650 (6 octubre). Alicante.



“Con un [letras] tersio” 1650 (2 nov.). Alicante.



“Con dos [letras] tersios”

1657 (5 de febrero). Carta fuera de valija de Alicante a Madrid, con la inscripción manuscrita “Con dos tersios”, en el margen inferior izquierda de la cubierta, indicando que la carta acompañaba, inventariaba y anunciaba la llegada de dos tercios (bultos).



“Con 3 tersio”

1650 (29 de noviembre). Carta fuera de valija conducida de Alicante a Madrid, a modo de carta de aviso de mercaderías, con la inscripción manuscrita “Con 3 tersio”, en el margen inferior izquierdo de la cubierta del sobrescrito.

“Con 4 tersio”

1650 (6 de septiembre). Carta fuera de valija conducida desde Alicante hasta Madrid, con la indicación manuscrita en el margen inferior izquierdo de la cubierta de la remisión de cuatro bultos: “Con 4 tersio”, incluyendo en su interior inventario de la mercadería que acompañaba a la carta.



“Con 6 [número] tersio”

1674 (3 de octubre). Carta fuera de valija de Génova a Madrid, sobre asuntos comerciales entre mercaderes miembros de la familia Carminati. Busaestios estemperibus magnate lam, con cum que nus magni tempos maximus connit, occupatis eostorecte



“Con 5 tersio” 1650 (20 de junio). Alicante



“Con seis [letra] tersios” 1656 (20 nov.). Alicante.





“Con siete [letra] tercios” 1651 (10 abril). Alicante.



“Con 10 tersio” 1650 (23 de julio). Alicante



“Con 14 tercios” 1650 (11 de noviembre). Alicante.



“Con 7 [número] tersios” 1650 (15 jul). Alicante.



“Con 12 tersio” 1650 (28 de julio). Alicante



“Con 23 tersio” 1650 (20 de julio). Alicante.



“Con nueve [letra] tercios”, 1655 (20 de julio). Carta fuera de valija de Génova a Madrid, sobre asuntos comerciales entre mercaderes.



“Con 26 tersio” 1650 (30 de julio). Carta fuera de valija conducida entre Alicante y Madrid, con una excepcional carga enunciada en la inscripción manuscrita del margen inferior del anverso: “Con 26 tersio”

Con Señas del Destinatario

La indicación de las señas del destinatario en la cubierta revela el domicilio en Madrid de los Hermanos Carminati: en la Calle de la Cruz, junto a las Cortes.



“Calle de la Cruz (...) a Cortes” 1650 (22 de julio). Albacete a Madrid, indicando señas del destinatario.

Con Indicación del Conductor de la Carta

La indicación del conductor de la misiva en la parte exterior del sobrescrito (en lugar de en el texto interior como era habitual) en cartas que eran conducidas privadamente al margen del Correo Mayor, es singularmente rara.



“Por mano de Adam Dolbonde”

1669 (11 de mayo). Carta fuera de valija circulada desde Roma hasta Madrid, con la indicación en la cubierta del nombre de su conductor.

“Con Amigo y Sor.”

1651 (10 de abril). Carta fuera de valija de Alicante a Madrid, con inscripción manuscrita de la conducción “Con Amigo”, en el margen inferior izquierdo.



“a manos de...” 1655 (22 de abril). Carta fuera de valija circulada de Génova a Madrid, con indicación del nombre del conductor.

Con Destino Alternativo

Las cartas con doble cubierta posibilitaban el reenvío del sobrescrito a destinos alternativos, en función de dónde se hallase el destinatario.



“Genova in caso de assenza Madrid”

1650 (6 de agosto). Carta de Bérghamo a Madrid de doble cubierta dirigida a Génova o, en caso de ausencia, a Madrid.

“Genova o nero Madrid”

1650 (6 de abril). Carta fuera de valija circulada de Bérghamo a Madrid, remitida por el padre de los hermanos Carminati, dirigida a Génova o Madrid.



Portes y Porteos Alterados y Corregidos

La alteración del porteo de la conducción de cartas o del coste del porte de las mercancías en el frontal de las cartas rara vez respondía a la corrección de un error de la inscripción manuscrita, que era consignada en el margen inferior izquierdo de la cubierta, o de la ampliación de los tercios de mercancía. Por lo general, estas alteraciones tenían una motivación fraudulenta, como era incrementar (o añadir) el porteo del sobrescrito del transporte de las mercaderías (pese a que ya había sido abonado por el remitente) o, por ejemplo, encarecer el importe del medio real de coste de conducción haciéndolo en moneda fuerte (real de plata), cuyo valor era el doble que en maravedís.



1650 (3 de octubre). Carta fuera de valija de Alicante a Madrid, en la que se ha ocultado la inscripción manuscrita del margen inferior izquierdo (que resulta ininteligible), la cual fue corregida en destino, escribiendo encima "Porte: Medio Real".

Porte: Medio Real

"Porte: Medio Real" [superpuesto a un porteo inferior]

12 mis

"m^o Rl 12 mis [añadido]"

1665 (22 septiembre). Carta fuera de valija circulada fuera de valija de Venecia a Madrid, en la que el remitente habría añadido a mano "12 mis [maravedís], aclarando que el pago del porte no debía hacerse en moneda fuerte (plata), pese a tratarse de una transacción innternacional.



1665 (22 septiembre). Carta fuera de valija circulada fuera de



~~R 12~~

"R 12 [tachado]"

1685 (25 de junio). Carta fuera de valija conducida desde Amsterdam hasta Madrid, en la que aparece tachado el porteo de 12 reales, correspondiente al traslado de las mercancías que acompañaban a este sobrescrito. Este porteo no debe confundirse con el porte de la conducción de la carta, que podía estar incluido en el transporte.



"1 Real" [añadido en destino]
1650 (22 de noviembre). Carta fuera de valija de Venecia a Madrid, a la que se ha añadido en destino el porte por mano distinta a la del remitente.

Pte. 1/2 Rl Pta

"Pte. 1/2 Rl Pta"
["Pta" añadido]

1669 (22 de mayo). Carta fuera de valija conducida desde Lisboa (Portugal) hasta Madrid, en la que se añadió en destino "Pta.", para que el porte fuese pagado con medio real de plata —en lugar de en maravedís— duplicando así el conductor de manera fraudulenta el importe a pagar por el destinatario.



Con 4 tersio

"Con 4 [corregido] tersio [tachando 3]"

1650 (23 de julio). Carta fuera de valija de Alicante a Madrid, en la que la inscripción manuscrita indicando los tercios de mercancía, fue corregida, pasando de 3 a 4. Esta sería probablemente una modificación de última hora, sin intencionalidad fraudulenta.

M^o Real Pta

"M^o Real Pta."
["Pta" añadido]

1656 (18 de agosto). Carta fuera de valija de Lisboa a Madrid, en la que se duplicó el porte al convertirlo en medio real de plata, mediante anotación fraudulenta en el destino, aplicada por mano distinta y en diferente tinta.



La Correspondencia Fuera de Valija en Yndias: el caso de los Chasquis (siglos XVII y XVIII)

Cartas transportadas “a la mano” por Chasquis, Viajeros, Arrieros, Propios y Oficiales Reales, en el Nuevo Reino y el Virreinato de Nueva Granada

Los Chasquis eran los correos del Imperio Inca, una de las grandes culturas indígenas prehispánicas de América, formada por ocho millones de indígenas, con capital en el Cusco y que, bajo la Corona española, formaría parte del Virreinato del Perú, con su centro en la Ciudad de los Reyes (Lima). El Qhapaq Ñan (o Gran Camino Inca) se extendió por el norte hasta el territorio de los Pastos (al sur del Virreinato de Nueva Granada, actual Colombia); siendo el único territorio de la América española, en el cual se conocen cartas con la indicación expresa de su conducción “con Chasqui” en la cubierta.

Los Incas extendieron su imperio por los territorios de las actuales repúblicas de Bolivia y Ecuador, llegando por el sur hasta la Capitanía General de Chiloe (hoy Santiago de Chile) y el Virreinato del Río de la Plata (actual Argentina), mediante una extensa red de 23.000 kilómetros de caminos y senderos. Sólo se conocen 16 cartas auténticas con la inscripción “con Chasqui” en manos privadas. Todas ellas circuladas en el siglo XVIII en territorios de la Nueva Granada. Se han encontrado una veintena en el Archivo General de la Nación (Bogotá) y no ha podido hallarse ninguna en el Archivo General de Indias.

Con Chasqui

La inscripción “Con Chasqui”, manuscrita en la cubierta de las cartas, generalmente en el margen inferior izquierdo (lugar habitualmente reservado para las inscripciones de carácter postal) sólo se conoce en el Virreinato del Nueva Granada (no en el del Perú) y únicamente durante el siglo XVIII.



Los Chasquis se extendieron en el Nuevo Reino de Granada, primero, y en el Virreinato de Nueva Granada, después, ante el desinterés mostrado por los sucesivos Correos Mayores de Yndias, descendientes de Galíndez de Carvajal (establecido en Lima, Virreinato del Perú), por extender a las tierras neogranadinas el monopolio del servicio postal (que estaba a su cargo en América), probablemente por la escasa rentabilidad que supondría su implantación en estos vastos y poco poblados territorios. Mientras en Perú los Chasquis estaban al servicio del Correo Mayor, en la Nueva Granada los mensajeros campaban a sus anchas.

“Con Chasqui”

1771 (4 de marzo). Carta completa circulada fuera de valija, conducida por un Chasqui desde Santa Fe hasta Girón y entregada “a don Pedro Joseph Bermon que Dios guarde muchos años”, indicando expresamente en el margen izquierdo la inscripción “Con Chasqui”.



Chasqui prehispánico del Imperio Inca, portando el quipu y haciendo sonar la huaraca, para avisar de su llegada al relevo.



“Con chasqui”

1731 (18 de junio). Carta circulada “con Chasqui” fuera de valija desde la Villa de Leina hasta la de El Socorro, recibida al día siguiente, el 19 de junio. Una entrega tan expedita (el Chasqui recorrió una distancia de 150 km. o 30 leguas en poco más de un día), solo es posible mediante el sistema de relevos utilizado por los mensajeros indígenas, aunque la existencia de tales relevos solo constan en el Virreinato del Perú.



Chasqui cristianizado, al servicio de la Corona (1615), según Guamán.

“Con Chasque”

1778 (30 de abril). Carta conducida con Chasqui desde San Gil, dirigida a “don Joaquín de la Cadena, alcalde del Partido de la Parroquia [término territorial municipal, al margen de su carácter religioso] de Barichara, que incluye la leyenda “Con Chasque”, manuscrita por el remitente (por la misma mano que la dirección), en el margen inferior izquierdo de la cubierta del sobrescrito.



“Chasque”
(Correspondencia Judicial)

1799 (28 de junio). Carta conducida fuera de valija con Chasqui desde Bucaramanga hasta Girón, con la leyenda manuscrita “Chasque” en el centro del frontal del sobrescrito. La carta está dirigida a “don Andrés Serrano, Padre General de Menores de Girón”, en época de funcionamiento de los servicios postales de la Corona, y demuestra el uso de Chasquis para la conducción de correspondencia al margen de la valija postal por parte de los Tribunales de Justicia, del Clero y otras instituciones, además de por los habitantes, al igual que sucedía con otras dependencias administrativas, incluyendo al propio Virrey de Nueva Granada, que recibió y envió misivas sirviéndose de Chasquis, al margen del Correo Mayor de Indias y de la Real Renta de Correos, creada por Felipe V en 1716.

LOS CHASQUIS: UN CASO ÚNICO EN LA HISTORIA

La conducción y entrega por parte de indígenas de cartas de la Corona española, un hecho habitual en gran parte de la América Virreinal —tras la incorporación de los territorios de Yndias al Imperio español—, es el único caso conocido de un gran Imperio que, a lo largo de la Historia, confió a indígenas la conducción de correspondencia del Gobierno, que incluía las órdenes e instrucciones del Rey, hasta los confines más remotos de estos dominios de Ultramar.

Cartas anteriores al Correo Mayor

Las cartas del Nuevo Reino de Granada (fundado en 1549) y del ulterior Virreinato de Nueva Granada (creado en 1739) son de las más raras de la América virreinal española, debido a la escasa población existente en territorios neogranadinos, dependientes inicialmente y en determinados periodos del Virrey del Perú (cuando los territorios neogranadinos eran una Capitanía General y no un Virreinato). Esta despoblación de estos territorios explicaría el desinterés del Correo Mayor de Yndias (que había establecido su sede en Lima) por extender los beneficios del Correo a la Nueva Granada. La falta de organización de un sistema postal en este Virreinato, propiciaría la proliferación de la conducción de cartas a cargo de Chasquis, propios, viajeros, soldados, españoles pobres y esclavos, además de los Oficiales Reales.



1615 (19 de agosto). Carta completa conducida fuera de valija con Chasqui o propio desde Puente Real, dirigida al Prior del Convento de San Juan de Dios en Vélez (ciudad fundada en 1529).

1618 (1 de septiembre). Carta conducida con Chasqui o propio desde Chirada y dirigida al Alcalde Ordinario de Vélez, don Juan Andrés de Olarte (con la cruz al frente como era tradición en la Cristiandad, para encomendar a Dios el buen fin de la misiva), y con la fórmula tradicional deseando al destinatario “que Dios le guarde muchos años”. Ex Col. Goeggel.



La población total de Castilla del Oro (denominación primigenia de la Nueva Granada), pese a contar con cerca de millón y medio de kilómetros cuadrados (casi el triple que la Península), era de apenas 800.000 habitantes en el siglo XVIII, en su mayoría indígenas. Menos del 1% de su población sabía escribir, limitándose la correspondencia al correo oficial, judicial y religioso.

Los Chasquis (que tan bien conocían los caminos y senderos) fueron sustituidos por mensajeros, que podían o no ser indígenas, aunque siguieron recibiendo esta denominación genérica, extendida desde los originarios correistas del Perú. La práctica de conducir cartas con Chasqui se mantuvo incluso después de la implantación del carreras del Correo por la Renta.

Alusiones a la Conducción Particular de Cartas con Chasqui

Tanto en la cubierta como en el texto interior de algunas cartas conducidas con Chasqui encontramos alusiones tanto al mensajero que las lleva como al remitente, así como a la importancia de no detener al Chasqui, para no retrasar la entrega de las cartas. Estas alusiones permiten conocer de primera mano la actividad de estos mensajeros indígenas.

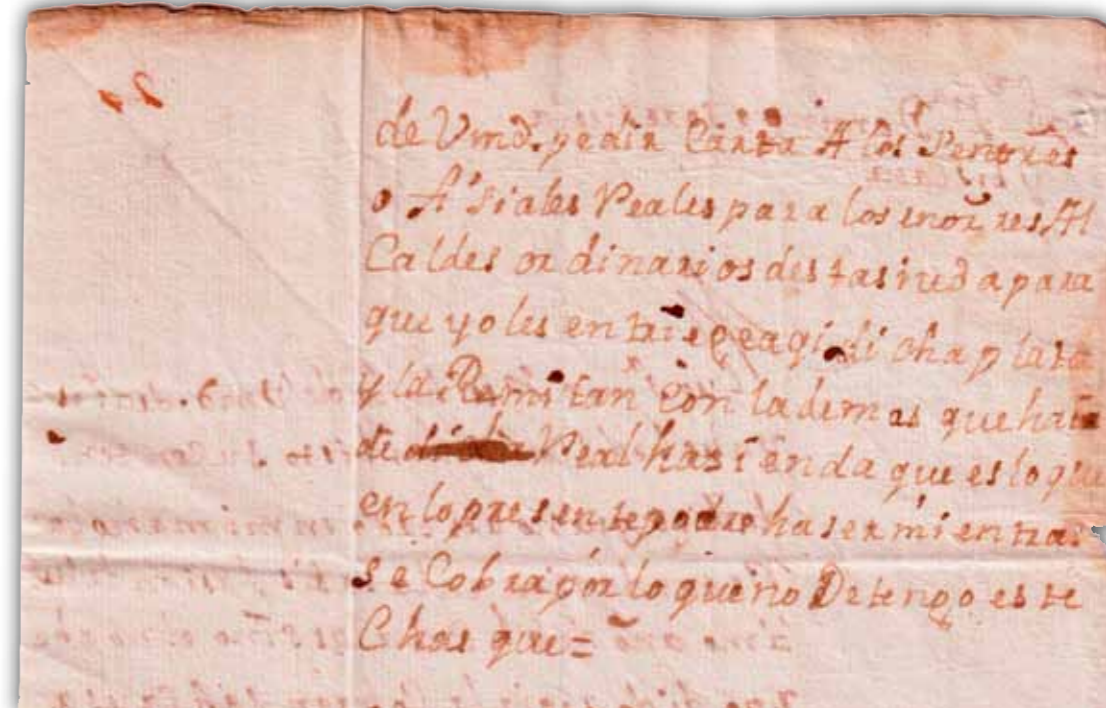


“Se la presto al Chasqui”

1774 (2 de diciembre). Carta fuera de valija conducida con Chasqui, con leyenda manuscrita “D^o. Fran^o Franco sela Presto al Chasqui”. Única carta conocida con alusión personalizada al remitente, de correspondencia conducida privadamente al margen del Correo, mediante Chasqui.

“Fray R. P. Tifon”/ “Lleva el Chasqui”

1765 (8 de junio). Carta conducida con Chasqui hasta Popayán, con leyenda “Lleva el chasqui”. La inscripción relativa al mensajero en el margen superior izquierdo, bajo el nombre del destinatario (“Fray R. P. Antonio Tifón”), explicaría que el escrito no llevarse envuelta.



“[...] por lo que no detengo este Chasque”

1751 (25 de junio). Carta conducida con Chasqui de Vélez a Santa Fe, con alusión a la no retención del Chasque que la transportaba: “Vuesa merced pedía carta a los señores Oficiales Reales para los señores Alcaldes ordinarios de esta ciudad para que yo les envíe de aquí dicha plata y la remitan con la demás que hay de dicha Real Hacienda, que es lo que en lo presente podré hacer mientras se cobra, por lo que no detengo este Chasque”.

Única carta conocida —en manos privadas— llevada por un Chasqui hasta Santa Fe de Bogotá (existen dos cartas más, que forman parte del fondo del Archivo General de la Nación, Colombia).



La retención del Chasqui para que recogiese otras cartas o encomiendas a entregar en su ruta de regreso, o hasta que el destinatario le hacía entrega de su respuesta, era una práctica habitual que causaba constantes retrasos en la recepción de cartas. Son frecuentes las advertencias para que el destinatario se abstuviera de retener al Chasqui.

El Pago del Porte por la Conducción Particular de Cartas con Chasqui y de la Tasa en la Estafeta

El pago de los servicios de conducción de cartas fuera de valija que realizaban los Chasquis en Nueva Granada durante el siglo XVIII se expresaba en inscripciones anotadas en las misivas, excepcionalmente en la cubierta del sobrescrito, aludiendo tanto a la remuneración del porte al mensajero como, en casos excepcionales, al abono de la tasa o matrícula en la estafeta al Teniente del Correo Mayor, que otorgaba licencia al indígena para conducir legalmente esa carta, aunque la práctica habitual era pagar la tasa de una carta y llevar el resto bajo pliego.



“Page [al] Chasqui”

1775 (6 de noviembre). Carta conducida fuera de valija con Chasqui desde Tunja hasta Vélez para ser entregada a don Joseph Bernardo Camacho, Alcalde ordinario de la ciudad, con la leyenda manuscrita: “Page [al] Chasqui”. Es la única carta conocida aludiendo al pago al Chasqui en la cubierta y muestra la impunidad con que se transportaba correspondencia de forma particular en la Nueva Granada.



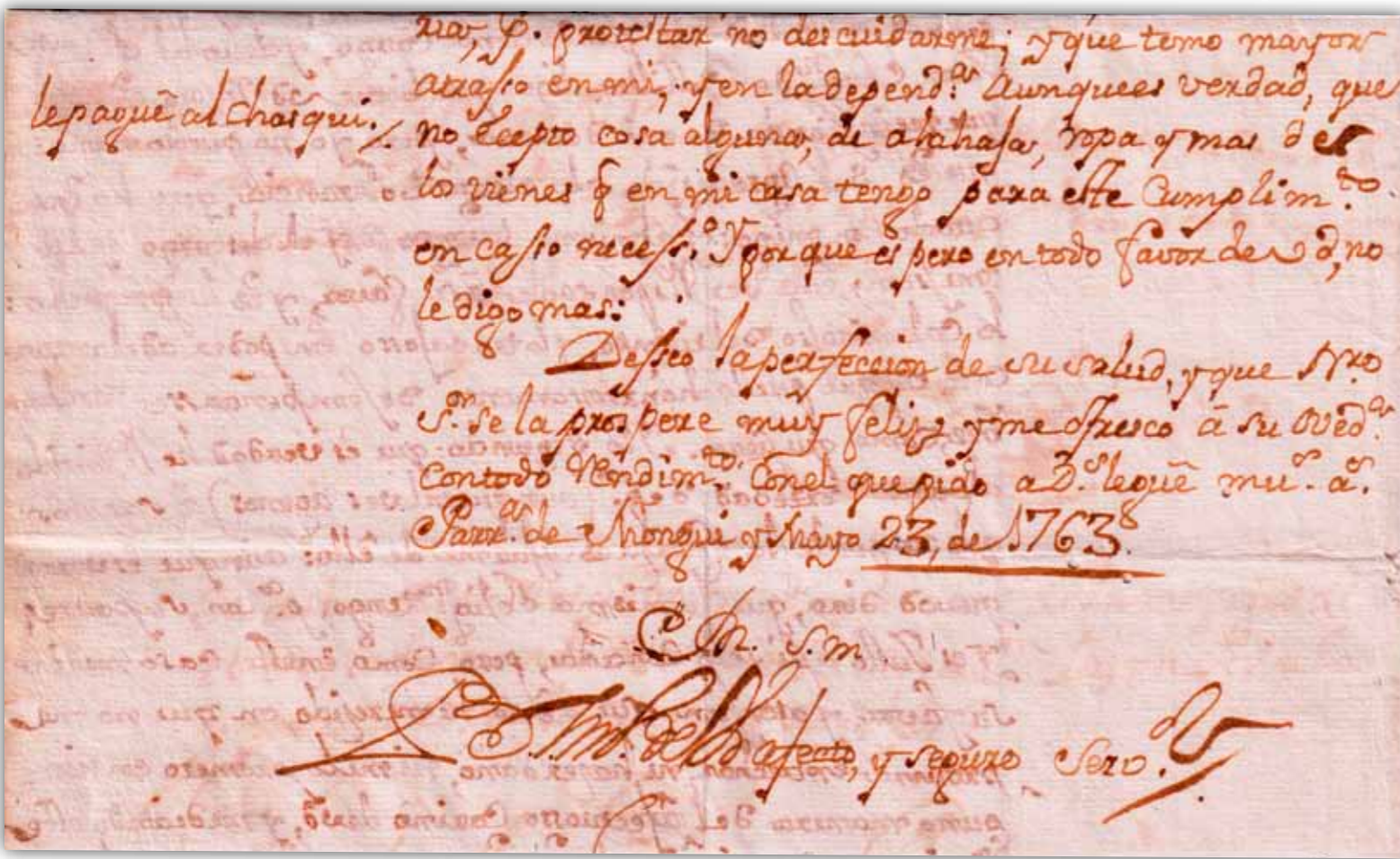
“Siete pesos y cuatro reales de los Chasque...”

1746 (22 de septiembre). Carta conducida por Chasqui de Vélez hasta Chitaraque, con alusión a la retribución de los Chasqui y al pago de la tasa o “costo del despacho”. En el texto interior, el remitente dice expresamente que ha abonado “siete pesos y cuatro reales de los Chasque”, además de la matrícula (tasa) al Correo Mayor, demostrando así el uso de mensajeros privados en el sistema del Correo (dentro de valija). Al no constar en el frontal el sello justificativo del pago de la tasa o matrícula, podría referirse a otro envío, que si había circulado por el servicio del Correo, o que hubiese pagado la tasa en la estafeta, para que el Chasqui pudiera conducirla legalmente.

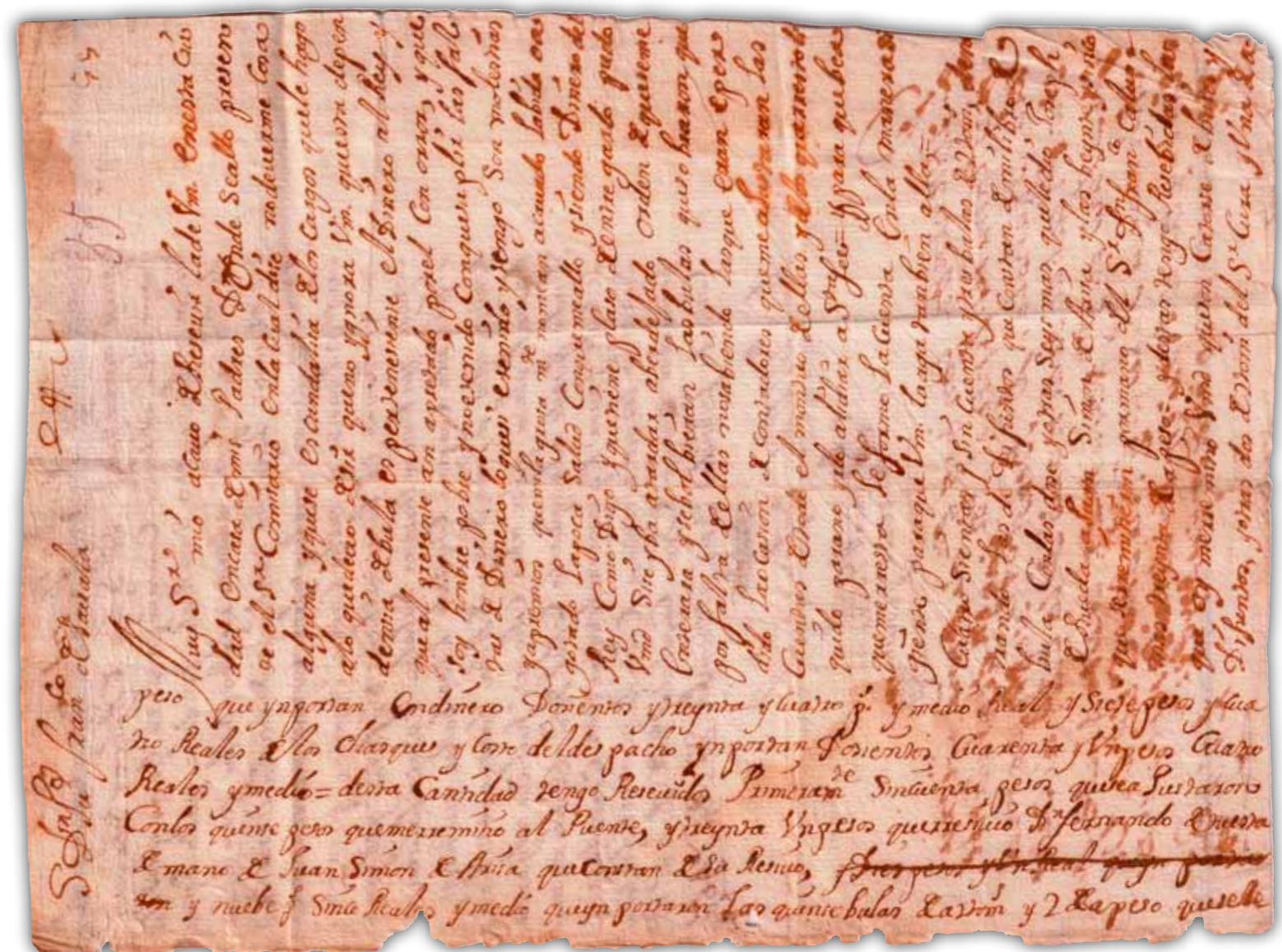
“Le pagué al Chasqui” (para evitar cobro del porte en destino)

“...y costo del despacho importan 241 pesos”

Texto interior: “...que importan en dinero doscientos cuatro p(esos) y medio real y siete pesos y cuatro reales de los Chasque y costo del despacho [matrícula o tasa] importan doscientos cuarenta y un pesos cuatro reales y medio”.



1763 (23 de mayo). Interior de una carta sin envuelta, conducida con Chasqui fuera de valija desde Monguí y entregada a la mano en Charalá, villas del Virreinato de Nueva Granada, con leyenda en el margen izquierdo indicando expresamente: “Le pagué al Chasqui”. Mediante esta fórmula, el remitente advertía al destinatario que el coste del transporte de la carta había sido abonado en origen, evitando de este modo que el mensajero que la portaba intentara cobrarle indebidamente el porte al destinatario.



La Correspondencia Conducida por Amigos, Arrieros, Propios y Oficiales Reales

Las tipología de los conductores particulares de cartas fuera de valija en el Virreinato de Nueva Granada era muy diversa. Además de los Chasquis, está acreditada la conducción al margen del Correo por parte de amigos, arrieros y propios, términos que incluían a españoles pobres y esclavos libertos. Ante la carencia del servicio postal, el Virrey se sirvió de los Oficiales Reales para transportar cartas y requerimientos de las Rentas de la Corona.

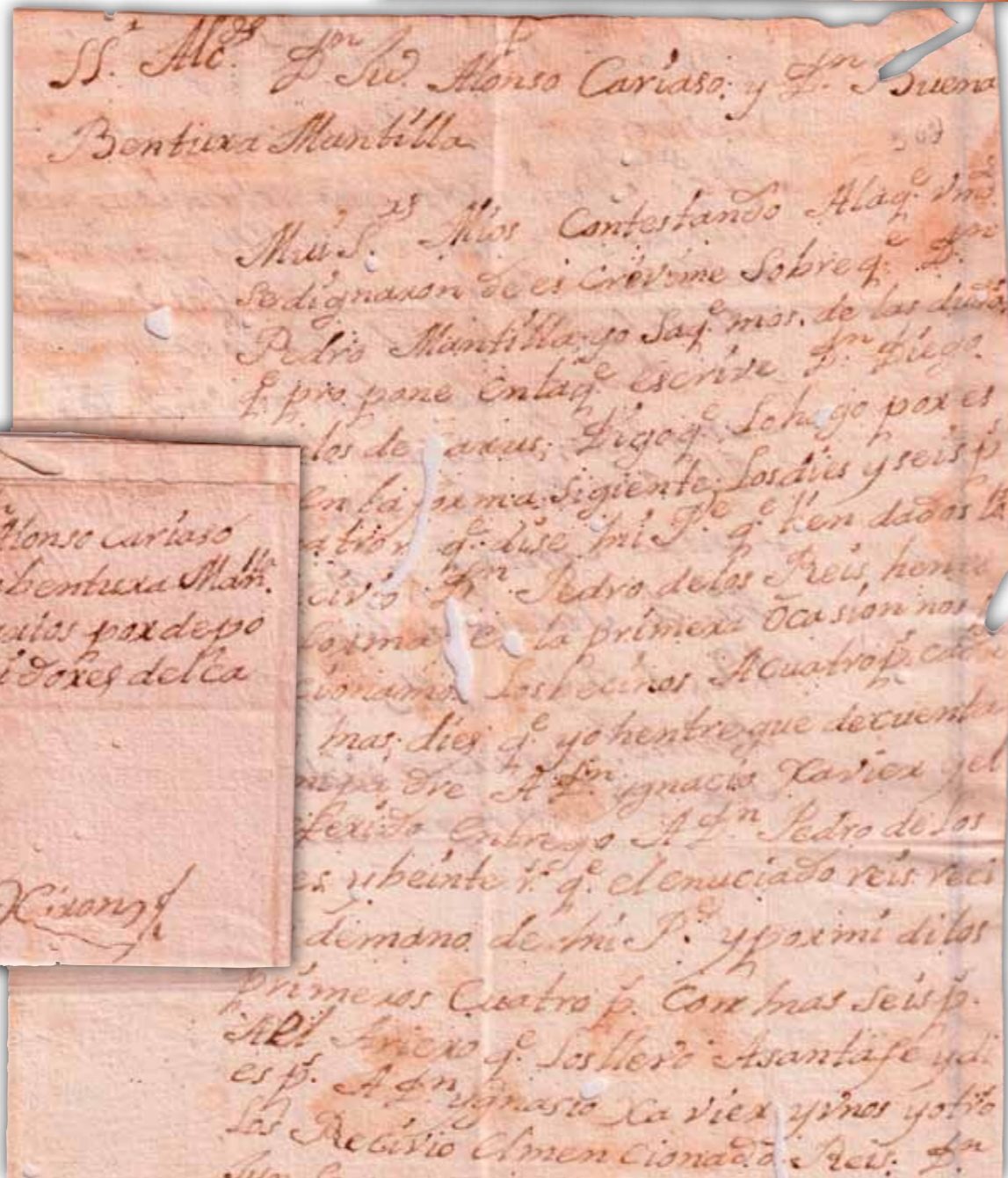
“Con Amigo”

1745 (3 de agosto). Carta conducida desde el Villa de Leyva (en la actualidad parte de la provincia de Ricaurte, en el actual departamento de Boyacá, en Colombia), destinada al Alcalde Ordinario más antiguo de la ciudad de Santa Fe de Antioquia, con la inscripción “Con Amigo”, que aparece manuscrita en el lado inferior izquierdo del frontal, en alusión al portador de esta carta de fraude, que fue conducida fuera de valija. Único caso conocido de una carta del Virreinato de Nueva Granada, con esta inscripción en la cubierta, que ejemplifica el destacado papel de viajeros amigos en la conducción fuera de valija. (Ex Colección Sitjà)



“Arriero”

1780 (12 de abril). Carta conducida por Chasqui o con propio desde Menzuly hasta San Juan de Girón, dirigida a los Alcaldes Ordinarios y Regidores del Cabildo de esta antigua villa de Santander.



“y por mi di los primeros cuatro pesos con seis pesos más al Arriero, que los llevó a Santa Fe”

“Con su propio”

1784 (5 de diciembre). Carta conducida desde Jucaja hasta Vélez, con la inscripción “Con su propio”, manuscrita al frente, aludiendo al transporte de fraude de correspondencia fuera de valija a través de una persona de confianza. El castigo por este delito era muy severo e incluía tanto penas de castigo corporal como de prisión al conductor de cartas que no hubiese pagado la matrícula en la estafeta del teniente del Correo Mayor de Yndias o de la Real Renta de Correos.



“Carta de los Señores Oficiales Reales”

1751 (24 de julio). Santa Fe a Vélez. Carta conducida sin envuelta fuera de valija desde la capital del Virreinato a Vélez, dirigida a los “Señores Alcaldes Hordinarios de la ciudad”, con la inscripción «Carta orden de los Señores Oficiales Reales», reclamando el pago a la Real Hacienda de 350 pesos, por el arrendamiento anual de las alcábalas.



“Con propio”

1784 (31 de julio). Vélez a San Roque (Santander). Carta conducida fuera de valija por un propio, dirigida a don Pedro Ignacio Franqui, con la inscripción manuscrita «Con propio» (castellano antiguo), por don Miguel Camacho, Apoderado del Convento de Santo Domingo, solicitando al destinatario que, en su condición de albacea testamentario del donante, envíe 25 pesos de los 500 que le habían sido asignados en herencia a la congregación.



Tipología de Cartas con la Inscripción “en mano”

La tipología de cartas con la inscripción “en su mano” es muy diversa: en los márgenes inferiores izquierdo o derecho, en el centro, en la parte inferior, en lugar de la localidad de destino o formando parte de la dirección, con palabras unidas, en minúsculas, mayúsculas, etc.



“Su mano” 1742 (7 de agosto). A Vélez. Inscripción: “Su mano”, con doble subrayado, en el margen inferior derecho.



“Su mano” 1700 (circa). A San José de Pare. Inscripción: “Su mano”, subrayada, en el margen inferior.



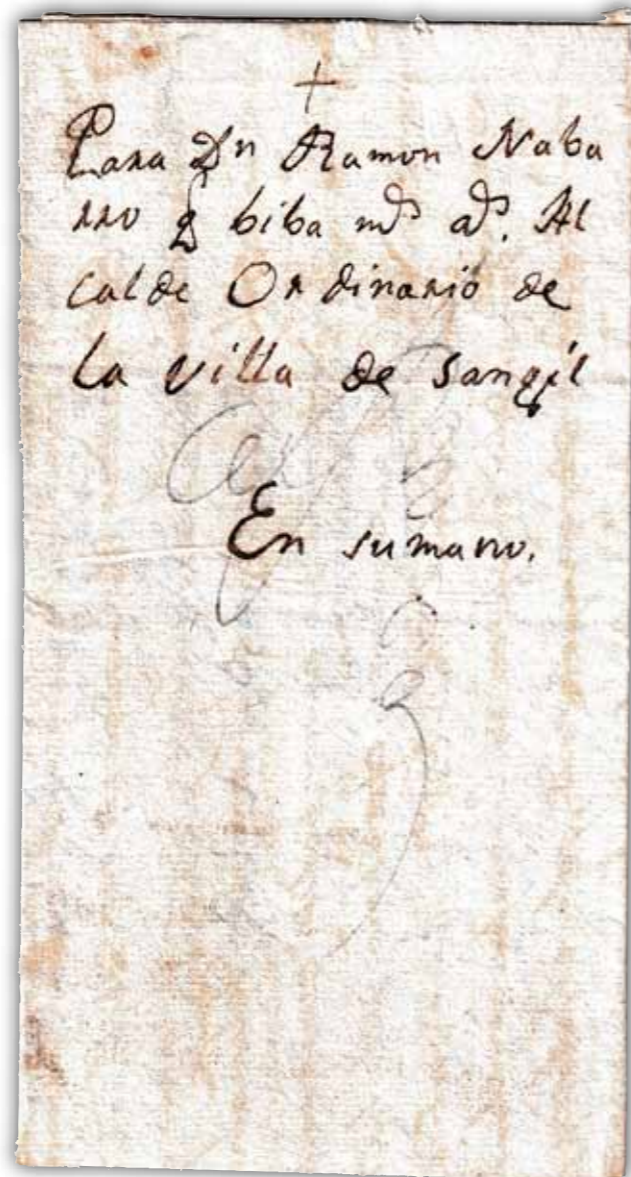
“Su Mano” 1765 (10 de enero). Al Alcalde de la Santa Hermandad de Vélez. Inscripción: “Su Mano”, en mayúscula, margen derecho.



“Mano” 1801 (25 de mayo). De pinchote, sin indicación de destino. Inscripción: “Mano”, mayúscula, en el centro.

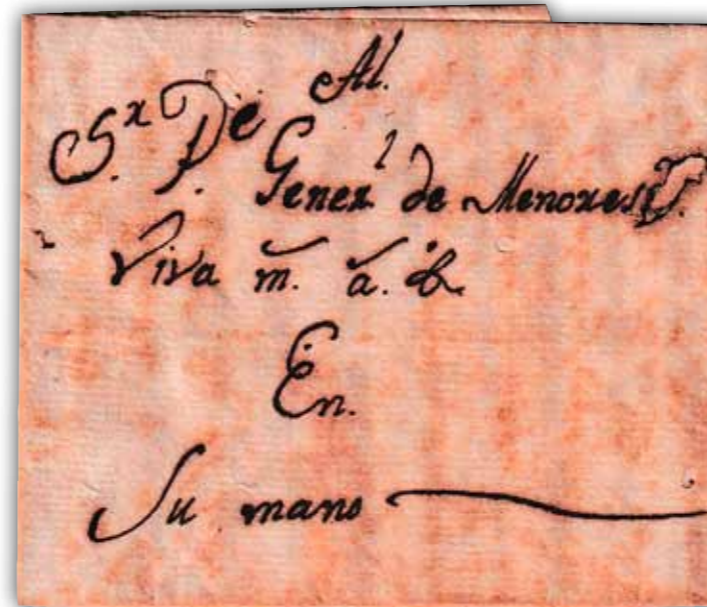


“En su mano” 1777 (22 de marzo). De Zapatoca, sin indicación de destino. Inscripción: “En su mano”, en el margen inferior de la cubierta.

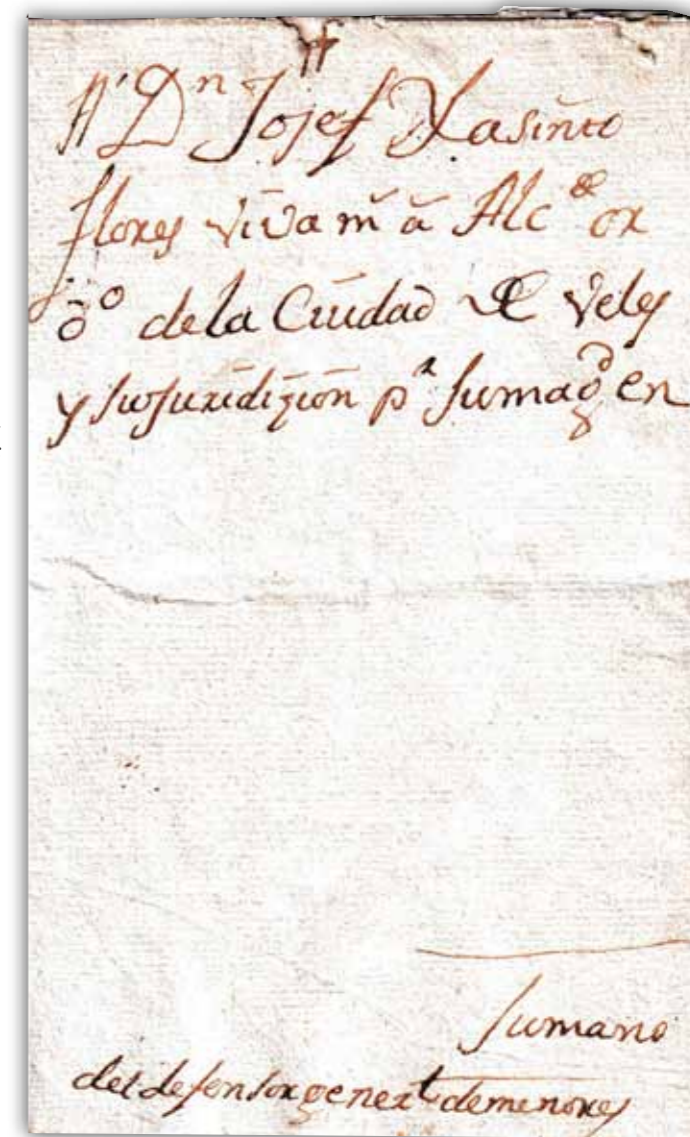
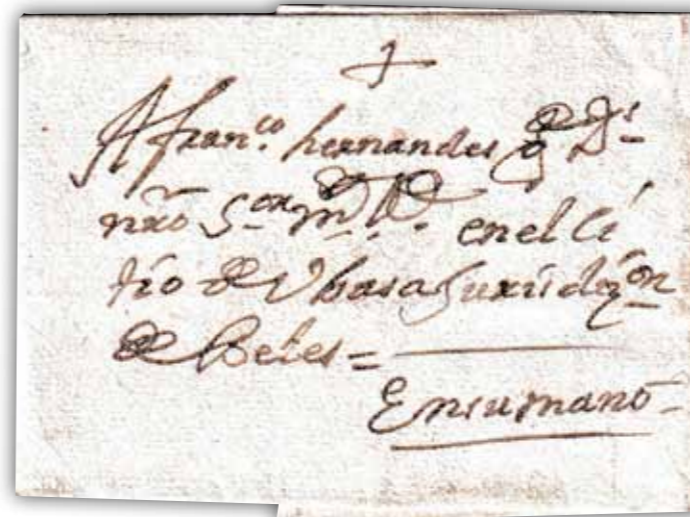


“En su mano” 1761 (12 de octubre). Sin origen a Vélez. Insc. subrayada.

“En su mano” 1789 (6 dic.). Mogotes a San Gil. Inscripción en el centro.



“En Su mano” 1800 (3 de julio). Bucaramanga a Santa Fé. Carta conducida por Chasqui “al señor Presidente General de Menores viva muchos años”. Inscripción: “En Su mano”, en margen inferior derecho.



“Sumano” 1784 (2 de abril). Al Alcalde de Vélez, del Defensor General de Menores, sin indicación de origen. Inscripción: “Sumano”, en mayúscula y entre dos líneas, en el margen inferior derecho de la cubierta.

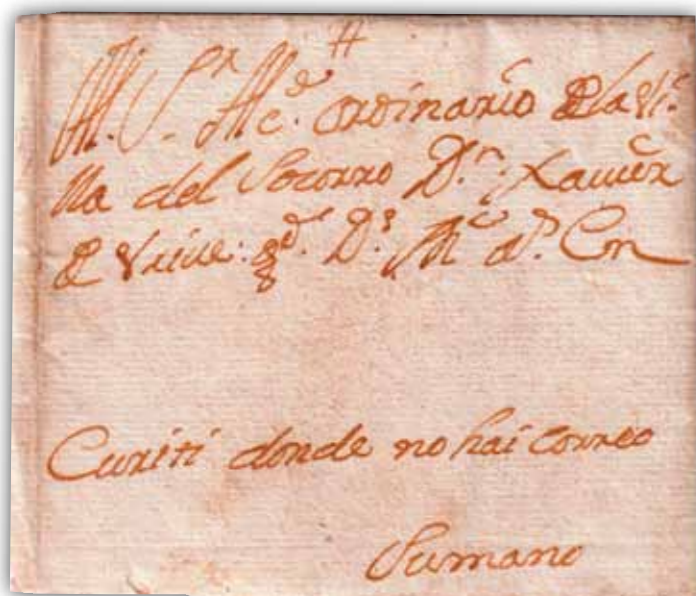
Exención de la Tasa en Poblaciones “donde no hay Correo”

Ante la inexistencia de un Correo organizado en la Nueva Granada, hasta su tardía implantación por la Real Renta, el despacho y recepción de la correspondencia oficial fue asumido por los gobernadores y las autoridades locales, mientras parte de la escasa correspondencia privada era conducida por los Chasquis y propios. El término Chasqui derivó en una denominación genérica, según el comisionado Josep Pando, que no aludía únicamente a los indígenas sino a todas las personas que conducían cartas “a la mano” pese a la prohibición de hacerlo bajo severas sanciones y castigos.

El 8 de noviembre de 1770 se publicaba por bando una providencia, en virtud de la cual, cuando el Chasqui se dirija por parte donde no haya Correo no se cobrará el porte, ni el derecho de licencia, sino que se le franqueará sin cargo; y del mismo modo si el Chasqui o propio se envía en parte donde no hay Correo, en alusión a aquellas localidades de corta población, en las que no había estafeta postal.

Este estudio-colección muestra las dos únicas cartas conocidas en el Virreinato de Nueva Granada con inscripciones manuscritas en sus cubiertas advirtiendo de que eran conducidas privadamente al proceder de y dirigirse a poblaciones en la que no había Correo. Excepción que no era de aplicación cuando una de las poblaciones sí contaba con estafeta, por lo que debía pagar la tasa correspondiente.

“Curiti donde no hai correo” / “Su mano”



1747 (28 de enero). Carta conducida por Chasqui desde Curiti hasta El Socorro, exenta del pago de la tasa (siendo, por tanto, una carta remitida fuera de valija, pero no de fraude), por no haber estafetas del Correo en ninguna de ambas poblaciones.

Circunstancia que se hace constar en la inscripción manuscrita de cubierta: “Curiti donde no hai Correo”.

Única carta conocida del siglo XVIII entre dos localidades donde no había Correo del Virreinato de Nueva Granada en manos privadas (se han documentado dos por el investigador Manuel Arango, pero pertenecen al Archivo General de la Nación de Colombia).

“Dedonde no Ay Correo” / “protesto pagar en la administracion luego que llegue a su Dro. (destinatario)”

1777 (23 de marzo). Carta conducida por Chasqui desde La Laguna, procedente “De donde no Ay Correo” (en alusión a una localidad de corta población que carecía de estafeta), pero dirigida a la villa de San Gil (en la que sí había establecido un teniente del Correo Mayor de Indias), donde se exigió el pago de la tasa al destinatario, que hizo constar su protesta en el frontal del sobrescrito: “Protesto pagar en la administración luego que llegue de su Dro.” (destinatario).



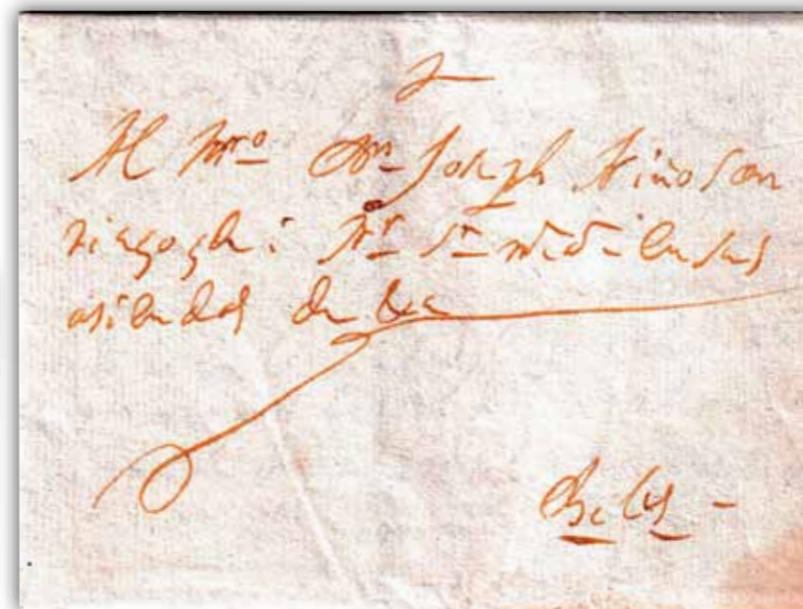
Único caso conocido de una carta fuera de valija interceptada en destino.



DESPACHO DE VEREDA

“En su mano / que beso”

1797 (10 de octubre). Despacho de vereda conducida por veredero al “señor Corregidor y Justicia Mayor de esta Provincia don Juan Calvados de Lagos guarde Dios Nuestro Señor muchos años”. La inexistencia de estafeta del Correo hace de esta una carta fuera de la valija postal (al ser conducida por veredero), pero no es una carta de fraude. El sobrescrito lleva una fórmula de cortesía de la época: “en su mano que beso”, manuscrita en la parte inferior del frontal.



Correspondencia entre particulares

1621 (13 agosto). A Vélez. Carta entre particulares conducida por un Chasqui fuera de valija a Vélez, antes de la implantación del servicio postal en la Nueva Granada por el Correo Mayor de Indias, dirigida «al maestro don José Trino Santiago, guarde Dios muchos años, en sus haciendas de Vélez. Ejemplo de correspondencia entre particulares, describiendo temas domésticos. Ex Colección Goeegel.

Correspondencia de aviso con mercaderías

1635 (15 de enero). Santafé a Curiti. Carta conducida por Chasqui o propio fuera de valija desde la capital del Virreinato hasta Curiti, dirigida «al capitán don Juan de Amaya Villaroel guarde Dios». El texto reza: «Llevanle a vuesa merced dos arrobas y siete libras de azucar que me dio mi tío Pablo (...) y lo demás lo dará alla Martin que ba dentro de diez o dose dias», advirtiendo que si binieren los [Oficiales] Reales me abise por su carta lo que me embia, por que estos son bellacos», para evitar así el riesgo de sustracción de estas mercaderías.



Correspondencia entre corresponsales comerciales



1719 (9 de noviembre). A Santafé. Carta conducida por Chasqui o propio fuera de valija, en el interior de la capital, dirigida «a don Jacobo Bermudez guarde Dios muchos años, Santafé». En la misiva, relativa a la negativa marcha de negocios particulares, el remitente revela en el texto interior que «tan mal me ha ido en mis negocios, que ya creo estan declaradas mis capellanias a favor de quien no puede ser dueño de ellas, causandome en esto el perjuicio que a su contemplación dejo», y anunciando que, ante la difícil situación económica que sufre, «voy a vender lo que se pueda de bienes y satisfacer, ya que aca no nos dieron lo que es nuestro». Las correspondencia comercial es inusual en los territorios neogranadinos.

La Conducción Fuera de Valija de Cartas a Haciendas del Campo y de Documentos en Papel Sellado

La comunicación entre el mundo rural y las ciudades era frecuente en el Virreinato para aquellos hacendados que tenían sus residencias en el campo. Personal a su servicio, incluyendo propios y esclavos libertos o españoles pobres, además de los Chasquis, conducían estas cartas desde o hasta las haciendas del campo. El contenido de estas epístolas, transportadas fuera de valija por personal de confianza, estaba relacionado generalmente con herencias, deudas, pleitos y otras cuestiones legales. La conducción de documentos oficiales, incluso en Papel Sellado, también estaba expresamente prohibida por la Real Renta de Correos, aunque con anterioridad los Correos Mayores de Yndias no la persiguieron especialmente, concentrándose en las cartas y asumiendo buena parte del negocio de las encomiendas, pese a que estas no estaban incluidas en el monopolio otorgado por el Rey Fernando de Aragón, a los Galíndez de Carvajal, a través de su hija Juana de Castilla, como puso de manifiesto la resolución de la reclamación de sus sucesores a la Corona, cuando el Correo pasó a ser Renta Real.



“En su Hacienda de San Lorenzo”

1766 (29 de enero). De Vélez a la Hacienda de San Lorenzo. “A mi Sra. D.ª Maria Ana Florez”. Carta conducida fuera de valija mediante un familiar, dándole noticia de las vicisitudes sufridas por el embargo de sus bienes por la Real Hacienda.



“En la Asienda de Monserrate”

1757 (27 de abril). A la Hacienda de Monserrate. “A D. Salvador del Rincon, guarde Dios muchos años”. Carta conducida fuera de valija mediante un propio, requiriendo el otorgamiento de una escritura mediante poder de fianza, con anotación de su presentación de una denuncia ante la justicia ordinaria. El escrito también solicita el envío de mercancías tales como cargas de panela y botijuelas de conserva.

“En propia Mano” / “En sus haciendas del campo”
 (“A todos los Señores Fundadores de esta Parroquia que otorgaron poder para pedirla que Dios nuestro señor muchos años guarde”)

1750 (circa). A Bucaramanga. Envuelta (sin carta interior) conducida fuera de valija por Chasqui o propio y dirigida “a todos los Señores fundadores de esta Parroquia que otorgaron poder para pedirla, que Dios Nuestro Señor guarde muchos años”. El sobrescrito lleva la inscripción manuscrita “En propia Mano” (en la parte inferior del frontal y subrayada), indicando como única dirección de su destino que la carta o cartas incluidas en la envuelta debían entregarse “en sus haciendas del campo”, lo que indica que los destinatarios eran conocidos por el portador de la misiva, que debía ser leída por varios hacendados en sus residencias del campo.



EL VIRREY, LOS TRIBUNALES Y LOS ESCRIBANOS UTILIZARON A CHASQUIS PARA LA CONDUCCIÓN DE CORRESPONDENCIA OFICIAL

El otorgamiento de poderes de representación o para actuar ante un escribanos y los Tribunales de Justicia era una de las diversas motivaciones de los numerosos pliegos y cartas con asuntos judiciales que en el siglo XVIII fueron transportados en el Virreinato de Nueva Granada por Chasquis y propios, así como por Oficiales Reales, soldados, viajeros, españoles pobres, esclavos y sirvientes.

Hasta el mismísimo virrey llegó a encomendar a los Chasquis la conducción de cartas con órdenes de la Corona o suyas, habida cuenta de la inexistencia de carreras de postas en territorio neogranadino, ante el desinterés mostrado por el Correo Mayor de Indias, que explotaba este privilegio en el Perú y arrendaba el oficio en la Nueva España y el Río de la Plata.



Documento Oficial en Papel Sellado remitido por Chasqui o Propio

1643 (24 de julio). A Vélez. Documento Oficial escrito en Papel Sellado del siglo XVII conducido sin envuelta y fuera de valija, dirigida al Capitán don P. de San Pedro Bahamonde, conteniendo los detalles de una herencia, como parte de un expediente judicial. El documento fue transportado particularmente y entregado en mano a su destinatario.

Singularidades de Cartas entregadas “a la mano”

La tipología de cartas con la inscripción “en su mano” es muy diversa: en los márgenes inferiores izquierdo o derecho, en el centro, en la parte inferior, en lugar de la localidad de destino o formando parte de la dirección, con palabras unidas, en minúsculas, mayúsculas, etc.



“En mano Propia de Don Luis Quintero” / “Vá este Chasqui a que me remita”

1775 (14 de diciembre). Carta sin indicación destino dirigida conducida por Chasqui («Bá este Chasqui a que me remita la causa mortuoria de don Francisco Izquierdo», en el texto interior), con indicación en el frontal: «En mano Propia de Don Luis Quintero».

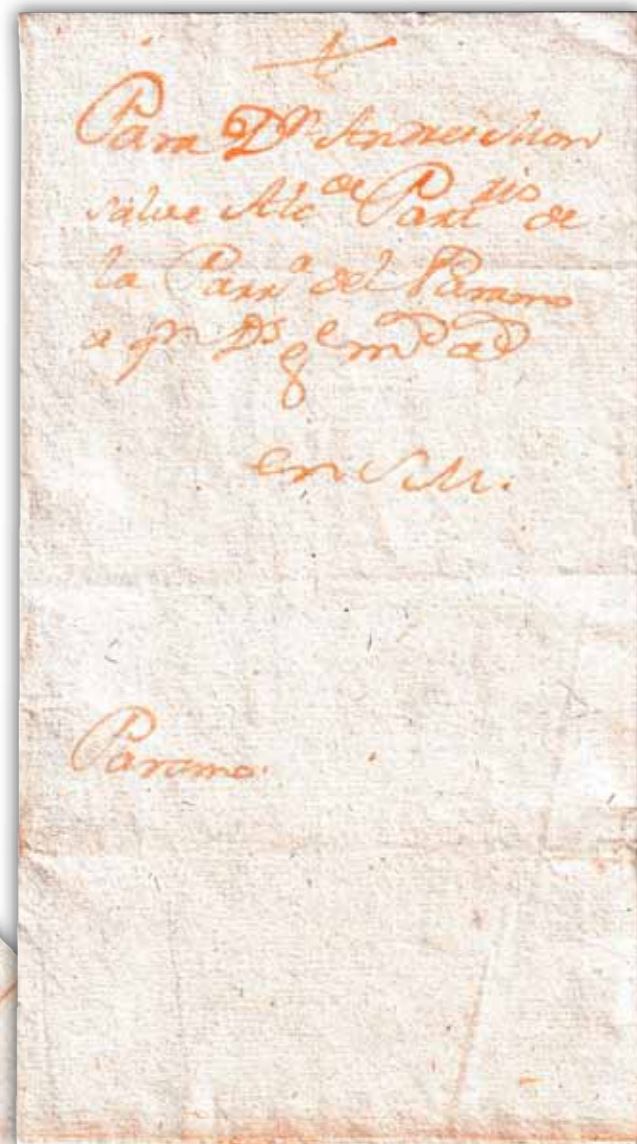


“En su mano” (en un círculo)

1789 (14 de julio). Carta sin indicación de origen circulada fuera de valija al Juez y Alcalde de Vélez, por una viuda, en relación a la imposibilidad de declarar acerca de la herencia de su marido, por estar postrada. Indicación: “En su mano”, manuscrita, dentro de un círculo, en el margen inferior izquierdo de la cubierta.

“en S. M.” (en Su Mano)

1775 (30 de junio). Socorro a Páramo. Carta conducida por Chasqui desde la villa de Socorro “para don Andrés Monsalve, alcalde de la Parroquia del Páramo, a quien Dios guarde muchos años, Páramo”, con la indicación manuscrita “en S. M.” (en su mano). Comunicación judicial al Alcalde de Páramo “en virtud de la comisión que se me ha conferido por S.A. que Dios guarde para la causa de residencia, remito a vuestra merced el auto adjunto que hará vuesa merced publicar y fixar en la plaza pública el domingo 2 de julio sin falta alguna para que llegue a noticia de todos”.



“Chq.” (Abreviatura)

1784 (31 de julio). Carta con encomienda conducida con Chasqui desde Socorro hasta Charalá, con leyenda “Chq” manuscrita en el margen inferior izquierdo del frontal y con la anotación interior “Remitida por ésta con su mismo conductor 25 pesos en plata”.

El correo sin Correos en España

Cartas de fraude y fuera de valija, siglos XVIII y XIX



Con la creación de la Real Renta de Correos en 1716 la gestión postal deja de otorgarse a particulares en forma de privilegio real y concesión a los Correos Mayores, pasando a convertirse en Renta de la Corona y estableciéndose un cuerpo normativo para el Correo, que pondría fin a la precariedad e inseguridad jurídica anterior.

Ordenanzas | La colección muestra cartas representativas de las excepciones que podían circular por conductos no postales —establecidas en las Ordenanzas de Felipe V y su hijo Carlos III—, en función de sus tipologías y del fin al cual obedecían, y de aquellas cartas que, tras pagar la tasa, podían circular fuera de valija.

Persecución | A partir del siglo XVIII, la Corona establece unas normas muy duras contra los propios y viajeros que aprovechaban sus desplazamientos para conducir cartas privadamente, aunque continuó siendo una práctica extendida.

Estudio | El presente estudio muestra cartas de recomendación, porte, aviso, recado, despachos de vereda, militares, cosarios, etc., junto a la primera carta multada conocida y las diferentes modalidades de cartas de fraude.

El Correo Fuera de Valija y la Real Renta de Correos (siglos XVIII y XIX)

REAL RENTA DE CORREOS (ss. XVIII y XIX)

- Definición de Carta. c7
- Cartas Multadas. c7
- Cartas de Recomendación. c7
- Cartas de Porte, Aviso y Recado. c7
- Despachos de Vereda. c8
- Cartas de Súplica. c8
- Cartas de Justicia en Justicia. c8
- Pliegos de Condena por Tránsitos. c8
- Cartas y Despachos Militares. c8
- Los Cosarios gaditanos. c8
- Los Traginers catalanes. c8
- Cartas con Encomienda. c8
- Cartas con Código de Mercancía. c8
- Cartas de Fraude Fuera de Valija. c8
- Los Derechos de Pase y Décima. c9

CARTAS CONDUCIDAS POR PARTICULARES

- Cartas con Propio sin Licencia. c9
- Cartas con Viajeros Privados. c9
- Cartas entregadas a la Mano. c9
- Curiosidades y Convencionalismos. c9
- Cartas con evidencias de Porte Pagado. .. c9
- Cartas con Recado. c10
- Cartas con Mensajes Post-Cierre. c10
- Cartas de Correo Interior en Poblaciones. c10
- Cartas con Indicaciones de Urgencia. c10

CORRESPONDENCIA DE YNDIAS Y ULTRAMAR

- Capitanía General de la Isla de Cuba. c10
- Capitanía General de las Islas Filipinas. c10
- Virreinato del Perú. c10
- Virreinato de Nueva Granada. c10

El Correo como Renta de la Corona y su Regulación

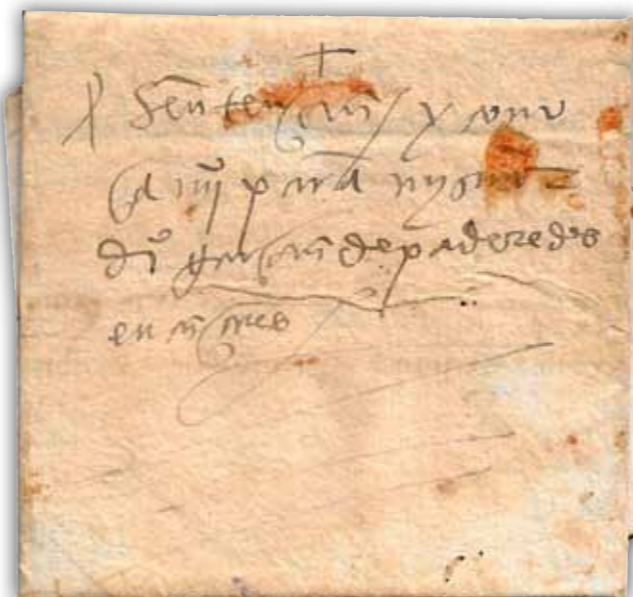
Con la incorporación de los Oficios de Correos a la Corona se abre una nueva etapa de la Historia Postal, en la que definitivamente se prohibirá la conducción de cualquier tipo de carta o pliego por otro medio que no sean los servicios postales. A lo largo de todo el siglo XVIII y la primera mitad del XIX las ordenanzas reiterarán de forma continua en forma de bandos fijados en lugares públicos de aldeas, villas y ciudades la prohibición de la correspondencia fuera de valija, aunque estableciendo diferentes excepciones a la norma en función de la naturaleza o circunstancias del envío.

Definición de Carta

Las ordenanzas postales establecerán una definición amplia de carta a la hora de limitar su circulación por vías ajenas a la Renta de Correos: “que cuantos capítulos de ordenanzas e instrucciones hablan de cartas, sean y se entiendan de **todos los pliegos y paquetes** que deban recibirse en los oficios de estafetas, como son los de **cualquiera papeles tanto manuscritos como impresos**”.

Esta prohibición incluye “las gazetas y mercurios, guías de forasteros y libros; entendiéndose también incluidos todos los pliegos de autos originales o compulsas que se remitan de unos tribunales a otros”, así como a estamentos judiciales o a cualquier otro destinatario.

“También todo género de escrituras, testimonios, informaciones, cuentas y demás que se conduzcan de unas a otras poblaciones, con cubierta o sin ella, y aunque no se expresen en estas prevenciones, pues todos se entienden comprendidos en ellas”.

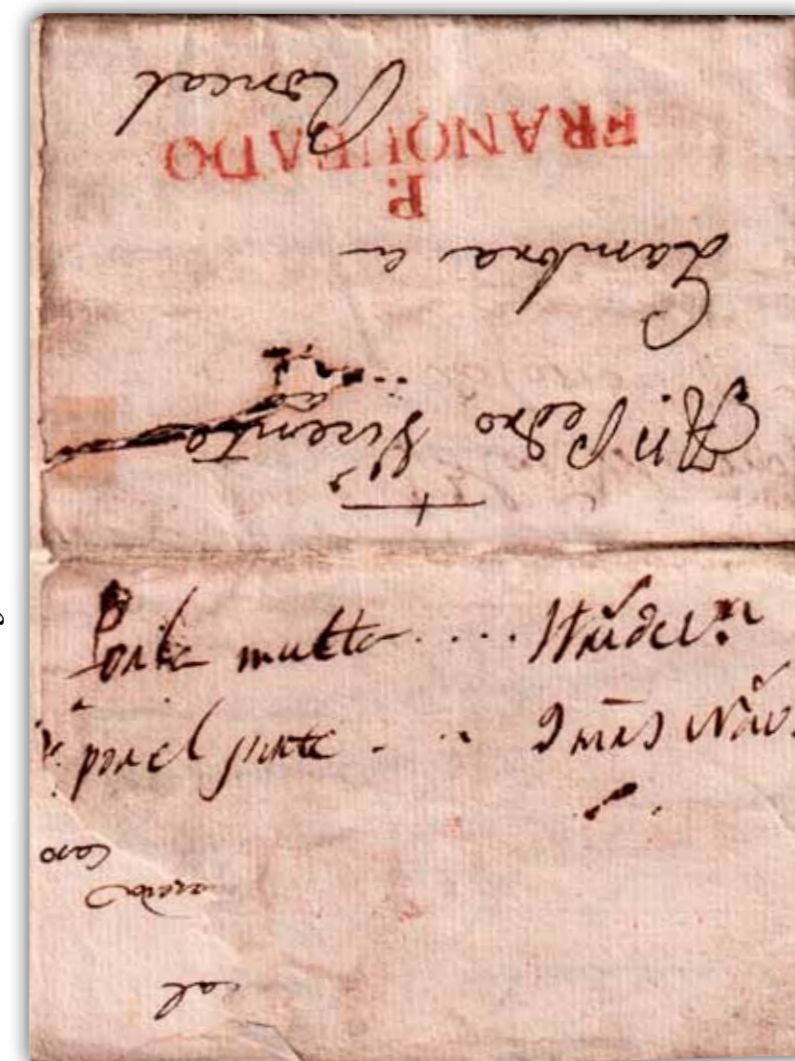


Sentencia de la Real Chancillería de Granada circulada sin oblea

1551 (15 de septiembre). Sentencia dictada en la Real Chancillería de Granada en el pleito seguido por don Diego García de Paredes, vecino de la villa de Cáceres contra Alvaro de Ulloa. Este documento circuló sin oblea ni lacre, plegado sobre sí mismo y tendría consideración de carta en virtud de la Real Orden de 17 de febrero de 1769: “entendiéndose lo mismo de todos los pliegos de autos originales que se remitan de unos tribunales a otros”.

Cartas Multadas

La persecución de la correspondencia fuera de valija siempre estuvo acompañada de fuertes multas. Desde 1518 se encontraba estipulada la sanción de 100.000 maravedís (2.941 reales) para todos aquellos correos de a pie o de a caballo que no entregasen los pliegos y despachos en el oficio de Correo Mayor. Dicha condena fue ratificada en 1720. En 1743 se instituyó la multa de cinco ducados (55 reales) por carta aprehendida para quien condujera cartas, pero en 1762 “para que la multa fuera más asequible y fundada en equidad” se moderó a 1 ducado (11 reales).



Primera carta de fraude multada conocida

“Por la multa ... 11 r^s. de vⁿ.
por el porte ... 9 mvs. Nav^s.”

1800 (3 de septiembre). Carta de fraude circulada fuera de valija de Pamplona a El Roncal. El viajero que la transportaba fue detenido mientras realizaba el trayecto por no haber solicitado licencia ni haber sellado antes la carta en la estafeta. Al observar que ésta se encontraba cerrada mediante oblea, el portador fue multado con 11 reales de vellón y obligado a pagar el porte de 9 maravedís navarros, tal y como queda consignado en su reverso, para que pudiera remitirse a su destinatario, no sin haber sido sellada antes en la estafeta de Pamplona, tal y como demuestra la marca postal “P / FRANQUEADO” estampada en su reverso.

“Fuera de Valija”

1760 (23 de octubre). Oropesa a Talavera (Toledo). Carta «Fuera de Valija» (inscripción manuscrita en la cubierta) conforme a las Ordenanzas, que fue conducida con propio que pagó los 4 cuartos en la estafeta y obtuvo licencia para entrega particular.

En la estafeta le fue estampada la marca «ESTR / MADV / RA» (Extremadura) en negro y un porte manuscrito «4», que se corresponde con los 4 cuartos de la tarifa de proximidad del segundo tramo en la demarcación postal).

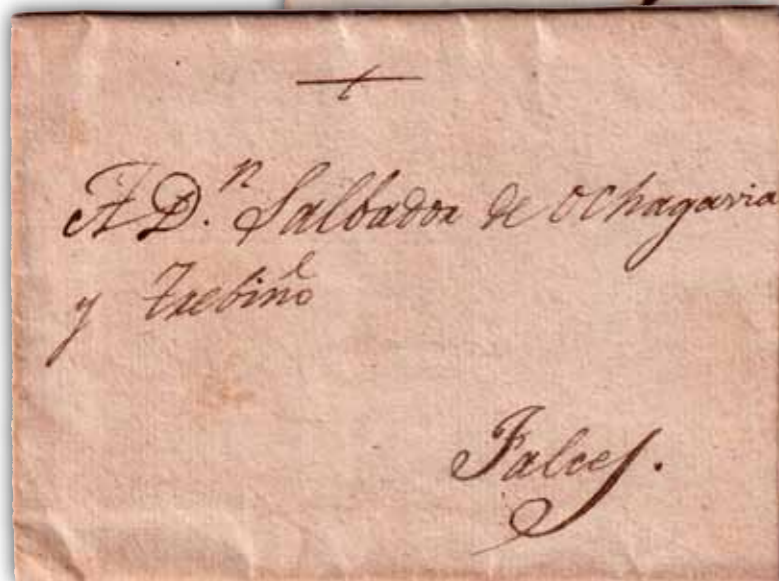
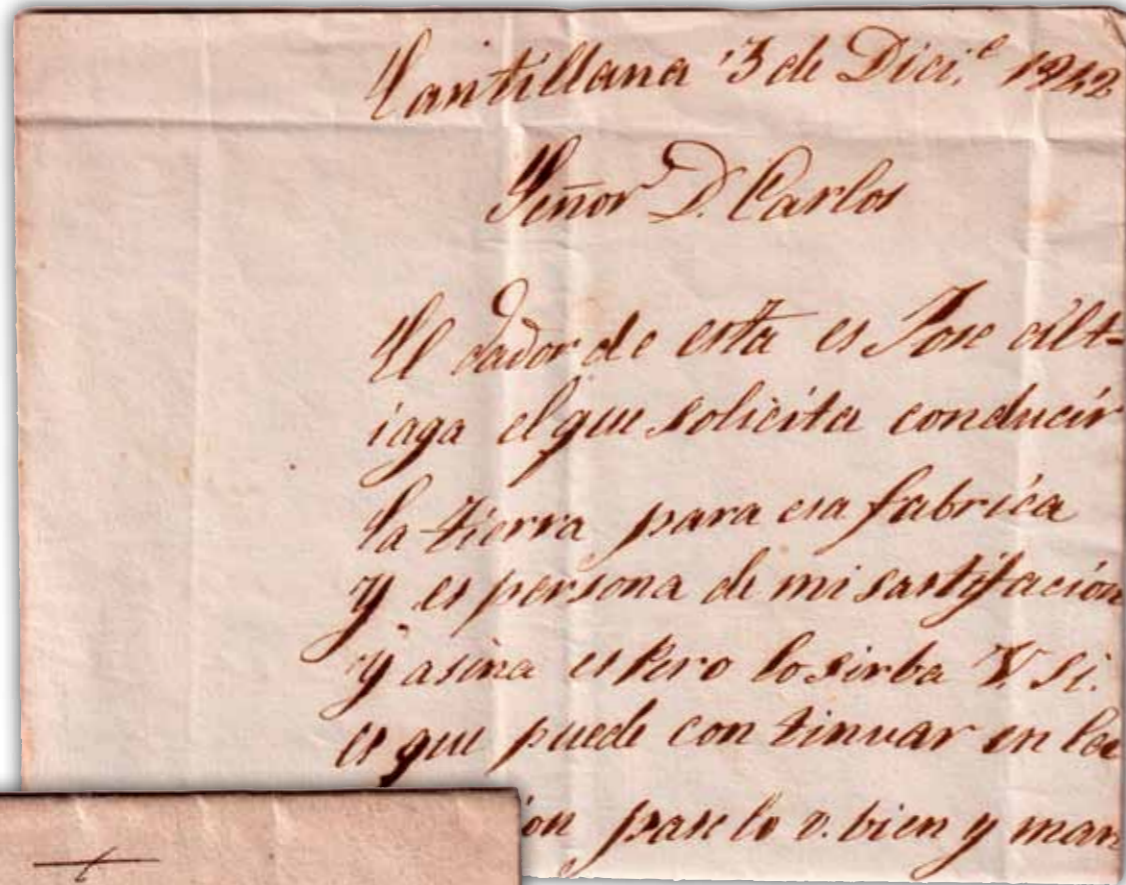


Cartas de Recomendación

Las cartas de recomendación (también llamadas comandaticias) constituyen una evolución a las llamadas cartas de creencia o credenciales, vigentes entre los siglos XV al XVII. En sentido estricto, serían aquellos documentos oficiales, semificiales y aun privados, dados en forma de carta abierta, cerrada o misiva, por personalidades y autoridades a favor de determinadas personas y dirigidas a un tercero, con el fin de que diesen buena acogida y atendiesen los deseos y aspiraciones de sus recomendados, cuyas cualidades y méritos ponen de manifiesto.

En un sentido más extenso del término, un tratado del siglo XVI sobre la forma de escribir cartas, enumera las subcategorías existentes de las cartas de recomendación: para encomendar a personas que pretenden cargos, para encomendar que favorezcan negocios y hagan gracias en ellos, para encomendar negocios de beneficios, para encomendar pleitos y la justicia y breve despacho de ellos, para dar a conocer personas y que las den favor en lo que se les ofreciere, y para acompañar otras escritas por otras personas en la misma conformidad.

1842 (3 de diciembre). Cantillana a la Cartuja de Sevilla. Carta de recomendación circulada abierta sin oblea: "El dador de esta es José Altiaga el que solicita conducir la tierra para esa fábrica y es persona de mi satisfacción y asina espero lo sirva usted si es que puede continuar en la conclusión; páselo bien y mande a S.S.S.Q.S.M.B. [su seguro servidor que su mano besa]. Manuel Castillo".



"El dador de esta es"

1825 (31 de enero). Pamplona a Falces. Carta de recomendación remitida abierta y sin oblea, con el siguiente texto: "La dadora de esta me ha entregado trece duros y una peseta que he abonado en la cuenta de usted, y espero se me avise del recibo del articulado que remití a usted el último correo, con la prueba que se reciba a su tenor".

Sería, por tanto, la carta que lleva una persona en nombre de otra para que le dé crédito o aval respecto al asunto de que se trate, donde quedarían incluidas las llamadas cartas-orden de crédito, que serían aquellas que contienen un mandato del remitente autorizado con su firma, habilitando a una tercera persona a cobrar al destinatario una deuda.

La carta de recomendación solo se consideraba como una excepción a las cartas fuera de valija si esta se encontraba abierta, sin marcas de oblea o lacre y si su contenido no era propio de una carta de correspondencia postal.

Cartas de Porte, de Aviso y de Recado

Las cartas de recado (o de aviso) acompañaban las mercancías, bienes o géneros transportados por ordinarios y arrieros; se encontraban dirigidas al destinatario de dichos bienes para informales o dar aviso de la cantidad y cualidad de los mismos. Una persona particular, ya fuera contratado o realizando el servicio de favor, también podía transportar cartas de recado junto a los bienes que llevase consigo para otros. Al igual que las cartas de recomendación, las cartas de recado también se encuentran exentas de las prohibiciones de las Ordenanzas de la Real Renta en materia de la conducción de correspondencia fuera de valija, siempre y cuando se encontrasen abiertas sin oblea y se limitasen a informar únicamente de la mercancía a la que acompañaban, sin ningún otro dato o información más que la referida.



"con recado / de 20 sacas de algodón"

1845 (15 de noviembre). Barcelona a Manresa. Carta de recado remitida abierta y sin oblea, acorde con las disposiciones de la Renta. Anotación manuscrita en el margen inferior izquierdo de la cubierta: "Con recado / de 20 sacas algodón".



"Con Recado"
("con el arriero te envío un capacico con un par de medias")

1795 (febrero). Sin origen circulada a Calaf. Carta de recado remitida cerrada con oblea y, por tanto, contraviniendo las disposiciones de la Real Renta de Correos. Indicación en el margen inferior izquierdo de la cubierta: "Con recado" En su interior especifica los útiles que envía la hermana Sor María Orosia a don Manuel Lasala: "Con el arriero te envío un capacico con un par de medias de yladillo y quatro escapularios, dos de cordones largas [...] y dos de cintas, y esos bizcochos para que tomes chocolate".



"Carta de Porte"
("con José López y cía, vecino de Miajadas, remito a usted")

1861 (3 de noviembre). Mérida al Lavadero de la Concepción. Carta de recado abierta y sin oblea, acorde con las disposiciones de la Renta de Correos. Anotación en cubierta: "Carta de porte". En el interior: "Con José López y compañía, vecino de Miajadas remito a usted 65 sacas con 772 y media arrobas netas de lana Villafranca que se unirá a la del mismo pueblo".

Despachos de Vereda conducidos por Veredero / Cartas de Suplica

La correspondencia del Real Servicio o Servicio Nacional remitida entre diferentes organismos e instituciones de la administración, quedaba generalmente al margen de las prohibiciones sobre la conducción de cartas fuera de valija, especialmente si esta debía remitirse con cierta premura y entre poblaciones mal comunicadas entre sí, recurriéndose para ello al envío de propios o a los conocidos como verederos, por transportar los llamados “despachos de vereda”.

La vereda era una orden, ò aviso, que se despachaba, para hacer saber alguna cosa a un número determinado de lugares, que se encontraban en un mismo camino, o a poca distancia. El despacho de veredas sería, por tanto, el expediente que acompañaba ciertos documentos o comunicaciones oficiales que debían ser entregados a las autoridades de un número determinado de localidades. En este expediente se debía hacer constar la recepción del documento por parte de la autoridad municipal para su conocimiento y cumplimiento. Con frecuencia, y especialmente a partir del siglo XIX, el documento oficial circulado sería una copia impresa por parte del corregidor o intendente.

Las dietas a pagar a los verederos solían ser muy altas y se calculaban a razón de un real por legua caminada, y por documento transportado, aunque la circular de 25 de mayo de 1773 pone fin a esta tarifa para evitar perjuicios a los ayuntamientos, cuando se transportaban varios despachos en una misma expedición. A partir de esa fecha los derechos a percibir por los verederos serían acordados por las juntas municipales bajo la supervisión del contador de propios y arbitrios.

“(...) se despache Vereda á los Pueblos de él con inserción de dicha Carta-Orden (...) pagando al Veredero que esta conduce tres reales (...)”

1786 (20 de febrero). Sevilla. Despacho de Vereda que incluye Real Cédula con prohibición de que los religiosos pernocten fuera de la clausura. Al final del texto se da orden de que se despachen Veredas a todos los pueblos del partido de Sevilla, con inserción de la correspondiente “carta-orden”, para que informen si en ellos hay alguna inobservancia o contravención a la dictado.

También establece el pago al Veredero de tres reales de vellón por cada legua que hubiese de pueblo a pueblo por donde transite y otros tres reales por los costes de impresión, papel y autorización de la carta-orden, que eran abonados por el fondo de propios.

en su Censura de ocho de este mes, en que dice ser de dictamen se despache Vereda á los Pueblos de él con inserción de dicha Carta-Orden, para que en un breve termino informen con justificación si hay en ellos en el dia alguna inobservancia, ò contravención á dicha Cedula, circulares, y Pragmatica, se ha mandado que se cumpla segun, y como lo dice dicho Señor.

Lo que participo á Vms. para su cumplimiento en el termino de ocho dias, á el Veredero que esta conduce tres reales de vellón por cada una de las leguas que hay del Pueblo á el Pueblo donde transita, y los Propios y rentas de esa Villa por su parte, y otros tres de la propia moneda, que tomen uno de ellos por la impresion, y autorizacion de esta Carta-Orden, dandoles el pago al Veredero, y sin detenerlo con ningun pretexto, pues será de cuenta de Vms. el perjuicio que se ocasionare.

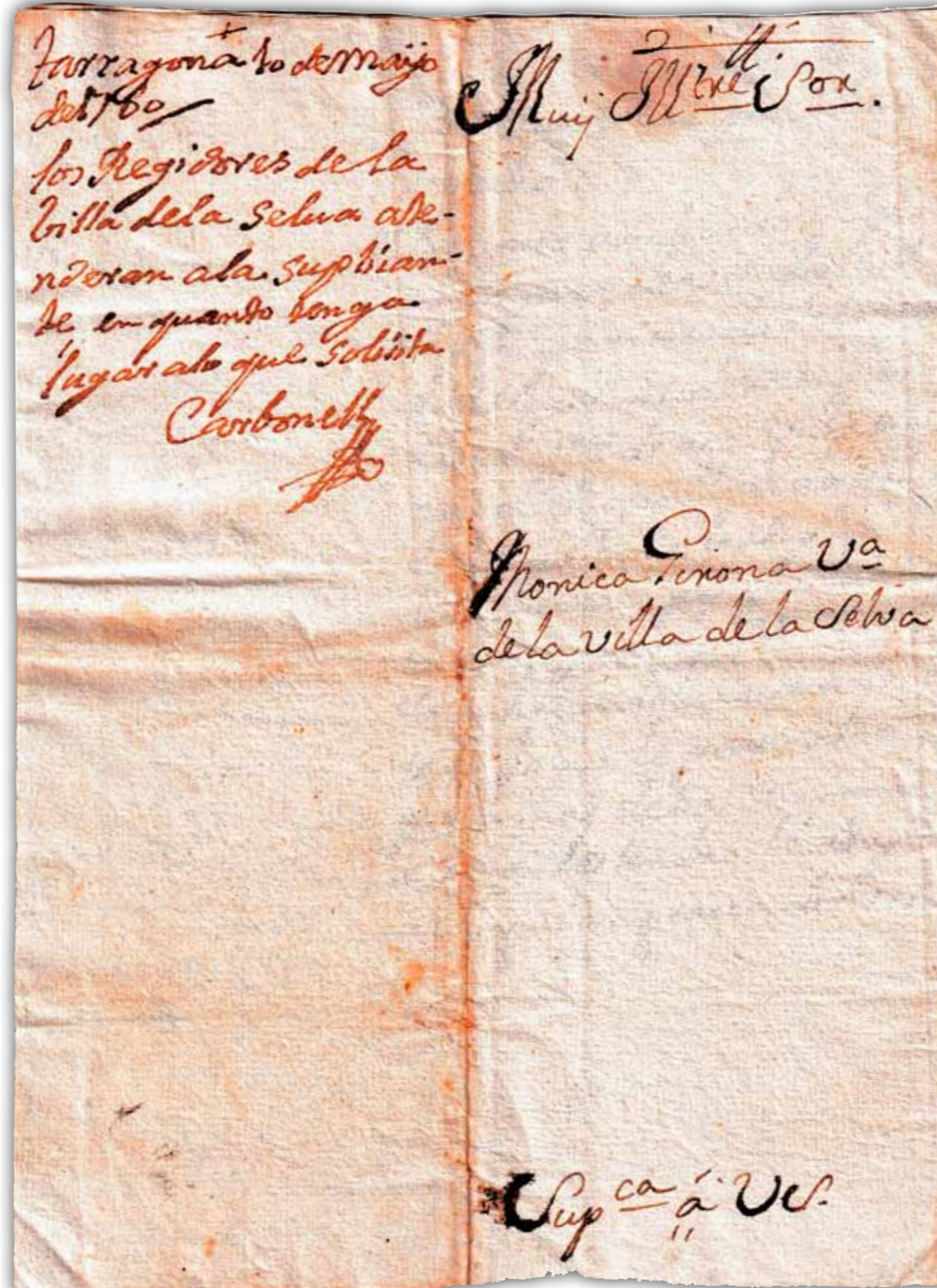
Nuestro Señor guarde á Vms. muchos años.
Sevilla 20 de Febrero de 1786.

D. Ignacio Fernandez
de Cazeres.

1838 (21 de junio). Oficio circulado como Despacho de Vereda de Justicia en Justicia (con mozo por carga concejil) del Alcalde Constitucional de San Felú de Alella al de Masnou.

“Muy Ilu.^{tre} S.^{or} (Ilustre Señor)” “Suplica a V.S.” (Vuestra Superioridad)

1780 (10 de mayo). Villa de la Selva (Gerona). Carta de súplica conducida abierta y fuera de valija por la remitente, con la morfología característica de estas misivas: confección en formato vertical con el pliego doblado en cuatro partes horizontales, en cuyo frontal se incluye el tratamiento (arriba), nombre del remitente o solicitante (centro) y la fórmula habitual de la súplica (abajo).



En la parte superior de la cubierta, que eran generalmente de formato vertical, expresa el tratamiento del destinatario (sin especificar el nombre ni el cargo): “Muy Ilu.^{tre} S.^{or}” (Muy Ilustre Señor); en la parte central se indica el nombre y las señas de la suplicante (remitente): Monica Girona, V.^a. (viuda) de la Villa de la Selva”; y en la parte inferior expresa su condición de carta de súplica: “Sup.^{ca}. a V.S.” (Suplica a Vuestra Superioridad).

En el texto interior, la suplicante (en la terminología característica de estas cartas-instancia) expone la situación de desamparo en que se halla, al haberse visto obligada por los regidores de la villa a acoger inquilinos en su casa, por “la grande carga de alojamiento que continuamente le dan”, siendo viuda y viviendo sola, por lo que suplica que “enterado de la verdad, sea servido mandar a los regidores sacar el alojamiento de dos soldados que tiene la suplicante en dicha casa”, terminando el escrito con la frase protocolaria: “Conforme a razón lo tendrá la Sup.^{ca}. a singular gracia de V.S.”.

En un margen del pliego aparece consignada la resolución o respuesta a la súplica: “Los regidores de la Villa de la Selva atenderán a la suplicante en quanto tenga lugar a lo que solisita. Carbonell (firmado y rúbricado)”.

Cartas conducidas de Justicia en Justicia / Pliegos de Condena por Tránsitos

La Ordenanza General de los Presidios del Reino, de 14 de abril de 1834, regulaba las conducciones de los penados y los ingresos de estos en los centros correspondientes a la clase de su condena. Un documento que siempre debía acompañar a estos durante su conducción era el Pliego de Condena, documento que contenía las medidas impuestas al reo para que fueran aplicadas por el remitente, ya fuera este el comandante de un presidio o el alcalde de la localidad al que era dirigido —mediante Carta de Justicia en Justicia— para cumplir la sentencia.

A estos precios por dieta habría que sumar otra cantidad fija impuesta a cada ayuntamiento para cubrir los costes por los llamados derechos de firma, correo hasta la cabeza del partido, papel o impresión de la vereda. Los ayuntamientos podrían responder a lo solicitado con propios despachados hasta el corregimiento o cabeza de partido.

Debido al coste que suponían las veredas a los pueblos y a los múltiples abusos cometidos por los verederos, este sistema se sustituye de manera radical mediante una Orden circular del Ministerio de Hacienda de 18 de febrero de 1820 en que establecerá un nuevo método para la conducción de veredas consistente en elegir mediante carga vecinal un vecino de un pueblo que, sin retribución alguna, será enviado al pueblo más próximo con la vereda u oficio que deberá ser entregado en su ayuntamiento para conocimiento de las autoridades, las cuales, a su vez, despacharan a otro mozo bajo las mismas condiciones al siguiente pueblo de la vereda, y así sucesivamente “de Justicia en Justicia circule a todos los pueblos del partido por el orden mas rápido”.

“De Just^a. en Just^a.” [De Justicia en Justicia]

1852 (6 de julio). Oficio despachado por veredas “de Justicia en Justicia”, por parte del Comisario del Servicio de Bagajes de Tordera, quien lo dirigió al Alcalde Constitucional de Malgrat. Mediante el sistema de envío de veredas y oficios denominado “de Justicia en Justicia”, cada pueblo debía de enviar un mozo sin retribución, como carga concejil, al pueblo vecino y entregar el despacho al alcalde o secretario, quien a su vez despacharía a otro vecino con el oficio hasta la siguiente población, y así hasta que llegase a su destino. Esta fórmula fue promulgada por la Orden Circular de 18 de febrero de 1820.



«S. N.» / «Con el detenido Martín Creus»

1868 (circa). Sobre de confección artesanal del Servicio Nacional («S. N.») que contenía un pliego de condena conducido por tránsitos de justicia en justicia, y remitido por el Gobierno de la Provincia de Barcelona hasta el Ayuntamiento de San Martín Sasgayolas, distante unos 82 kilómetros, para ser entregado a su alcalde. La parte inferior del anverso contiene la anotación: “Con el detenido Martín Creus”. Esta envuelta contendría, por tanto, la pena o correctivo impuesto al preso, una vez que había sido juzgado en Barcelona. Cuando eran cometidos delitos de poca consideración, como eran las infracciones a la normativa concejil, la justicia encomendaba la custodia y traslado de los reos a uno o dos vecinos del pueblo, quienes tenían la obligación de acompañarlo durante 3 leguas (unos 16,5 kilómetros), para ser relevados en el pueblo más cercano a esa distancia por otro vecino.

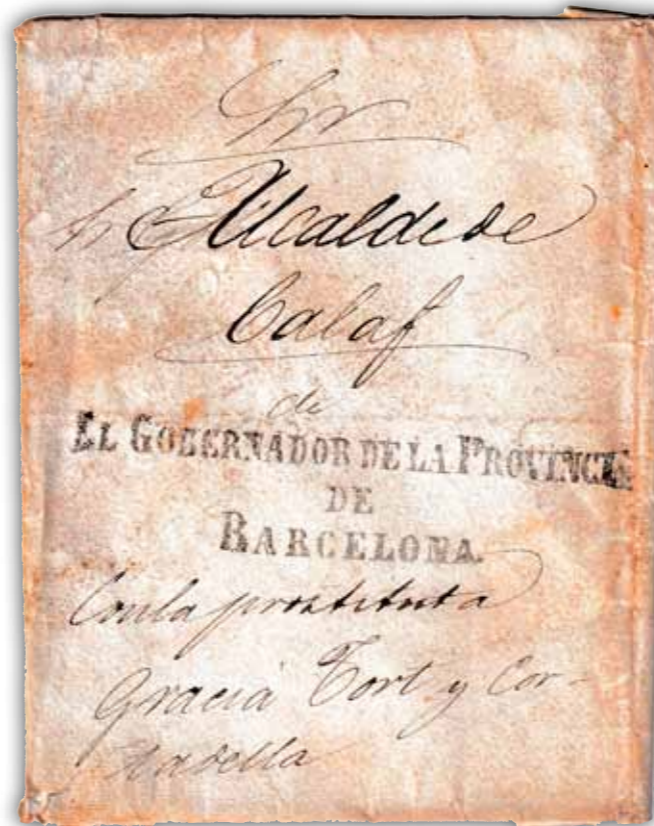


Las fórmulas para seleccionar a la persona que acompañaba al preso variaban de un municipio a otro, aunque generalmente se establecía un turno anual, o bien para cada vez que surgiera la necesidad de desempeñar este servicio. En otras ocasiones, la custodia del preso (y la conducción del Pliego de Condena) correspondía a aquel individuo de la localidad que se hubiera avecindado más recientemente.

“Sor [Señor]
Gefe
P. [Político]
S.N.
[Servicio
Nacional]
Urgent^{mo}.”
(Urgentísimo)
“Con propio”
“a la ligera”
“154”
“Lista de”



Este recibo sería devuelto al mismo propio para que lo llevase al punto del que salió; una vez retornado a su origen, la envuelta sería añadida al expediente junto con las del resto de pueblos por los que transitó el despacho administrativo, que habría seguido una ruta circular con inicio y fin en Sevilla y que, posiblemente se empezó a esbozar en la propia cubierta con el comienzo “Lista de...” a la que debían incorporarse los pueblos por los que el conductor transitó el despacho.



«S. N.» / «Con la prostituta Gracia Tort y Cortadella»

1868 (circa). Sobre de confección artesanal del Servicio Nacional («S. N.») que contendría un pliego de condena conducido fuera de valija y remitido por el gobernador de la provincia de Barcelona al alcalde de Calaf. Ambos municipios se encuentran distantes unos 80 kilómetros. La parte inferior del anverso contiene la anotación manuscrita: “Con la prostituta Gracia Tort y Cortadella”. De esta información se deduce que la envuelta contendría las órdenes sobre cómo proceder con esta mujer una vez había sido juzgada en Barcelona. Probablemente fue conducida a su lugar de origen “de justicia en justicia”, por ser el modo menos gravoso para el pueblo, o escoltada por la Policía para evitar que ejerciese su actividad allí donde era trasladada. Una vez en Calaf, se la internaría por algún tiempo en la cárcel del concejo, donde sería dedicada a hilar y coser, socorrida con sustento diario del Ayuntamiento. Para su traslado, los pueblos por donde transitaba debían correr con sus gastos, a razón de dos reales diarios.

1844 (4 de septiembre). Envuelta del Servicio Nacional (“S. N.”) con la indicación “Urgentísimo” (la necesidad de su entrega urgente era el argumento recurrente para legitimar la conducción fuera de la valija del Correo de esta singular tipología de correspondencia administrativa). Esta envuelta contuvo un Oficio de Vereda, remitido por el Jefe Superior Político de la Provincia, circulando “con propio” y “a la ligera” entre Sevilla y varios pueblos y aldeas de su jurisdicción. Los documentos contenidos en la presente envuelta fueron entregados en primer término al Alcalde Constitucional de la Villa de Bienes por un mensajero, legado desde el cercano pueblo de Tocina (distante a unos 15 kilómetros). El Alcalde estaba obligado a certificar y acusar recibo de la entrega del documento estampando su firma en el dorso de la envuelta y haciendo constar a continuación la hora de llegada (“23,20 h”) del pliego

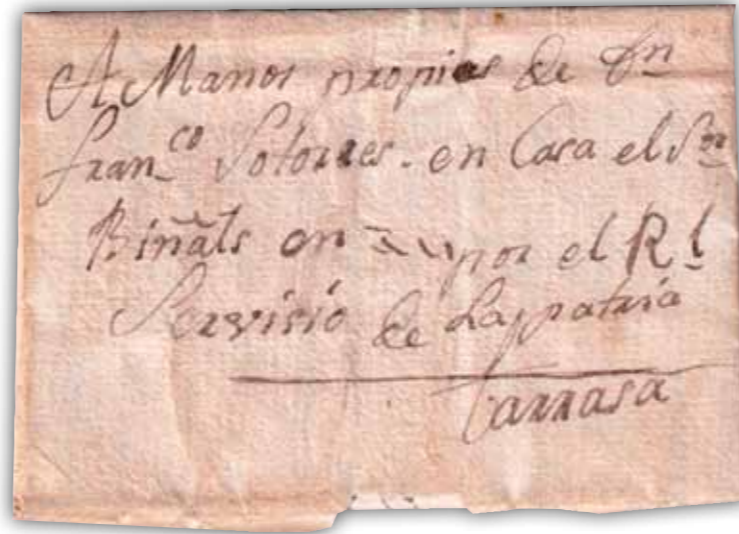
Cartas y Despachos Militares

Las cartas, pliegos, órdenes y cualquier otro documento despachado por cuenta del Real Servicio Militar y fuera transportado por ordenanzas o verederos, se encontraba también exento de la consideración de correspondencia fuera de valija. Se le aplicaría, por tanto, la misma consideración que a los despachos de vereda y demás correspondencia administrativa, al considerar que obedecían a razones de interés general y servicio público. Las cartas y pliegos de oficio circuladas por asuntos del Real Servicio despachadas por jefes militares a través de ordenanzas, soldados, verederos o propios por cuestiones de urgencia o necesidad militar constituían una de las excepciones a la legislación que prohibía la correspondencia fuera de valija; especialmente en tiempos de conflictos bélicos como fue la situación de guerra que se vivía en España en el año 1812 con motivo de la invasión de los ejércitos de Napoleón, donde la remisión de despachos y órdenes entre oficiales o la notificación de requisas de víveres e impedimenta a los ayuntamientos cercanos se convertían en una prioridad englobado dentro del esfuerzo de guerra.



Circulación privada en centro militar

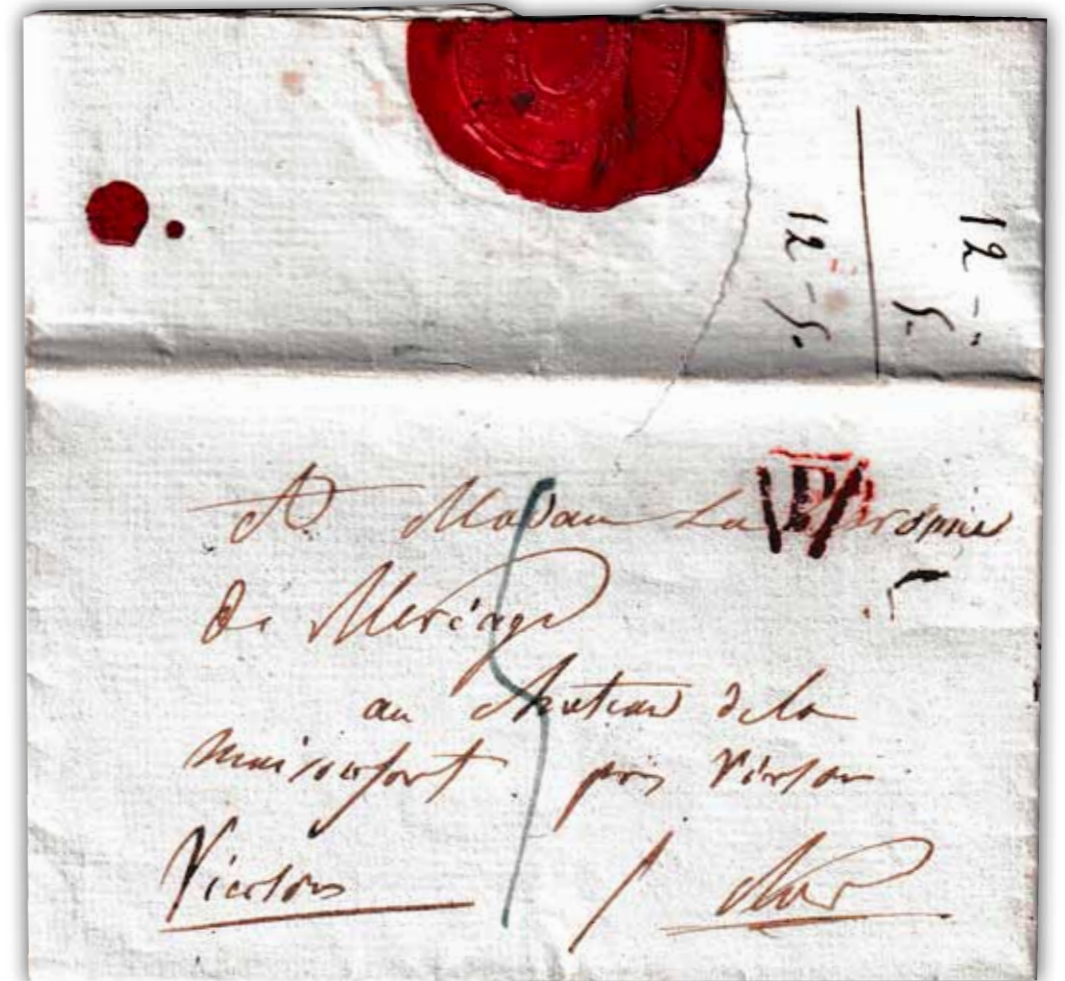
1855 (31 de agosto). Pequeña esquila circulada privadamente en el interior de un colegio de instrucción militar en Cataluña, probablemente en Barcelona, escrita desde un calabozo o cuarto donde el remitente, un cadete, se encontraría arrestado en lo que llama "Correcciones de Santiago" y está dirigida al compañero Ramón de Solano y Niubó, 1ª compañía, 4ª escuadra. En ella se informa del estado y ánimo del preso así como de sus necesidades (muda, pantalones, comida, tabaco). Es una pequeña nota o billete de circulación interna que no entra en la consideración de envío postal.



"A Manos propias de" "Por el R.º Servicio de la Patria"

1812 (8 de mayo). Carta entregada "a manos propias" y circulada de Badalona a Tarrasa, con anotación "por el Real Servicio de la Patria".

Este sobrescito circuló mediante propio ("remitirle este propio", como indica el texto interior), aunque al ser una carta del Real Servicio, su conducción fuera de valija está justificada. La conducción de una epístola de esta naturaleza en la provincia de Barcelona, suponía un gran riesgo para el remitente y el destinatario, en caso de su detección por el Ejército de Fernando VII.



Servicio Militar de Francia en España (correo privado)

1823 (3 de noviembre). Puerto de Santa María (Cádiz) a Vierzón (Francia). Carta remitida desde Madrid por el General de la Armée des Pyrénées, barón de Meriage, a su esposa, residente en Vierzón (departamento francés de Cher). La misiva circuló parcialmente fuera de valija, transportada probablemente por efectivos militares franceses de la Arme d'Espagne, en su tránsito por territorio español hasta la frontera y gran parte del francés hasta París, donde fue depositada en la Poste aux Lettres, en esta administración del Correo francés se le aplicó la marca "P" de París en tinta roja y el porte de "6" décimas para una distancia entre 200 y 300 kilómetros, que es la que separaba a París de Vierzón y que sería abonado en destino. Si la carta hubiera seguido un curso ordinario, tendría que haberse depositado en la Administración General de Correos de Madrid por parte del remitente, donde se habrían abonado los portes de 11 cuartos, en virtud de las tarifas postales de 1 de noviembre de 1815 que se aplicaba al correo remitido al extranjero; además de aplicársele la marca de origen española "M / PTE. PAGADO / HASTA LA RAYA". La intención del remitente no era defraudar los portes a la Renta de Correos, debiéndose más bien su conducción al margen de la valija postal a la falta de confianza que siempre mostraron los oficiales franceses del en el servicio postal español para el despacho de su correspondencia tanto oficial como particular.



"D. R. S." (Del Real Servicio) / Conducida por un militar

1812 (23 de septiembre). Carta fuera de valija del Real Servicio transportada por un ordenanza del ejército desde el campamento del 3er Regimiento de Caballería Portuguesa a la Justicia de Trujillo. En su interior, el comisario del regimiento conmina al alcalde de Trujillo a que ponga a disposición del Ejército 60 caballerías y 8 carros.



1855 (20 de noviembre). De Correcciones Nuevas (frente militar). Esquila fuera de valija de pequeño formato conducida durante el Alzamiento Carlista de 1855 por un soldado del servicio militar carlista, cerrada con oblea, dirigida a don Ramón de Salamó, de la 1ª escuadra de la Primera Compañía, con el texto interior: "Esta mañana ha venido a mi corrección el teniente coronel y me ha comunicado la fatal noticia de que la Junta ha resuelto se me expulsase privadamente", aludiendo en la postdata a la conducción de la carta: "P.D. Le darás a Martí esta esquila y le dirás que también pasará por Gerona".

El caso de los Cosarios gaditanos

Un caso especial, debido a la importancia que tuvieron en su momento y a la cantidad de cartas que han llegado hasta nosotros, es el de los Cosarios de Cádiz y Jerez de la Frontera. Esta suerte de recaderos actuaban como ordinarios transportando mercancías entre poblaciones limítrofes del área de Cádiz; aprovechando también para conducir cartas de particulares. Son características las marcas de cuño o anotaciones manuscritas de las cubiertas y reversos de las cartas con indicación de la empresa que había realizado el servicio.

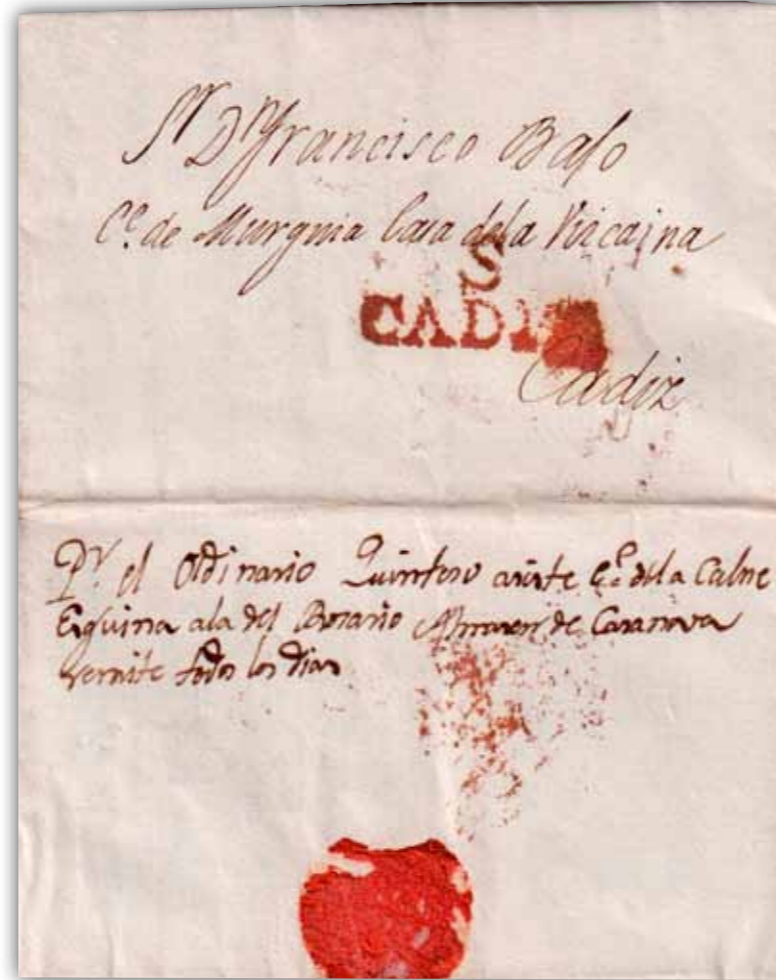
El hecho de que algunas de estas cartas presenten en sus cubiertas, además, una marca postal de origen evidencia que antes de iniciar su conducción se abonó la preceptiva licencia en la estafeta siendo además sellada, tal y como estipulaban las Ordenanzas: “[las estafetas] también han de llevar mensualmente asiento en un quaderno ó libro de las cartas que sellen en cada estafeta, para que las conduzcan arrieros ó tragineros, ú otros”

Las cartas que no presentan marcas postales bien pudieron haber circulado como cartas de fraude fuera de valija; aunque cabe la posibilidad de que, conforme a la normativa vigente, se hubiese solicitado licencia para el transporte de un pliego con cartas en su interior a nombre de la agencia de cosarios de destino, de manera que la estampación de la marca postal habría quedado en la cubierta del pliego que envolvía las cartas, y que más tarde se desecharía.



“Por Ramón Ruiz” (cuño ovalado en rojo)

1853 (7 de julio). Carta circulada fuera de valija entre Chiclana y Cádiz, conducida por Cosario de la Compañía Ramón Ruiz, con marca oval estampada en tinta roja en su frontal. La carta fue conducida al margen del Correo, eludiendo así el pago de la tasa en la estafeta de Chiclana donde debería haber sido marcada con fechador y abonado tasa.

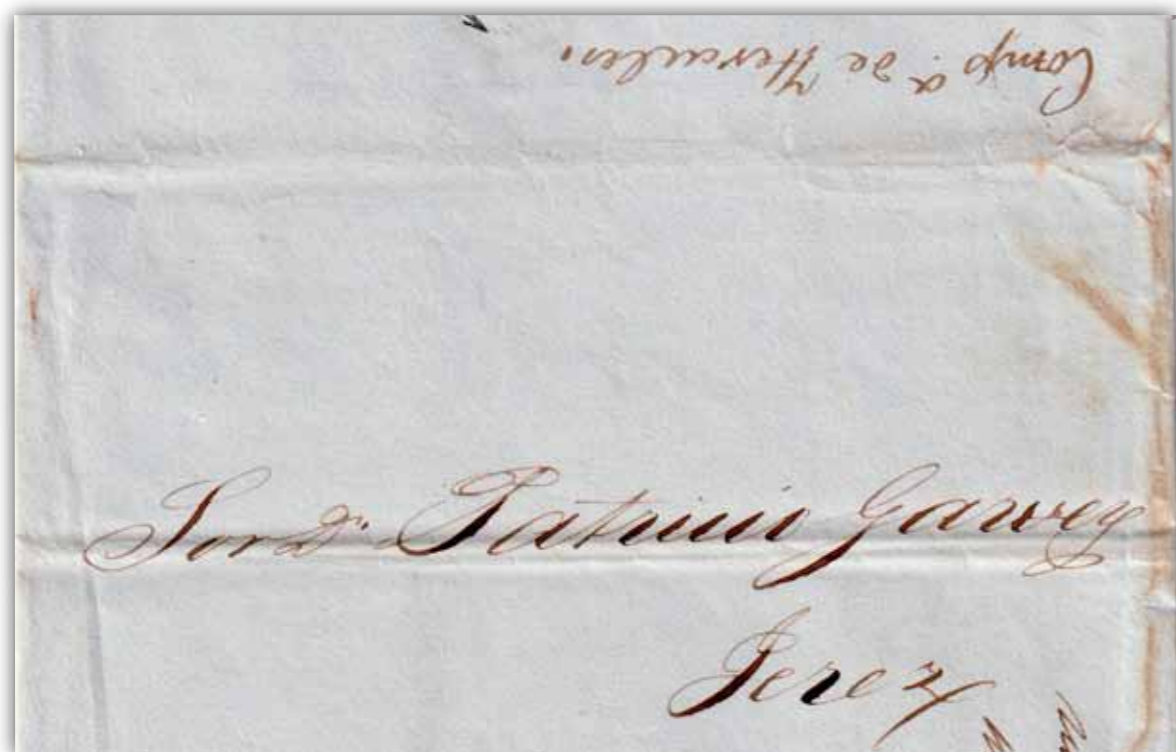


“Por el Ordinario Quintero asiste calle de la Carne (...) remite todos los días”

1849 (19 de mayo). Carta circulada fuera de valija entre Sanlúcar y Cádiz. Fue conducida por el Ordinario Quintero, tal y como reza la anotación del reverso de su cubierta: “Por el Ordinario Quintero, asiste calle de la Carne [Carne] esquina a la del Rosario, almacén de Casanova, remite todos los días”. En el frontal se refleja la marca postal de origen de Sanlúcar “S / CADIZ”, evidenciando su paso por la estafeta de origen donde, además, pagaría el precio de la licencia de expedición.

“Comp^a. [Compañía] de Hércules”

1834 (19 de marzo). Carta circulada fuera de valija entre Cádiz y Jerez de la Frontera, conducida por Cosario de la Compañía de Hércules, manuscrito al dorso de la carta. La cubierta no contiene marca postal lo que evidencia que pudo haber realizado el trayecto de manera fraudulenta sin pasar por la estafeta de Cádiz donde debería haber sido marcada con el timbre de fechas y haber abonado la licencia de expedición.



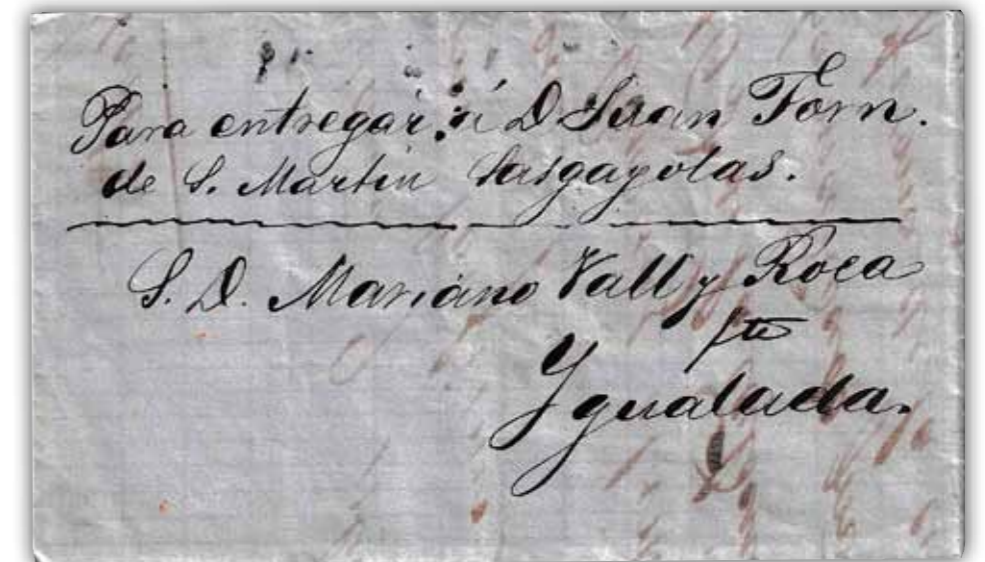
Los Traginers catalanes

Los “Traginers” catalanes eran mensajeros o trajinantes que conducían diversas mercancías de industriales y comerciantes dedicados, como la compraventa de lanas entre Barcelona y Zaragoza. En la localidad barcelonesa de Igualada un grupo de conductores particulares del Gremi de Traginers crearon las Diligencias Igualadinas en 1847, un activo servicio regular de diligencias y carruajes que unía Igualada y Barcelona, que en 1865 se constituye en Diligencia Mallet y Cía., agrupando a la gran mayoría de estos transportistas. Los “traginers” se unirían en 1916 al fabricante Hispano Suiza, que aportaría la flota de vehículos en régimen de arrendamiento, creando la sociedad Hispano Igualadina.



“En casa de Dⁿ. Valentín Elías”

1854 (16 de marzo). Zaragoza a Igualada. Carta conducida fuera de valija con indicación del lugar de entrega (“En casa de Dⁿ. Valentín Elías”) en la cubierta, identificado al ‘Traginer’ catalán como el conductor del sobrescrito en el texto interior: “Con el dador Valentín Elías remito a V. diez y seis sacas [de] lana blanca”, avisando de que “se servirá V. recoger y pagarle de portes”. Incluye una orden de recogida y entrega.



“Para entregar a D. Juan Forn”/ “Pte.” (Presente)

1874 (9 de diciembre). Barcelona a San Martín de Lasgayolas. Carta dirigida al ‘Traginer’ Mariano Vall y Roca, en Igualada, con inscripción manuscrita de su verdadero destinatario (“Para entregar a D. Juan Forn, de S. Martín Lasgayolas”), cuyo texto interior confirma el encaminamiento no postal: “Confirmo la mía entregada por el tendero de esa [Igualada]”.

Cartas con Encomienda

Las encomiendas o envíos de dinero vulneraban las Ordenanzas de la Renta cuando eran conducidas con una carta de aviso, generalmente cerrada y con oblea. En los siglos XVIII y XIX las cartas con encomienda anunciaban la entrega de dinero en la moneda de cada época (libras, reales de vellón, pesetas...), aunque rara vez se indicaba en el frontal.

“620 li. 59” (libras)

1794 (7 de junio). Manresa a Barcelona. Carta con reclamación de entrega de dinero en efectivo (“620 libras 59”), manuscrito en el frontal, con indicación del destino en cubierta: “a las escuelas de la Sen” (en las escuelas de la Sen) y datos del portador en el interior: “Esti-mareu a Vm. se servera entregarlas al donador de la present Llogari Taña, ordinari de esta” (Estimaremos a vuesa merced se sirva entregarla al portador de la presente Llogari Taña, ordinario de esta (ciudad), favor que esperan de su buena ley. Recibo de las dichas 620 libras 59”).



Cartas de Recado con Códigos de Mercancía

Las cartas de aviso de llegada de mercancías solían incluir en el texto interior las siglas, códigos o dibujos con los que se habían identificado los bultos, para facilitar su localización. Excepcionalmente, estos códigos eran reproducidos en el margen inferior izquierdo del frontal del sobrescrito, no en el interior.

“B/L of / D. M. P.”

1841 (2 de enero). Lisboa (Portugal) a Cádiz. Carta de Recado remitida fuera de valija y cerrada con lacre y, por tanto, de fraude. La anotación manuscrita en el margen inferior izquierdo de la cubierta corresponde a las siglas del destinatario “D. M. P.” (Daniel McPherson). El pliego incluye mercancía textil (“1 docena de calcetines”) y “sirve esta para incluir a Vd. Conocimiento de 2 sacos conteniendo el efectivo que sigue (940 monedas de a 5 francos y 22 \$ en pesetas, 50 duros y 200 onzas de oro) que abonará a D. Juan Clemens de Málaga”, indicando que “este Paquete va al cuidado de ese Ayudante de Capitanía de Puerto”.



“Con 2 fardos cartones m^{ca} “[marca] R” / (“El dador, el Ordinario de esta, Ramón Roig, le entregará dos fardos”)



1861 (24 de marzo). La Riba a Barcelona. Carta de Recado remitida abierta y sin oblea, acorde con las disposiciones de la Real Renta. Anotación manuscrita en la cubierta: “con 2 fardos cartones marca R”. En su interior se puede leer: “el dador ordinario de esta Ramón Roig (a) Chorrich le entregará dos fardos [de] cartones blancos medida regular sin costas”. La marca “R” correspondería con la inicial del apellido de Antonio Romani, cuya viuda era la destinataria de la mercancía.



“Con 12 sacos LV’ con su Guía” / (“El dador será el carromatero Juan Picalba, mozo del señor Ramón Ballonesta, vecino de esta”)

1805 (25 de octubre). Corella a Barcelona. Carta de Recado remitida abierta y sin oblea, acorde con las disposiciones de la Real Renta de Correos. Anotación manuscrita en la cubierta: “Con 12 sacos LV con su guía”. En su interior se puede leer: “El dador será el carromatero Juan Picalba mozo del señor Ramón Ballonesta, vecino de esa, a quien entregué para que lo hiciese a vuesa merced doce sacos marcados y numerados LV n.º. 1 a 12 conteniendo 86 @ [arrobas] castellanas en bruto cacao Caracas con su guía, ajustado el porte a doce pesetas por cada una arroba”.

“#2,000#” (pesetas)

1880 (circa). Sin indicación de origen ni destino. Carta con encomienda de dinero en efectivo (“#2,000#”) pesetas, cerrada con lacre negro y las iniciales “S.D.”, con texto interior en francés indicando la suma y finalidad: “Je vous adresse 2,000 pour payer vos ouvriers macons” (Te envío 2.000 pesetas para pagar a tus obreros albañiles).



“Con 4,000”(reales)

1849 (7 de septiembre). Madrid a Francia (sin destino). “Con 4.000” [reales] manuscrito en la parte superior del anverso, con texto en francés: “Je vous adresse para Antonio 4,000 R. v. pour repondre a votre demande” (Le envío por Antonio 4.000 reales de vellón en respuesta a su solicitud), e indicación de su conducción: “Je vous ai envoyé par Centeno comme la dirait ma lettre” (Le envío por Centeno como le digo en mi carta).



Correspondencia de Fraude Circulada Fuera de Valija

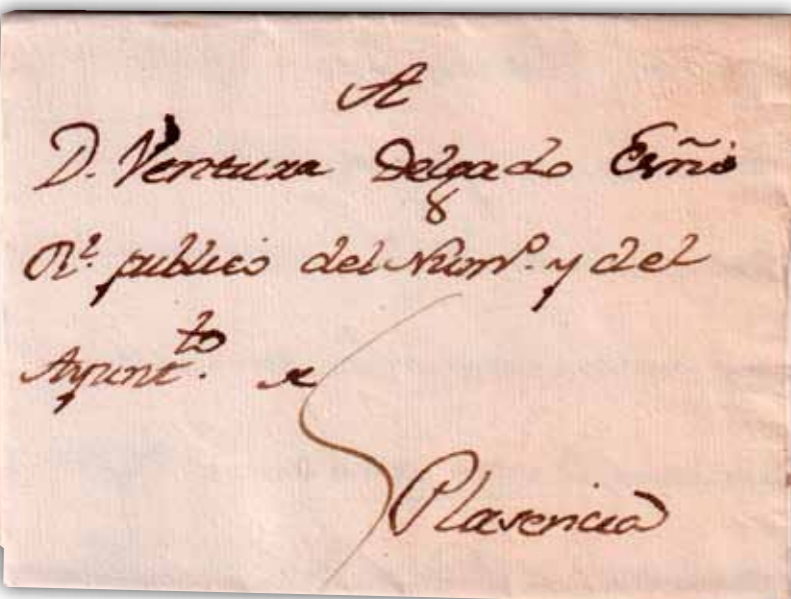
Este apartado describe casos en que se debía sancionar la correspondencia que realizara su recorrido al margen de las valijas del Correos, lo que incluía no solo a particulares que transportaran cartas sin licencia, sino también a los empleados de la Renta que entregaran cartas sin dar cuenta a sus estafetas, incurriendo en fraude. La Instrucción dada en El Pardo el 30 de enero de 1762 es tajante en el alcance de dicha prohibición: “lo declarado en los artículos antecedentes se entiende con los arrieros, ordinarios, carromateros, traginantes, peones, caminantes a pie o a caballo, y otros quaquier particulares. Pero si fueren dependientes de la Renta, como correos, conductores de valijas, hijueleros, administradores, oficiales del Correo, visitadores o guardas; los defraudadores incurrirán en las penas establecidas por el artículo IX de la Ordenanza de 29 de septiembre de este año”.

Fraudes de los Conductores de Valijas

La Instrucción de 1761 sobre lo que se debe observar para la seguridad de la conducción y apertura de valijas en sus instrucciones 5ª y 6ª hace constar “que por ningún caso el conductor o hijuelero pueda aprovecharse de las cartas del camino, antes será de su obligación las que recibiere á mano entre caja y caja entregarlas al Administrador de la inmediata, para que este las introduzca en sus pliegos [...] para que se les ponga sello sobre la cubierta, y puedan regularse en los Oficios de destino los portes con conocimiento de la Provincia de donde vienen”. “Que sea de la obligación de los Administradores el hacer registrar a los Conductores al tiempo de llegar a sus oficios, para en caso de hallarles cartas de fraude, disponer se les aprehenda, y haga información del hecho ante el Subdelegado ó justicia ordinaria en su defecto”.

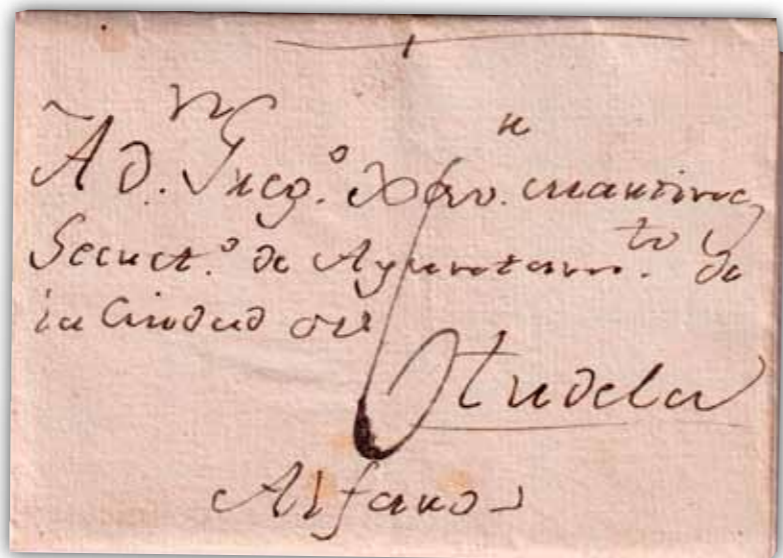
“5” [cuartos] / Cobro fraudulento del porte en destino

1830 (6 de noviembre). Carta circulada entre Casatejada y Plasencia, contraviniendo de forma flagrante las ordenanzas postales, dado que fue entregada a su destinatario sin ser señalada en la estafeta de Almaraz de la que dependía postalmente la población de origen, ni tampoco en la de llegada. La carta, sin embargo, si que se encuentra porteadada con 5 cuartos manuscritos, de lo que se deduce que fue cobrada. No parece sensato pensar que no hubiera sido marcada por olvido en ninguna de las dos estafetas por las que pasó, por lo que parece deducirse que el conductor de la correspondencia la transportó fuera de valija, cobrando los portes para su propio beneficio.



“6” [cuartos] / Porte fraudulento

1807 (12 agosto). Carta circulada entre Novillas (Aragón) y Alfaro (La Rioja), con anotación de su encaminamiento por Tudela. Parece que fue conducida privadamente a instancias del remitente hasta alguna localidad navarra cercana al lugar de origen (situado a un kilómetro de la frontera) entregándose directamente al valijero. De esta manera se ahorraba un cuarto de vellón que era la diferencia entre una carta llegada a La Rioja desde Aragón (7 cuartos) y Navarra (6 cuartos). Sin embargo el valijero no la depositó en la estafeta de Tudela, que se encontraba en tránsito, ni tampoco en la de Alfaro, ya que no consta estampado el sello de ninguna de ellas, en un claro incumplimiento de las ordenanzas, por lo que este porte de 6 cuartos es fraudulento.



La estampación del sello en la cubierta era, por tanto, preceptiva para toda misiva circulada mediante el Correo, como forma de garantizar que el conductor o hijuelero que transportaba la correspondencia no tuviera la tentación de entregar las cartas recogidas en el camino por él mismo, percibiendo para sí los portes reflejados en las cubiertas.

Encaminamiento fraudulento únicamente del tránsito español

1781 (27 de noviembre). Cádiz a Génova (Italia). La carta realizó fuera de valija el tránsito desde Cádiz atravesando toda la Península hasta Barcelona, en cuya estafeta de correos fue depositada, allí se señaló con la marca de origen, siguiendo así su curso postal hasta Génova. La cubierta contiene una anotación de porte manuscrito L 2:6 (2 Liras y 6 sueldos equivalente a 7 Reales de Vellón y 8 maravedies), aplicado a la llegada al Oficio de Génova como porte de una carta de un peso entre el ¼ de onza y la onza de peso remitida desde España. En este caso el motivo del encaminamiento fuera de valija no obedeció a razones económicas puesto que era el mismo porte el de una carta enviada desde Cádiz que desde Barcelona, sin embargo desde el puerto de esta última ciudad era más directo el tránsito hasta Génova por vía de mar.



Grandes líneas paralelas con adornos para impedir la inclusión de un porte fraudulento en destino

1705 (31 de mayo). Tafalla a Pamplona. Carta circulada en pliego ajeno dirigida a Pedro Lacunza, escribano real. Las dos líneas paralelas con adornos que figuran en la cubierta obedecen a la intención de obstaculizar la anotación de un porte por parte del mozo que diera la carta al destinatario para su cobro fraudulento. El texto interior hace interesantes alusiones a la modalidad seguida en los envíos entre estos dos correspondientes: “ayer te escribí en carta de don Sebastián y te decía que enviases para el Pe N.º Lozano una libra de tabaco del mejor, y hoy me ha escrito sean dos libras”.



“=” (Grandes líneas paralelas en margen inferior izquierdo del frontal para impedir la inclusión de un porte fraudulento en destino)

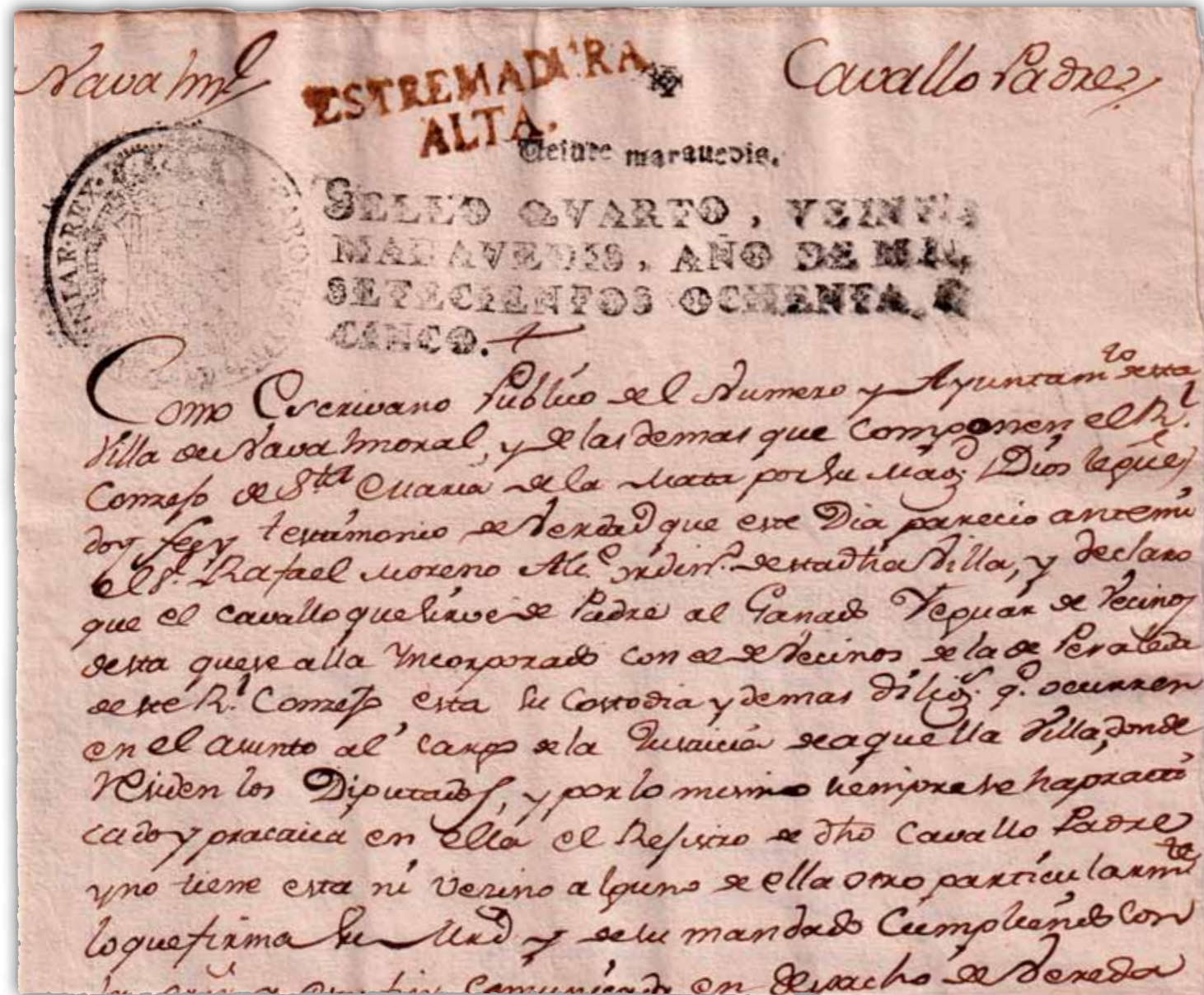
1650 (circa). Carta dirigida “a mi hermana María Hortiz de Luyando, mujer de Luis de Camargo en la calle de San Cosme. Burgos”. Dos líneas paralelas se encuentran anotadas en el ángulo inferior izquierdo de la cubierta para evitar la anotación de un porte, al haber viajado la carta bajo pliego.



Los Derechos de Pase y Décima

Las cartas conducidas por propios fuera de valija no se consideraban de fraude si eran selladas en la estafeta de origen o en la más cercana y se pagaba la expedición de una licencia, siempre y cuando no rebasase los límites de la provincia o región postal. Aunque la Instrucción de 1784 estipula el pago de 4 cuartos para las cartas sencillas, este precio fue variando y ajustándose al de las tarifas vigentes en cada momento para las cartas del primer escalón circuladas dentro de los citados límites. En el caso de tratarse de un paquete abultado de cartas o documentos el precio a abonar era siempre de 4 reales con independencia del peso o volumen del pliego.

Aunque dichas disposiciones eran también preceptiva para los propios despachados por los ayuntamientos, estos hicieron caso omiso de las mismas y, en la mayoría de los casos, despacharon a sus propios sin obtención de la licencia. No obstante hubo ayuntamientos que sí cumplirían con dichos preceptos, especialmente los dependientes del corregimiento de Plasencia de los que hemos encontrado varios ejemplos de documentos y testimonios conducidos sin cubierta donde deberían incluirse las señas del destinatario y con marcas postales.



Testimonio conducido por propio con licencia sellada en estafeta

1785 (6 de febrero). Testimonio respondiendo a un despacho de vereda emitido sobre papel de oficio de 20 maravedís, signado por el escribano público de la villa de Navalmoral (Cáceres) y dirigido al corregidor de la ciudad de Plasencia, mediante un propio despachado por el ayuntamiento. Este mensajero privado, antes de partir, presentaría en la estafeta de Navalmoral el documento para que fuera sellado y circular así con la oportuna licencia (por importe de 4 cuartos) para no ser multado como portador de correspondencia de fraude. Despachar un propio en lugar de remitirlo mediante el correo oficial (Navalmoral sí contaba con estafeta) obedecía a la urgencia del pliego.



1819 (15 de septiembre). Testimonio emitido sobre papel de oficio de 4 maravedís, signado por el escribano público y de número de la villa de Valdehúncar (Cáceres) y circulado hasta Plasencia mediante un propio despachado por el ayuntamiento. La aldea de Valdehúncar no tenía en la fecha en que fue emitido el presente documento estafeta de correos, por lo que, en respuesta a la petición de la Capitanía General de la Provincia de Extremadura despacharía un propio a Plasencia, como cabeza de su partido judicial con la información solicitada. Dicho mensajero se habría visto obligado a abonar los 4 cuartos para la expedición de la licencia estipulados para una carta sencilla dentro de la provincia, dado que la extensión del documento es de medio pliego de papel. Una vez llegado a Plasencia le fue estampada la marca postal de origen de dicha administración de correo, corroborando que el documento circulado fuera de valija lo habría hecho con autorización de la Renta.

“Con Propio” (sellada en la estafeta)

1851 (5 de julio). Carta circulada fuera de valija mediante propio con licencia entre Barcarrota y Zafra. Aunque la población de origen contaba con estafeta, el remitente decidió contratar a un mensajero privado, quizás por la urgencia que requería la conducción de la carta. El propio llevó antes la misiva a la administración de correos donde la cubierta fue sellada con el timbre de fechas y obtuvo la preceptiva licencia de tránsito para su transporte fuera de valija.



Cartas remitidas con Propios sin Licencia

Durante los siglos XVIII y XIX también fue frecuente la remisión de propios para conducir correspondencia con urgencia. A partir de 1720 fueron perseguidos como portadores de cartas de fraude, cuando prestaban el servicio sin que se les autorizase por parte de la estafeta mediante una licencia. Durante mucho tiempo constituyeron, por tanto, una seria competencia para los servicios postales. En ocasiones, cobraban unas tarifas similares a las de los correos extraordinarios, especialmente en largos trayectos, aunque generalmente se regían por lo acordado entre el mensajero y el remitente, pudiéndose recibir el pago al comienzo de la misión, o bien una parte al comienzo y otra en destino, o una vez hubiera finalizado la conducción. El despacho de mensajeros propios sin licencia constituye una de las mayores infracciones en la correspondencia fuera de valija, en tanto se consideraban mensajeros profesionales, por lo que se estipulaba como multa para estos 100.000 maravedís.



“Propio” / “Procurando despachar al propio luego (urgente)”

1781 (28 de mayo). Cintruénigo a Fitero. Carta circulada fuera de valija mediante mensajero privado, anotación en la cubierta: “propio”. En su interior solicita que devuelva a su lugar de origen cierto documento corregido con el mismo mensajero: “procurando despachar al propio luego, que después podrá hacer usted que lo firme esa villa”. La carta circuló de fraude al no constar el sello de la estafeta en su cubierta.



“Con propio” / “Sale el propio a las dos de la tarde”

1821 (18 de agosto). Pamplona a Tudela. Carta circulada fuera de valija mediante mensajero privado; Anotación en la cubierta “con propio”. El despacho de este mensajero, que condujo la carta de fraude por no contar con licencia ni sello de la estafeta en la cubierta, se justifica por la urgencia para hacer llegar el envío a manos de su destinatario, tal y como se deduce del texto interior: “en la sección del jefe político me han dado palabra de despacharlo para la una, que si lo hacen despacharé al propio”. Al cumplirse el pronóstico, más adelante aparece anotado: “Sale el propio a dos de la tarde”.



“De Propio %” (sellado en estafeta) “Binaced, o donde se halle”

1788 (11 de diciembre). Benasque (Huesca) a Binaced (Huesca). Carta fuera de valija, cerrada con oblea, conducida privadamente “De Propio” a la localidad oscense de Binaced “o donde se halle”, pero conforme a las Ordenanzas, tras el preceptivo pago de los portes en la estafeta, como acredita la marca circular coronada “ARA/GON” estampada por la Real Renta de Correos en tinta negra. El texto interior informa del conductor: “Con Propio que me hace el Amigo Godia recibo esta misma noche su apreciable del dos del corriente que desde Zaragoza se sirve dirigirme”, dando instrucciones para que entregue al dador la respuesta: “repito esta por el mismo Propio y espero en su respuesta”.

“Del Real Serv^o.”

[Real Servicio]” / “Por propio”

1801 (4 de diciembre). Envuelta que contenía oficio del Real Servicio decretando detenciones, despachado mediante propio a petición del juez de la jurisdicción de Pruzos, y enviado al caballero corregidor de la ciudad de Betanzos. Una vez recibido el oficio y ejecutada la orden se despachó el retorno del propio llevando la cubierta con la siguiente anotación en su interior a modo de recibo: “Acavo de recibir el requisitorio librado para el arresto de Tomás y Juan Noguerol sobre los malos tratamientos hechos a Julian del Arca, Francisco Alejo Teijo y Leonardo Ramos, solteros, a que daré el debido cumplimiento, en Betanzos, Vizente Sanchez Atunoz (firmado y rubricado)”.



“Con espreso” (“Con Valentín remito / Me remitirá con el mismo”)

1827 (4 mayo). Narbarte a Pamplona. Carta circulada fuera de valija mediante mensajero enviado a la ligera, con anotación en la cubierta: “Con espreso”. En su interior identifica al mensajero y su función: “con Valentín remito a vuesa merced 69 reales de vellón por el pertenecido de las 9 libras de chocolate que le soy dando (...) me remitirá con el mismo Valentín otras 9 libras”. La carta circuló de fraude al ir cerrada y no constar el sello de la estafeta en su cubierta, a pesar de ser una carta de recomendación en el primer trayecto, y de recado en el viaje de vuelta.



Cartas transportadas por Viajeros Privados

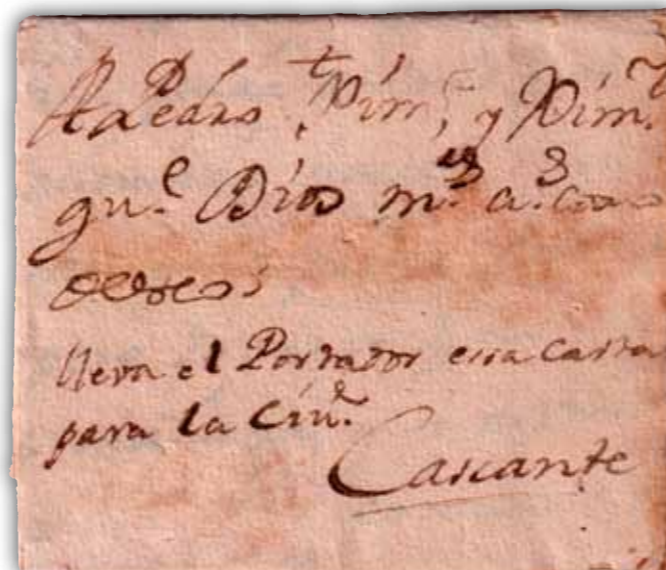
Al igual que en el periodo anterior a 1716, se siguió utilizando a viajeros, fueran o no conocidos del remitente para realizar labores de portadores coyunturales de cartas en el transcurso de sus viajes. La diferencia con la época precedente, es que en los siglos XVIII y XIX estas prácticas sí fueron perseguidas por la Renta, mediante la imposición de las multas ya descritas. Nuevamente vuelven a utilizarse las mismas fórmulas y convencionalismos postales a la hora de anotar la cualidad del portador de la misiva, especialmente la fórmula “con amigo” y sus variantes, cuando se trataba de una persona conocida o de confianza del remitente. La Renta de Correos era consciente de lo arraigado de esta costumbre y llegó a dictar que “como los que llevan cartas de fraude, lo ejecutan de ordinario con ordenes de otro, les será libre recurrir a los denunciados contra los que les entregaron las cartas, para que les reembolsen las multas, gastos y perjuicios, que se les aya seguido por esta razón”.



“Con Amigo”

1722 (29 de octubre). Zaragoza a Tudela (Navarra). Carta de principios del siglo XVII circulada fuera de valija, conducida “Con Amigo”, como indica la inscripción manuscrita en el margen inferior izquierdo.

Aquellas cartas remitidas fuera de valija por viajeros privados, como amigos, paisanos y propios, que eran conducidas cerradas y con oblea, eran consideradas cartas de fraude (además de fuera de valija) y, por tanto, estaban expresamente prohibidas por la Ordenanza de la Real Renta de Correos, siendo penalizadas con fuertes sanciones pecuniarias.



“Lleva el Portador esta carta para la ciudad” [ciudad]

1745 (26 de noviembre). Ablitas (Navarra) a Cascante (Navarra). Carta circulada fuera de valija, dirigida “a Pedro Pimentel y Pimentel guarde Dios muchos años como deseo”, con una anotación manuscrita en la parte inferior de la cubierta que reza: “Lleva el portador esta carta para la ciudad”.



“C. P.”(Con Propio)

1800 (circa). Envuelta de doble uso circulada fuera de valija, con un primer trayecto entre Pamplona y Lodosa, y un segundo recorrido de Lodosa a Falces con anotación en cubierta “C. P.” (con propio).



“Por Expreso”

1824 (10 de enero). Santa Coloma de Queralt a Barcelona. Carta de fraude (cerrada) circulada fuera de valija mediante mensajero propio enviado a la ligera (posiblemente a caballo o mula), con anotación en la cubierta: “Por Expreso”. El texto alude a la recepción del propio “es imponderable el gozo que he tenido con el recibo por expreso de la estimada de vuesa merced de 7”. El mensajero fue retenido hasta el día 10 y vuelto a despachar con la respuesta: “considerando por demás el detener en esta al expreso, le he despedido hoy día de la fecha entregándole, habiendo partido a las ocho de la mañana”. La distancia entre ambas poblaciones era de 15 leguas (unos 84 kms), por lo que se habría podido cubrir en un día de camino en mula.

“P. P.”(Por Propio)

1832 (circa). Envuelta de sobrecrito sin origen circulada a La Bisbal. La conducción fuera de valija fue llevado a cabo mediante un mensajero privado que se haría constar mediante la anotación en la cubierta: “P.P.” (por propio). Su interior contiene la respuesta a dicha carta relacionada con asuntos comerciales, por que la anotación “P.P.” se pudiera interpretar erróneamente como “Porte Pagado”.



“Con Am^o.” [Con Amigo]

1799 (15 de marzo). Cestona a Azpetia (Navarra). Carta circulada fuera de valija, dirigida “a don Josef Jauguin de Emparan”, que fue conducida “Con Am^o.” (Con Amigo). En el texto interior se identifica al conductor de la misiva: “Ayer el portador José de Urureta, alias Vellaco, que en la [hacienda] de vuesa merced estuvo con dos yuntas de bueyes”.



“Con paysano”

1754 (circa). Tudela (Navarra) a Cascante (Navarra). Carta circulada fuera de valija dirigida “a Marcial de Miranda guarde Dios muchos años”, que fue conducida por un conocido procedente de la misma población o paraje que el remitente, tal y como revela la inscripción manuscrita que figura en el margen inferior izquierdo del frontal del sobrecrito: “Con paysano”. En el texto interior de la carta se indica que “vista esta esquela [tipología de carta que podía circular fuera de valija siempre que estuviese abierta sin oblea], vendrá mañana sin falta mi hermana”.



Cartas entregadas a la Mano

Las cartas dadas a la mano, con mención expresa en sus cubiertas, constituyen un tipo de cartas fuera de valija cuyos orígenes se remontan a la Baja Edad Media. En estas primeras misivas el texto del sobrescrito se acompañaba de la indicación "sea dada", redactada también en latín con las expresiones "detur", "data" "Debet dari" o sus abreviaturas "dt". Este tipo de anotación constituye un mandato u orden dirigido al mensajero para que sea entregada en mano únicamente de la persona a quien se encuentra dirigida. Las variaciones de fórmulas y abreviaturas del siglo XIX son numerosas.

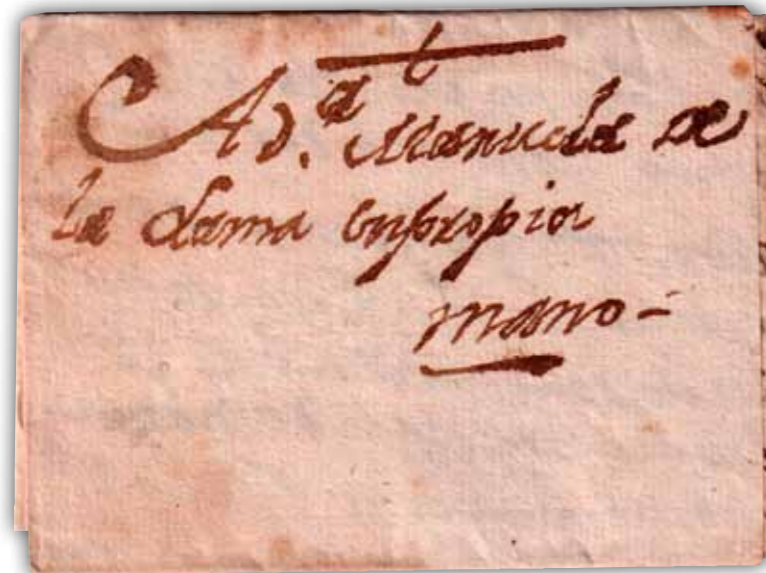
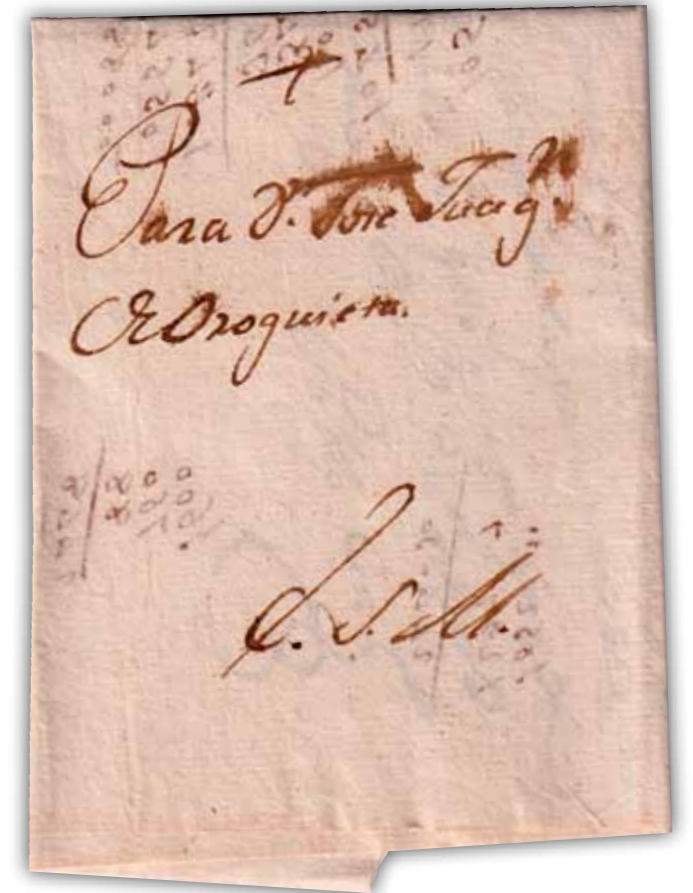
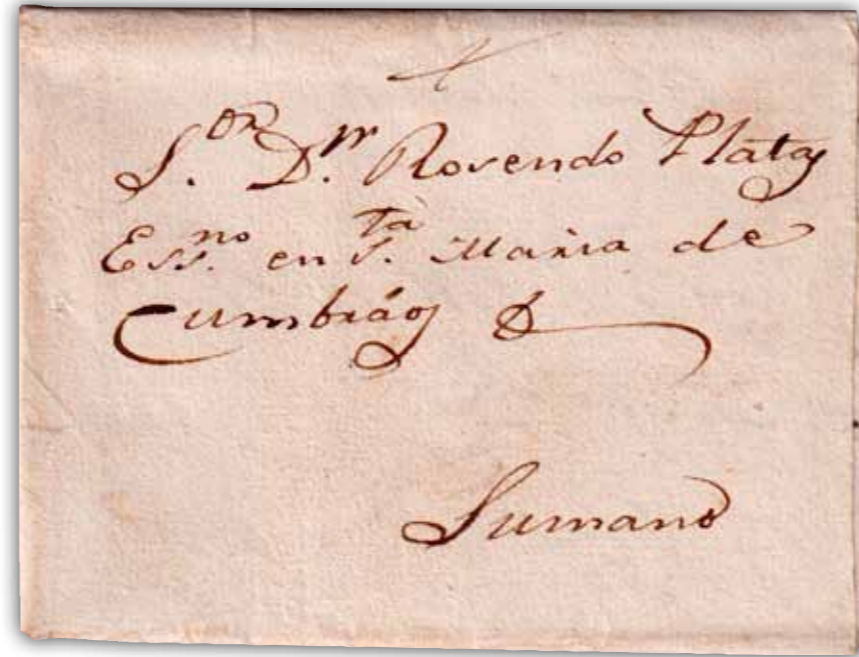
"á la mano"

1852 (30 de agosto). Carta circulada fuera de valija entre Cáceres y Arroyo del Puerco (en la provincia de Cáceres), dirigida "al señor don Germán Petit en Arroyo" [del Puerco], con la indicación manuscrita: "á la mano", que aparece incluida dentro de un círculo, situado en el margen inferior izquierdo del frontal del sobrescrito. La carta habría circulado de manera fraudulenta al encontrarse cerrada y no ser de recado ni de recomendación.



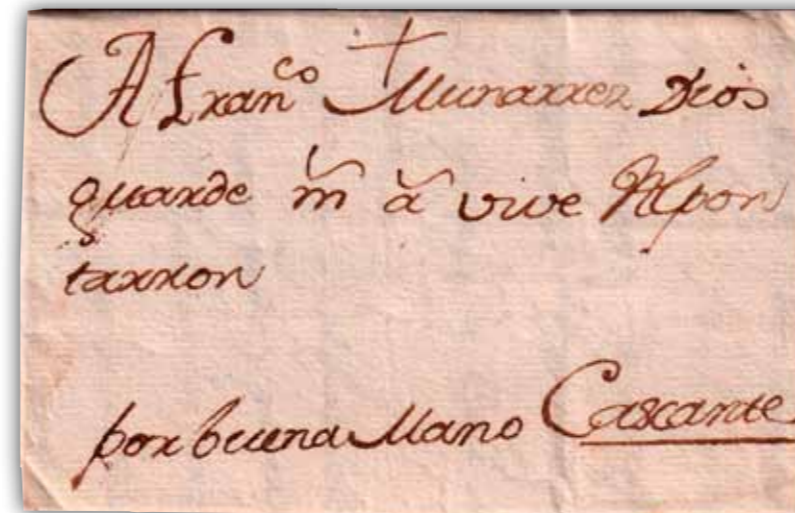
"Su mano"

11841 (30 de julio). Carta circulada fuera de valija entre Mosteirón y Cumbraos, dirigida al "señor don Rosendo Plata, escribano en Santa María de Cumbraos", con la inscripción manuscrita "Su mano", en ellugar destinado a consignar la población de destino. La carta circuló de manera fraudulenta al encontrarse cerrada y no ser de recado ni de recomendación.



"En propia / mano" (sin indicar la ciudad de destino ni el origen)

1822 (3 de octubre). Carta circulada fuera de valija sin señalar origen en la data interior, dirigida a "A doña Manuela de la Lama en propia mano", sin alusión alguna en la cubierta de la localidad de destino. La carta, que fue entregada a la mano por un mensajero particular, circuló de manera fraudulenta al encontrarse cerrada y no ser de recado ni de recomendación.



"Por buena mano" 1756 (6 de agosto). Tudela a Cascante. Carta circulada fuera de valija, conducida "por buena mano".

"E. S. M." (En Su Mano)

1816 (21 de octubre). Carta en la que no consta origen ni destino, dirigida "para don José Joaquín de Oroquieta E. S. M. (en su mano)". En su interior, acusa recibo de los 50 reales y 32 maravedís que le ha entregado el dador. Carta de fraude por ser de correspondencia y encontrarse cerrada mediante oblea.

"E.P.M." (en propia mano) de Barcelona a Santo Domingo

1855 (30 de diciembre). Carta circulada en forma de billete entre Barcelona y Santo Domingo, se encuentra dirigida a Saturnina Campos EPM (en propia mano). La carta fue transportada abierta sin cierre, posiblemente en el interior de otra que realizará la travesía hasta la ciudad de Santo Domingo, en el Caribe.



"S. M. (Su Mano)"

1817 (29 marzo). Carta de aviso o recado circulada por vía de mar de Avilés a Vigo, y dirigida "a don Manuel Madaria" con la inscripción "S.M." (su mano). En el interior se indica que: "Por el dador, que es el patrón Antonio Tronco, le remite la señora dos cajones, dos sacos y dos serones" y "el patrón lleva ocho duros que le entregó el mozo que le trajo el salmantino". Carta de recado considerada de fraude por encontrarse cerrada.



Curiosidades y Convencionalismos del Correo fuera de valija

A lo largo de todo el periodo prefilatélico se sucederán diferentes fórmulas en la correspondencia fuera de valija. En la mayoría de ocasiones se solaparán con otros métodos ya conocidos y expuestos, de manera que no conforman una categoría o tipo determinado de envío postal. A continuación ofrecemos una muestra de ellas.



Esquelas y billetes

Las esquelas y billetes constituyen un género particular de cartas que nace a principios de la Edad Moderna y se desarrollará en siglos sucesivos. Fueron utilizadas para el envío de notificaciones, avisos, citas e invitaciones y podrían ser tanto manuscritas (conocidas bajo el término de "billetes") como impresas, a partir del siglo XVIII. Eran escritos muy breves y efímeros ya que nacieron sin intención de perdurar en el tiempo, al ofrecer una información con interés y valor transitorio.

Las esquelas manuscritas solían doblarse en forma de triángulo y eran entregadas a la mano por parte de algún sirviente o criado del remitente. La distancia del porte a realizar entre remitente y destinatario no solía ser demasiado larga, y dado su carácter puntual y el conocimiento preciso que el conductor tenía del destinatario y sus señas en ocasiones adolece de parte de la data.

Esquela para el cobro de deudas

1816 (15 de mayo). Pamplona a Azcoitia. Esquela de plegado triangular en el que se hace saber que "no teniendo en ese pueblo ni en el de Azcoitia sujeto de quien valerme puede vuesa merced mandar entregar a la orden de don Ramón Elorrio de Tolosa" para que vaya a cobrar una deuda de 1439 reales de vellón. El envío vulneraba las ordenanzas sobre el correo fuera de valija.

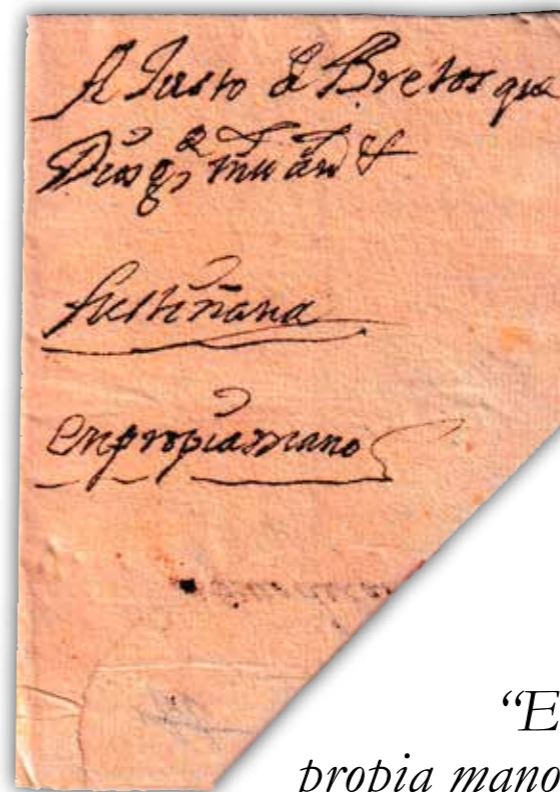
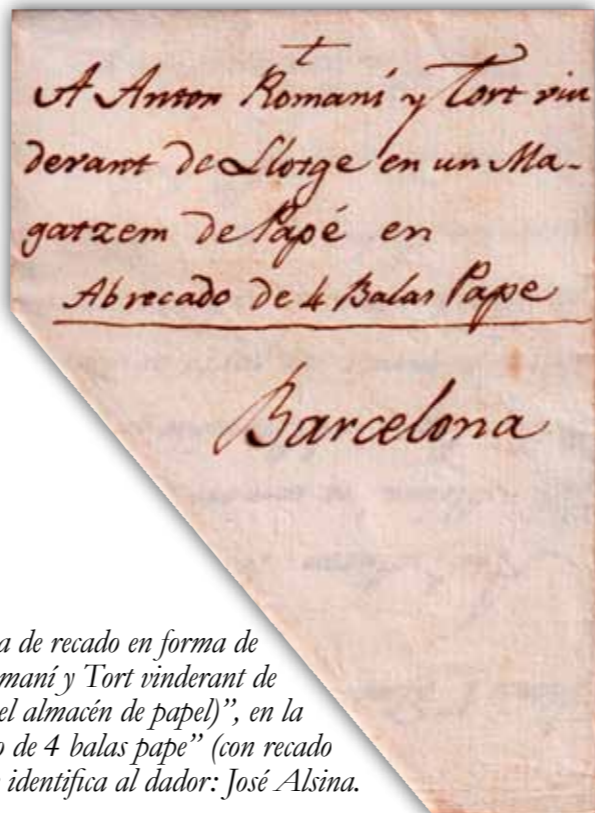
Esquela con noticia de nombramiento



1808. Sin origen a Alfaro. Esquela de plegado triangular que muestra la comunicación entre un hijo con su padre, en el que le da cuenta del nombramiento por parte del Rey del nuevo capitán general de Cataluña en sustitución del conde Ezpeleta, a quien pasará a dar la enhorabuena. El envío vulneraba las ordenanzas postales sobre la correspondencia fuera de valija, al no formar parte de ninguna de las excepciones.

1814 (1 de diciembre). Reus a Barcelona. Carta de recado en forma de esquela de plegado triangular dirigida "A Antón Romani y Tort vnderant de Llorge en Magatzem de Papé en Barcelona (en el almacén de papel)", en la cubierta puede leerse la anotación: "ab recado de 4 balas pape" (con recado de 4 fardos de papel). En su interior se identifica al dador: José Alsina.

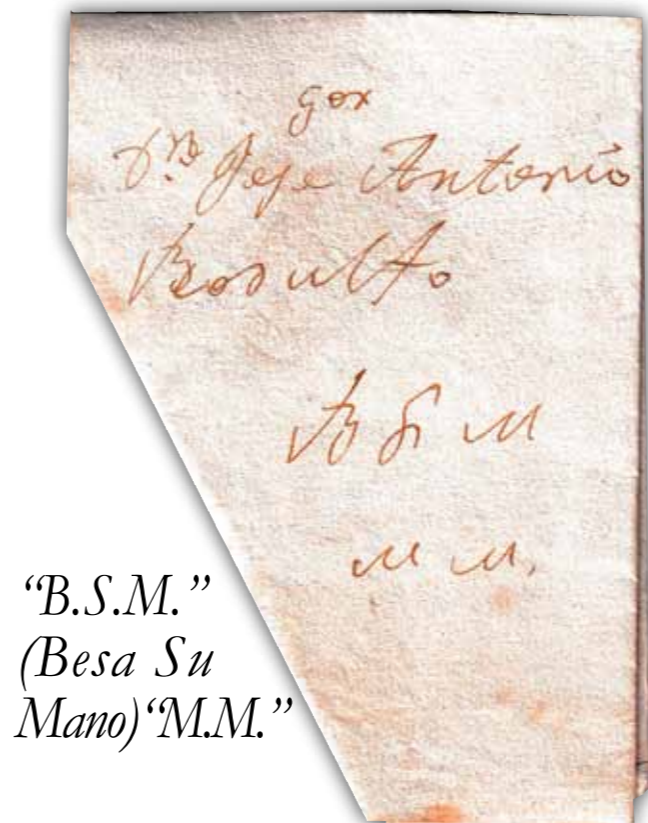
Esquela con recado "Ab recado"



"En propia mano"

1728 (9 de marzo). Tidesa (Navarra) a Fustiñana (Navarra). Esquela de plegado triangular cerrada y con oblea, y por tanto carta de fraude, con inscripción manuscrita "en propia mano" en cubierta, informando en el interior "que estas S.^{ras} le darán a Vm. los 100 ducados a el mismo Precio y con las mismas Ypotecas".

1700 (circa). Sin especificación del origen ni del destino. Esquela de plegado triangular cerrada y con oblea, y por tanto de fraude, con inscripciones manuscritas "B.S.M." (Besa Su Mano) y nombre del remitente: "M.M. (Manuela Maza) en la cubierta. En el texto interior: "no me quien abonar los sien r.^s [cien reales] por las dos mulas".



"B.S.M." (Besa Su Mano) "M.M."



"Por amigo"

1761 (15 de septiembre). Granda (Asturias) a Madrid. Esquela de plegado triangular conducida abierta fuera de valija, con inscripción "por amigo" en la cubierta, comunicando en el texto interior "haber rezebido de manos de los vezinos del lugar todo el pan q.^e anualm.^e [que anualmente] pagara".

1727 (10 de abril). Alfaro a Alfaro (Rioja Baja). Esquela de plegado triangular cerrada y con oblea, circulada fuera de valija en La Rioja Baja, sin inscripción en cubierta, con texto relativo al cobro de "veynte [veinte] reales de q.^{ta} (cuenta) de los Ses. Cordones y son aq.^{ta} (a cuenta) de mis trabajos en la causa que se a seguido contra D.ⁿ Juan Ruiz".



Sin inscripción en cubierta

Las Ordenanzas de la Real Renta de Correos que perseguían la conducción de cartas por particulares, sí permitían que una esquela pudiese circular al margen del Correo, al igual que determinados tipos de carta, siempre que estuviera abierta y sin oblea, por lo que esto constituía una excepción a la norma. Por tanto, aunque se trataba de correspondencia fuera de valija, su conducción al margen del Correo era legal, siempre que no fuese cerrada.

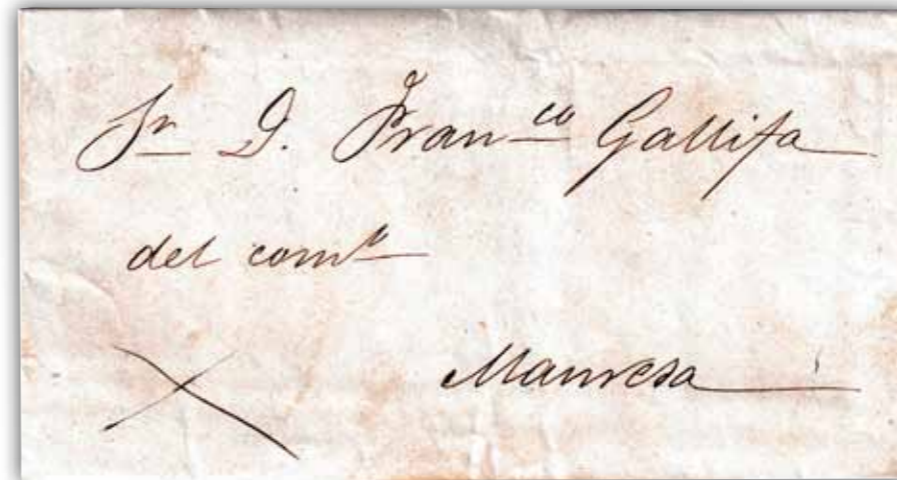
Cartas con Evidencias del Porte Pagado en Origen

En la remisión de correspondencia fuera de valija no había normas generales establecidas de forma inmutable. Aunque el pago de la conducción de una carta a portes debidos constituía la garantía de que esta sería entregada por el mensajero, arriero o viajero particular, con el aliciente de cobrar el servicio realizado, ya fuera por parte del destinatario, como del remitente, cuando regresara con la respuesta, en ocasiones el pago se realizaba de forma anticipada, ya se tratara de un aviso acompañando mercancía, como de cartas misivas. Las inscripciones manuscritas que reflejaban de forma convencional este hecho eran: “franca”, “porte pagado” o el trazado de un aspa de tinta sobre la cubierta del sobrescrito.



“#/Franca”

1750 (Circa). Carta con aspa de tinta doble o doble Cruz de San Andrés, denotando que el remitente habría pagado el porte del envío al dador de la misiva, con la anotación “franca” (exenta de pago), para evitar que el propio estuviera tentado de cobrar por su servicio una segunda vez por mano del destinatario.

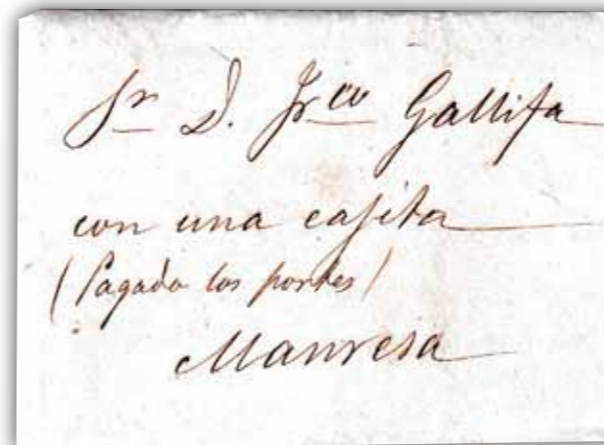


“x” (aspa en margen inferior izquierdo)

1861 (19 de junio). Barcelona a Manresa. Carta con aspa sencilla en el margen inferior izquierdo (lugar reservado para inscripciones postales) indicando que el porte había sido pagado en origen, con expresión de su conducción privada: “La presente solo tiene por objeto acompañarles la adjunta de los S.^{res} Nogués y Pompido, que les remito por la agencia Puig y Cia.”.

“Ports pagats” (catalán)

1805 (15 de diciembre). Carta circulada fuera de valija de Mataró a Barcelona conducida de fraude dado que no es carta de recado ni de recomendación y además se encontraba cerrada. La cubierta contiene la anotación “ports pagats” (portes pagados) aludiendo a que el mensajero que la transporta fue recompensado en origen. En el interior presenta el siguiente texto (traducido del catalán): “Las cartas que no son muy urgentes, me hacen no ser necesario enviarlas por propio”.



“Pagado los portes”

1859 (22 de diciembre). Barcelona a Manresa. Carta fuera de valija de pequeño formato con texto interior anunciando el envío de recibos a través del Correo: “En este momento acabo de tirar una (carta) en el Correo en que incluya dos recibos que juntos forman 24.800 rvn. (reales de vellón)”.

1832 (17 mayo).

Esquela fuera de valija circulada entre Capellades y Barcelona. En el frontal de la cubierta encontramos un aspa de tinta cruzada de esquina a esquina. Este símbolo indica que los portes habían sido pagados en origen, en este caso al mensajero o arriero que transportara la carta que, aunque se encontraba abierta y sin oblea, sería considerada carta de fraude por no ser carta de recado ni de recomendación.



“X” (aspa grande cruzando el frontal)



“Porte pagado”

1857 (12 de diciembre). Carta de aviso circulada fuera de valija entre Sevilla y Cádiz. Acompañaría “un cajoncito de dulces”, tal y como reza la anotación del frontal, donde expresa: “Porte pagado”. Pese a que se trata de una carta de recado o aviso, vulneraba las ordenanzas de Correos, al circular cerrada mediante oblea y no abierta, como era preceptivo para las cartas de recado.



“#” (gran aspa doble cruzada)

1832 (10 de abril). Cádiz a Barcelona (sin indicación exterior del destino). Carta con doble aspado en el frontal de la envuelta, correspondiente a la indicación de que el porte de la misma había sido pagado previamente por el remitente.



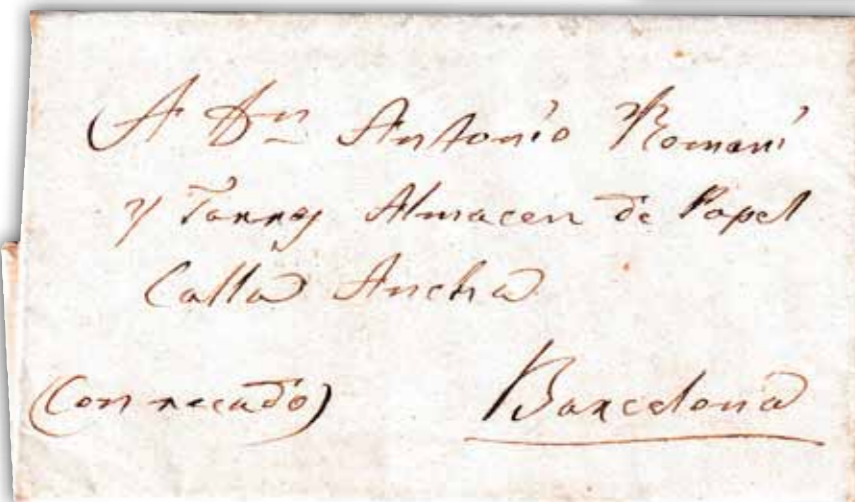
Cartas con Recado

“Con / recado }” (en dos líneas con adorno)

1727 (14 de junio). Cenoz (Navarra) a Pamplona. Carta con inscripción manuscrita “Con / recado” en dos líneas y signo “}”, en el margen inferior izquierdo de cubierta, indicando en el texto interior: “Con el portador de esta remito a V. los 11 r. (reales) y 1/2 que quedé devriendole”, e incluye la siguiente anotación del destinatario: “Recivi 12 reales fuertes y el sueldo q.º (que) sobra p.º (para) portes de cartas”.

“Con recado” (subrayado y en lado superior izquierdo)

1844 (21 de enero). Sabadell a Barcelona. Carta con inscripción manuscrita “Con recado” subrayada, en el margen inferior izquierdo de la cubierta, indicando en el texto interior el nombre del conductor: “He recibido por el carretero Sempere el rollo cinta y el volante”, así como que “de consignante he mandado una mujer con esquila al S.º. (...) p.º q.º mande otro”.

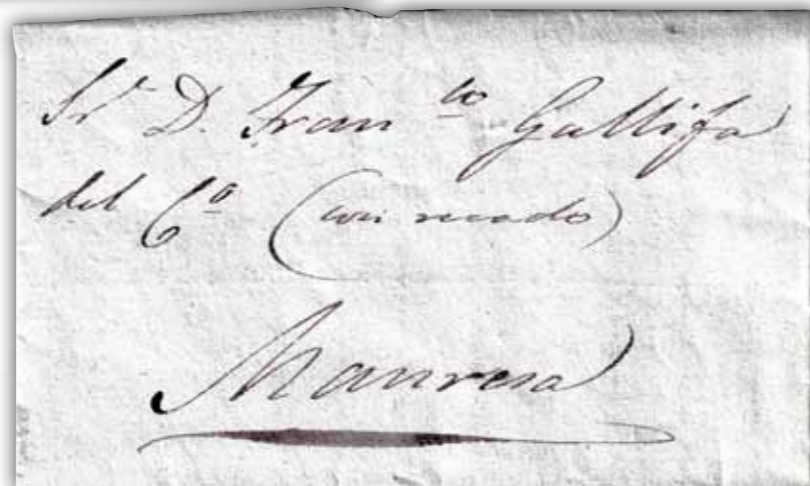


“(Con recado)” (entre paréntesis)

1853 (3 enero). Soller (Baleares) a Barcelona. Carta fuera de valija con inscripción manuscrita “(Con recado)”, escrita entre paréntesis en el margen inferior izquierdo de la cubierta.

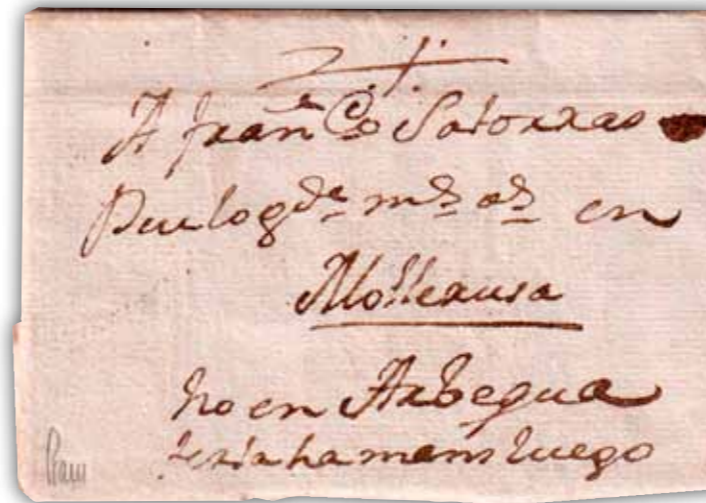
“Con recado” (en la dirección)

1817 (20 de enero). Barcelona a Manresa. Carta con inscripción manuscrita “(Con recado)”, escrita entre paréntesis formando parte de la dirección de la cubierta del sobrescrito, sin alusión de su conducción privada en el texto interior.



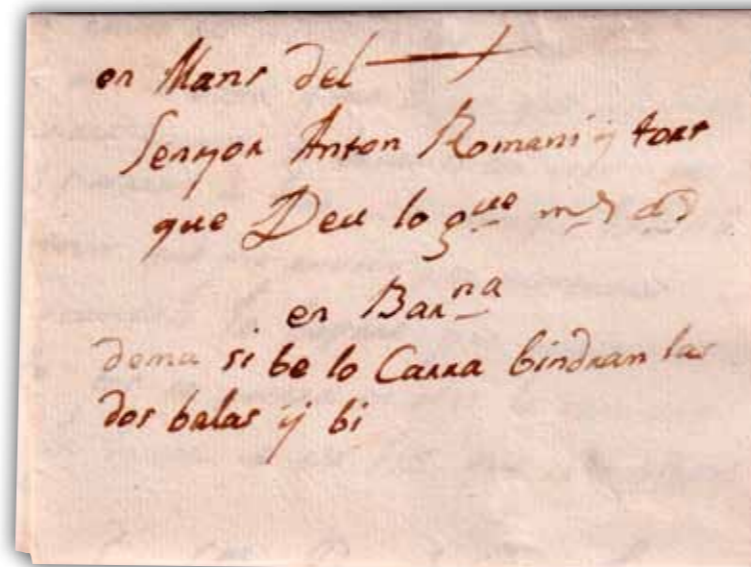
Cartas con Mensaje Post-Cierre en la cubierta

En ocasiones, una vez cerrado y lacrado el sobrescrito, antes de ser entregado al mensajero que debía conducir la carta, el remitente reparaba en alguna información importante que había olvidado incluir en el interior, o surgía una noticia de última hora que debía incorporar al escrito. En lugar de volver a abrir la carta, y rasgar así la oblea de cierre, el remitente anotaba brevemente esta información en la cubierta y, en otros casos, en su reverso.



“Después de cerrada esta me entregó”

1814 (19 de febrero). Carta circulada fuera de valija entre Sevilla y Jerez de los Caballeros. Contiene anotación post-cierre de la carta en su cubierta, que se explica por sí misma: “Después de cerrada esta me entregó el P. M. Albarado la suya”, lo cual guardaría relación con la alusión que en el texto interior se hace a esta cuestión: “el P. [Padre] Albarado quedó en mandarme la respuesta, pero aun no ha aparecido”.

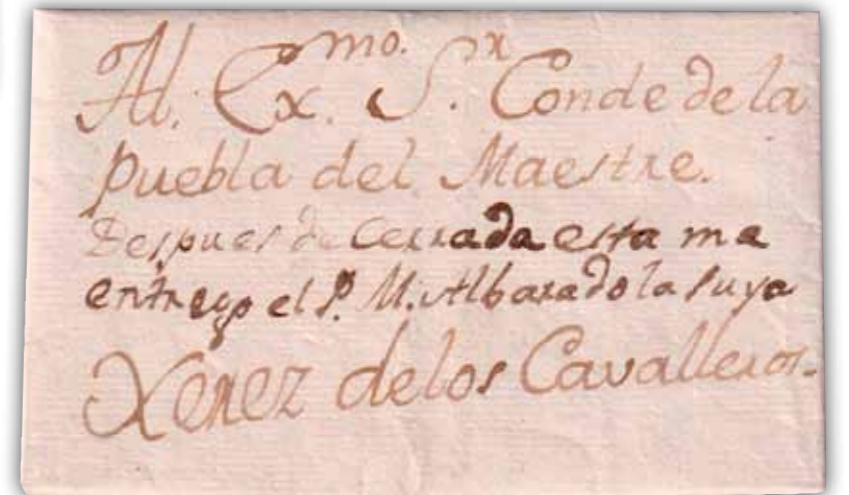


“Juan Saavedra carta de porte en Tarragona” (“Pagarás los portes a 12 reales @ [arroba]”)

1839 (23 de abril). Barcelona a Zaragoza. Carta de porte con indicación del portador (“Juan Saavedra”) y del destino (“en Tarragona”) al dorso de la envuelta, y de su conducción en el texto: “Por lo carretero Sanroma de Tarragona ti remito” (Por el carretero San Román de Tarragona te envío), requiriendo al destinatario: “pagarás los portes a 12 reales @ (arroba) con los fardos bien condicionados Marca F. G.”

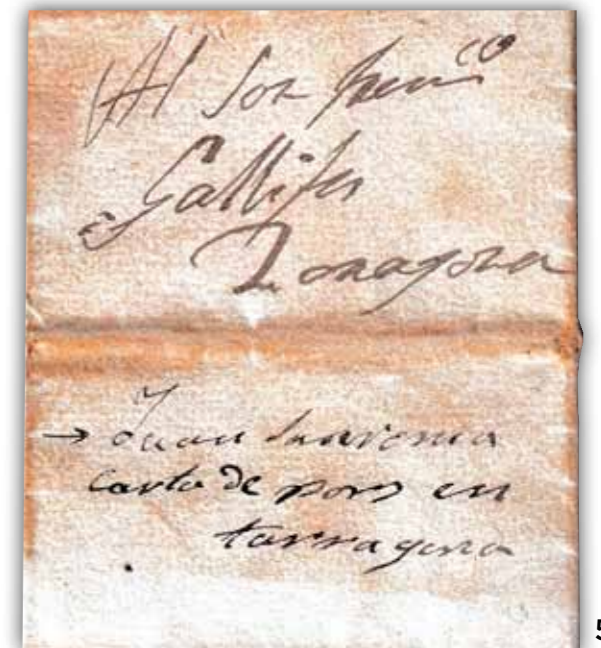
“Entrégala en mano rápido”

1773 (20 junio). Carta circulada fuera de valija entre San Martí y Mollerussa. Contiene anotación post-cierre de la carta en parte inferior de la cubierta, escrita en catalán: “Tio en Arbuqua fesla ha mans luego” (tío, en Arbeca, entregala en mano rápido) que vendría a indicar que la carta se entregó en el cercano pueblo de Arbeca en mano de algún vecino o arriero que la llevaría con urgencia a su destino final en Mollerussa. Esta carta es considerada de fraude al circular cerrada (restos de lacre).



“Dema si be lo Carra bindran las dos balas y bi” (emensaje en catalán)

1819 (3 de septiembre). Carta de recado o aviso circulada a la mano y fuera de valija entre Papiol y Barcelona. Contiene anotación post-cierre escrita en catalán en la cubierta: “Mañana si viene el carro vendrán las dos balas y el vino”. Circuló conforme a la normativa al ir abierta.

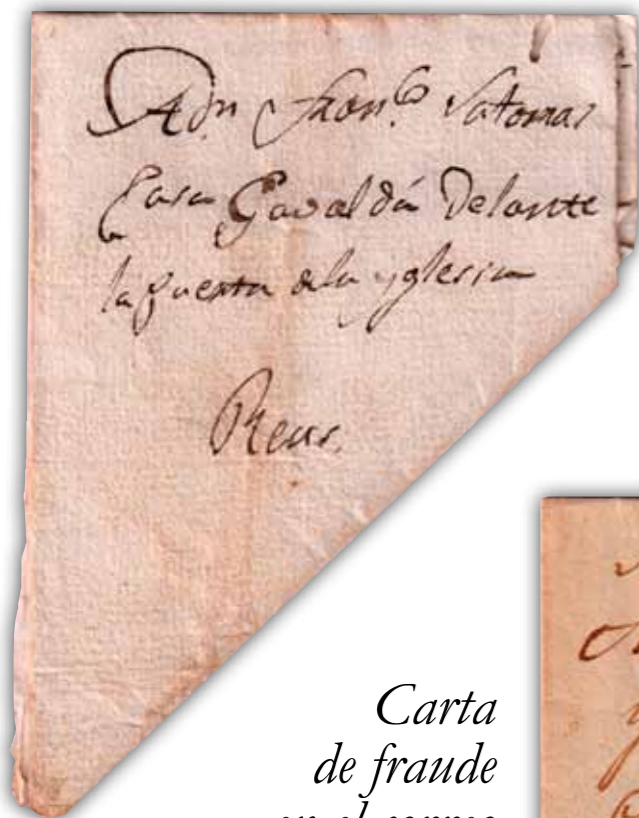


Cartas de Correo Interior en Poblaciones

Las ordenanzas de 1794 en su disposición 28 establecen lo siguiente: “Las cartas que se echaren por el agujero en las Caxas donde estuvieren situadas las Estafetas, para sugetos del mismo Pueblo, si fuesen de poco vecindario, se reservarán sin abrirse para la quema; porque es presumible sean anónimas, y contengan chismes perjudiciales á la quietud pública; pero en las ciudades y villas de mucha población, que es difícil saberse donde viven los interesados, se les entregarán, pagando el precio que adeudan las cartas de la Estafeta más inmediata”. La norma autoriza la circulación de entregadas a la mano en el interior de pequeñas poblaciones, pero que las prohíbe en el caso de las grandes.

“Delante la puerta de la yglesia” / (“Ha marchado el propio”)

Circa 1800 (17 octubre). Reus (interior). Esquela circulada cerrada con oblea, dirigida “a don Francisco Latorra, casa Gavaldá delante la puerta de la Iglesia”. En su interior se informa del envío de mensajeros: “ha marchado el propio para ver lo que ocurre en Tortosa, por medio del sujeto que si hubiera novedad como dices ya hubiera hecho un propio”. El hecho de especificar en su cubierta dónde se encontraría el destinatario es una evidencia de que debió haber circulado mediante correo.



Carta de fraude en el correo interior de Madrid



1828 (24 de noviembre). Madrid (interior). Pequeño billete dirigido “a don Mateo Murga y Michilena del comercio, Calle de Preciados”, en el que se le solicita que salde un deuda por importe de 366 reales de vellón. Madrid no permitía la circulación de cartas fuera de valija dentro de su casco urbano, al ser una ciudad de gran población que contaba con servicio postal de Correo Interior; tratándose, por tanto, de una carta de fraude.



“E. M. Q. B.” (en mano que besa)

1812 (14 de julio). Santo Domingo de la Calzada (correo interior fuera de valija). Carta dirigida “E. M. Q. B. (en mano que besa) del señor doctoral de esta Santa Iglesia”. La carta circuló sin sello de cierre en el interior de una población de corto vecindario, por lo que resulta lícita su conducción, aunque se condujese de forma particular y fuera de valija. En el texto interior se indica que, “en contestación a la que vuesa merced se ha servido remitirme en la mañana de este día, la misma que adjunta a esta devuelvo (...)”.

Cartas con Mensajes denotando Urgencia

Las anotaciones con expresión de urgencia en las cubiertas de las cartas irían dirigidas tanto al mensajero que la transportara —con el fin de que no se demorase en su entrega—, como al propio destinatario, que era conminado a priorizar la lectura de esa misiva sobre otras que pudiera haber recibido y, en su caso, enviar la respuesta con el dador.

“Urgente” (subrayado en el ángulo superior izquierdo del frontal)

1853 (20 de marzo). San Fernando (Cádiz) y Cádiz. Carta de luto enviada fuera de valija cerrada y con oblea (por lo que vulneraba las ordenanzas del Correo, siendo considerada de fraude), con la anotación “Urgente” subrayada y manuscrita en el ángulo superior izquierdo de la cubierta del sobrescrito.



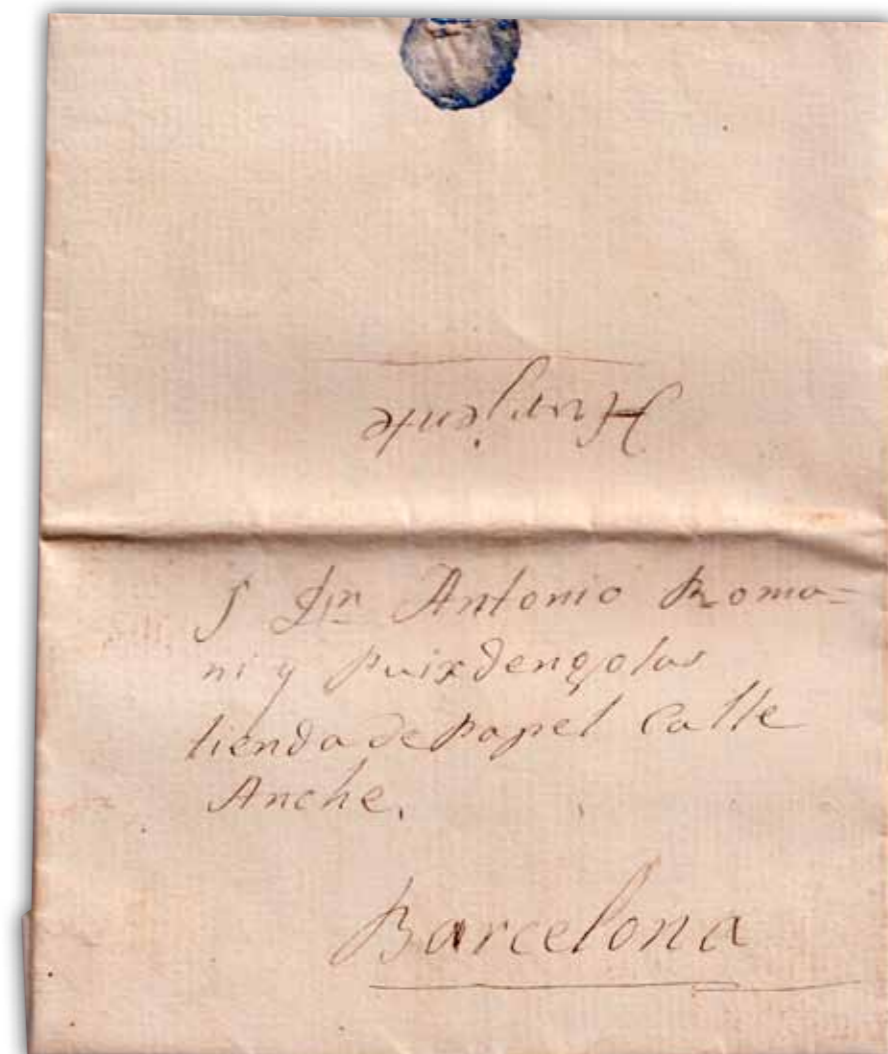
“Urgente” (en círculo) “E. P. M.” (En Propia Mano)

1800 (circa). Carta fuera de valija con la inscripción manuscrita “Urgente” en un círculo en el lado inferior izquierdo de la cubierta, enviada abierta, sin origen ni fecha, y entregada en propia mano (“E. P. M.”), con texto: “Según me acaba de avisar mi primo Bartolomé y por el mismo espero a U. haga diligencia”.

Aunque la inclusión de la sobretasa de urgencia en las Tarifas Postales por parte de la Real Renta de Correos no llegaría hasta bien entrado el siglo XIX, las inscripciones en cubiertas de las cartas denotando urgencia han sido una constante desde la Edad Media, con términos como “luego luego” [deprisa deprisa] y equivalentes.

“Hurjente” (escrito con ‘h’ y subrayado al dorso de la carta)

1862 (3 de junio). Capellades (Barcelona) y Barcelona. Carta enviada fuera de valija a “don Antonio Romani y Puixdergolas”, indicando las señas del destinatario: “tienda de papel, calle Ancha”. La carta circuló cerrada y con oblea, en contra de lo que dictaban las ordenanzas, con la anotación manuscrita “Hurjente” [sic] al dorso de la cubierta. En una postdata del texto interior se alude a la conducción privada de la correspondencia entre el remitente y el destinatario: “P. D. [Post Data]: Su [propio] Balagner me a dicho [que] escribiría por vía del suyo”. A pesar de ello, el remitente también le reclama al destinatario la utilización del Correo para darle una rápida respuesta: “En esta ocasión necesito la conformidad de usted a fin de que dispense la contestación a buelta de Correo, diciendome el precio al mismo tiempo de si me los quiere vender”. La utilización del servicio de la Real Renta de Correos y de la conducción privada de correspondencia, en función de la conveniencia, era práctica habitual.



Capitanía General de la Isla de Cuba

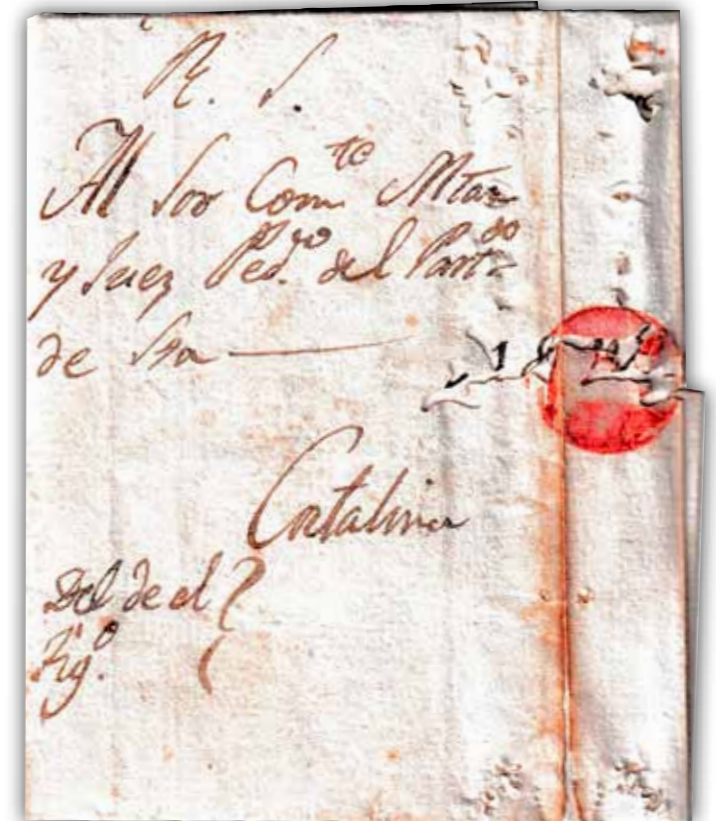
La privilegiada situación de La Habana como puerto de entrada a la América española convirtió a Cuba en origen y destino de la correspondencia remitida y recibida desde la Metrópoli, tanto en navíos procedentes de Sevilla, Cádiz y La Coruña como de la Carrera de Indias. A la conducción fuera de valija del Correo Marítimo (al margen de «la Empresa» de Correo Marítimo) se sumó el tránsito de cartas de fraude en trayectos por vía terrestre, tanto en la Isla como en los Virreinos del Perú, la Nueva Granada o Nueva España, y el encaminamiento en la Península de cartas procedentes o con destino a las Indias. La conducción de cartas fuera de valija, tanto de Correo Marítimo y la Metrópoli como entre Cuba y tierra firme, se llevó a cabo sobre todo en ciudades principales como La Habana, Santiago de Cuba o Matanzas, siendo una práctica que realizaban incluso virreyes y gobernadores, incluyendo correspondencia del Real Servicio, especialmente en pliegos judiciales. De singular rareza es el Correo de Cordillera (Despachos de Vereda y de Justicia en Justicia) y el Correo Mambí. Fue relativamente frecuente el envío de cartas fuera de valija con encomiendas, suplicadas y por vía marítima o acompañando mercancías de diversa índole.



Carta hológrafa del Capitán General de la Isla de Cuba al Obispo de La Habana

1819 (30 de diciembre). Correo interior de La Habana (correspondencia interior en la capital cubana conducida por propio fuera de la valija del Correo). Carta hológrafa del Gobernador y Capitán General de la Isla de Cuba, el Excmo. Sr. Don José María Echeverri y Manrique de Lara (esímero Gobernador de Cuba y último Gobernador del Yucatán), dirigida al Obispo de La Habana, Excmo. e Ilmo. Sr. Don Juan José Díaz de Espada y Fernández de Landa, con texto interior comunicando la concesión de la Gran Cruz de Isabel la Católica al Conde de Casa Bareto, Excmo. Sr. Don José Francisco Bareto y Cárdenas.

Este sobreescrito reúne a tres de las principales autoridades de la Isla: el Gobernador y Capitán General, el Obispo de La Habana y el Regidor Perpetuo de la Santa Hermandad en La Habana.



“R. S.” [Real Servicio] (Represión de esclavos negros de un ingenio azucarero Cubano)

1837 (31 de agosto). Tinguaro a Santa Catalina (Matanzas, Cuba). Carta de oficio (Real Servicio) dirigida al comandante militar y juez pedáneo de Santa Catalina, y remitida por su homónimo en Tinguaro, que circuló fuera de valija entre ambas localidades del municipio de Perico, radicadas en la provincia de Matanzas. El oficio informa de una rebelión de esclavos negros africanos: “En esta madrugada se me ha dado parte que en esta noche se han alborotado los negros del [ingenio azucarero matancero llamado] ‘Ojo de Aguja’, contra los blancos”; dando en la carta instrucciones precisas sobre el modo de actuar ante la rebelión: “Se lo comunico a V. como Gefe de este Part.º (partido municipal y judicial de Santa Catalina) para que V. se guarde perentoriamente, y de tenerme listo en auxilio en caso necesario por combenir así al Rey, a la Patria y a estos”.

La Habana-La Guaira (Nueva Granada)

1794 (12 de enero). La Habana a La Guaira (Nueva Granada). Carta fuera de valija conducida abierta por vía marítima desde la capital de Cuba hasta La Guaira, relativa al cobro de un cargamento remitido desde el puerto habanero: “Se servirá Vm. mandar entregar a la orden de D. Antonio Goicoechea en ese comercio la cantidad que remite a mi favor en el neto producto en las dos partidas de sacos de Jeniquén que le remití por la vía de Puerto Rico”.



“S. E.” [Servicio Eclesiástico interior] Habana-Cayajabo

1879 (29 de diciembre). La Habana a Cayajabos (hoy en la provincia de Pinar del Río). Carta del Servicio Eclesiástico, conducida fuera de valija (probablemente por un eclesiástico) al párroco de Cayajabo, conteniendo un decreto del Vicario Capitulár del Gobernador del Obispado, al estar éste con la sede vacante, amonestando al destinatario por su incomparecencia e imponiéndole una revisión médica a su costa. En el frontal del sobre, la marca oval del “Gobierno del Obispado Sede Vacante / Habana”, estampada en tinta azul.



“Ultramar” / (Correo Marítimo de la Península a Santiago de Cuba, vía La Habana)

1867 (2 de junio). A Santiago de Cuba. Carta de fraude, cerrada con oblea, despachada desde España (sin origen exacto) hasta la ciudad portuaria más oriental de la isla de Cuba, conducida al margen del Correo y entregada en mano a sus destinatarios (“para los señores don Luciano de Bedoya y Nuñez”), sin señas en el frontal ni el interior del destinatario al ser conocida su dirección por el dador del sobreescrito, con la inscripción “Ultramar / Santiago de Cuba”, manuscrita en la parte superior de la cubierta. En el texto interior muestra las vicisitudes económicas y personales que sufre el remitente, dando testimonio de las penurias que padecían muchos españoles que habían viajado a Cuba con la esperanza de alcanzar una mayor prosperidad: “A fuerza de sudor y de trabajo tenemos un cogote de pan porque si abiamos de beber vino bebemos agua, si aviamos de comer carne pasamos sin ello”, lamentándose de su mala fortuna: “tube quatro muchachos y se murieron, no quedo mas que la muchacha (...), que parece que Dios nos quiere castigar”.

Correo Mambí (Guerra de los Diez Años, 1868-1878)

El texto interior revela el estado de ánimo de los jefes del Ejército Insurrecto: “En los momentos de aprieto es cuando debe sacrificárselo todo”, ya que “abandonarlo ahora sería sacrificar el país”, citando al líder del Régimen de Agramonte en el campo: “Acuérdese del dicho del que debe ser nuestro modelo: el Mayor Agramonte: ‘Con estos bueyes tenemos que arar’, y una recomendación: “trate de arreglar lo que la ambición ha desarreglado, hasta que vaya el brigadier Rodríguez y yo, lo que creo sea pronto”. Ignacio Agramonte y Loynaz, mayor general del Ejército Libertador cubano, conocido como «el Mayor», fue uno de los líderes más sobresalientes de la Guerra de los Diez Años y está considerado el más grande patriota de Camagüey.



“Camp^a.” (Campaña)

1877 (9 de junio). La Rosalía (Camagüey). Carta fuera de valija del Correo Mambí dirigida al Cuartel General (“Coronel Enrique Mola, Jefe del Regimiento Agramonte”) en “Camp^a.” (campaña), poco después del célebre Combate de Antón, librado en mayo de 1877 en Vertientes (Camagüey) por el Regimiento de Caballería Agramonte, al final de la Guerra de los Diez Años (1868-1878), librada por el Ejército de la Corona Española contra los últimos rebeldes independentistas, antes de la Guerra Chiquita (1879-1880).

Correo de “Cordillera” / “Con el preso Dⁿ. José Mompo”



1860 (circa). Matanzas a La Habana. Carta de “Correo de Cordillera”, conducido entre poblaciones “de justicia en justicia”, con un preso trasladado a la cárcel de La Habana, desde el Gobierno Político de Matanzas, con marca administrativa oval “Gobierno Político y Militar de Matanzas” estampada en negro. El denominado “Correo de Cordillera” fue en la Isla de Cuba el equivalente en la Metrópoli a los despachos de vereda conducidos de justicia en justicia: cartas llevadas por vecinos de una localidad a otra, en este caso desde Matanzas hasta La Habana. Además de oficios administrativos o “veredas”, el llamado “Correo de Cordillera” también conducía a personas desterradas o, como en esta carta, a un preso, al que se identifica en el margen inferior izquierdo del anverso del sobre con su nombre y apellido (“José Mompo”) y tratamiento (“D.”), lo que sugiere que se trataba de una persona de calidad.

Capitanía General de las Islas Filipinas

Por ‘General Churruca’ (Cádiz-Manila/ Islas Filipinas)



1860 (4 de julio). Cádiz a Manila (Filipinas). Sobre mecánico conteniendo carta fuera de valija, conducida abierta desde Cádiz hasta Manila (Filipinas), informando del robo de mercancía por parte de los boteros (conductores): “De los 10 bocoes Aguardiente embarcado aquí, los boteros al llevarlos á bordo han sacado de uno el aguardiente y llenado con agua salada”.

Por ‘Zafiro’ (Manila-Madrid)

1841 (20 de diciembre). Manila a Madrid. Carta conducida abierta indicando: “Ha llegado [el vapor] ‘Zafiro’ con dos meses de navegación y V. podrá figurarse la satisfacción que habré tenido al recibir la [carta] de usted”, informando de que “he recibido el duplicado de la carta”, aludiendo a la costumbre de enviar las cartas duplicadas por doble vía para asegurar su llegada, y solicitando un encaminamiento: “Envíele mi carta a Mercedes para que vea que no me olvido de ella”.



‘B. S. M.’ (Besa Su Mano) / ‘M. R. A.’ (remitente)



1865 (1 de mayo). De Manila (Filipinas). Carta de fraude, dirigida al “Sr. D. José María Baldebro B.S.M.” (Besa Su Mano) “M.R.A.” (siglas de la remitente Margarita Ruiz de Ayala), de la responsable de un convento, en la que se informa a un benefactor que “habiendo llegado cuatro religiosas para ponerse al frente del Beaterio” y requiriendo “el pupilaje [de la niña Petrita] 16 pesos y que es indispensable que tenga un catre y un aparador” y “todo eso cuesta dinero”.

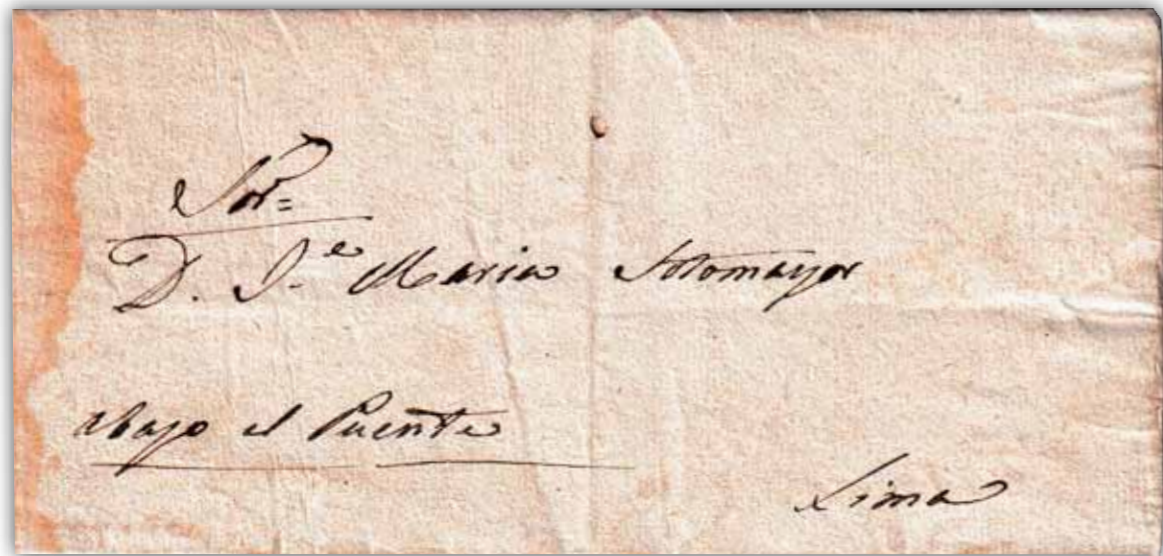
Virreinato del Perú

El establecimiento en Lima del primer Correo Mayor de Indias, nombrado en 1514 por la Reina Juana de Castilla, impulsó la creación del primer servicio postal español en la América virreinal, poniendo a su servicio a los Chasquis, los legendarios correos del Imperio Inca. El Correo Mayor, pese a sus esfuerzos, no logró erradicar la arraigada costumbre de la conducción particular de cartas. Tras su creación en 1716, la Real Renta de Correos se implantaría en América en 1764, poniendo fin al periodo de los privilegios reales en la gestión del Correo.



Lima a Trujillo (Correos Mayores)

1744 (30 de diciembre). Lima a Trujillo (Virreinato del Perú). Carta de fraude, conducida cerrada con oblea entre la capital y una importante ciudad del Virreinato del Perú, con texto interior relativo a difamaciones sufridas por una deuda: "D. Juan de Posadas me está mortificando grandisimamente no solo con las molestias del pleyto, sino también con las heridas que causan sus embenenadas palabras, maquinando mil quimeras, solo a fin de salirse con su injusta pretencion, pero aunque me ha puesto en términos de que me descomulguen, y otras infames maldades, espero en Dios, no conseguirá su intento, y me ha devolver los 1.016 pesos. Mucho hombre es, y lo que maquina para dar bulos y apalabrar a los Jueces en sus iniquidades, es una furia del Infierno".



La Molina a Lima / "Abajo el Puente"

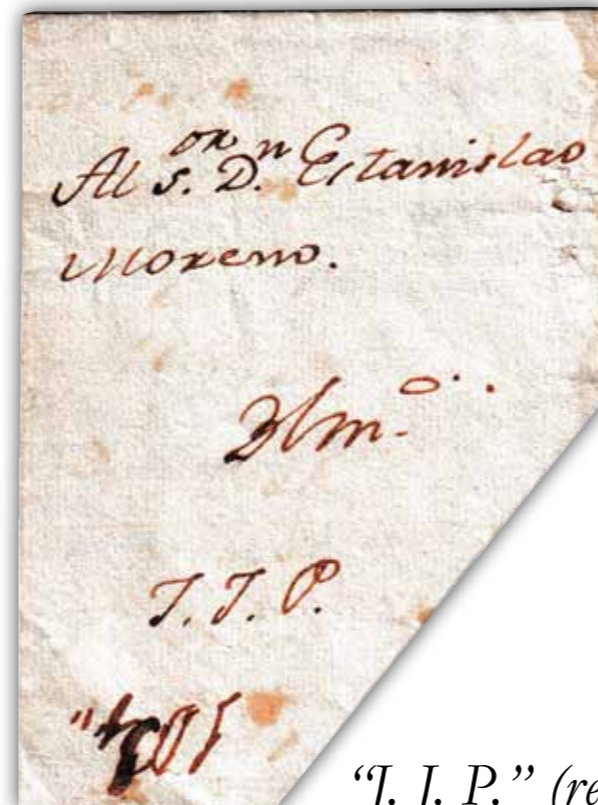
1828 (19 de septiembre). La Molina a Lima. Carta fuera de valija con inscripción manuscrita en cubierta sobre su conducción: "Hágame el favor de enviarme con el dador de esta dos botijas de aguardiente".



"El portador es Pablo Gamion y Sarate"

1815 (10 de enero). A Lima. Carta de fraude, conducida cerrada con oblea acompañando diversas mercancías. Inscripción manuscrita en la parte inferior del frontal identificando al conductor: "el portador es Pablo Gamion y Sarate". En el texto interior solicita al destinatario a que abone el importe al conductor: "podrá Vm. mandar el total que bascienda integramente con el portador que es de mi satisfacción".

Las esquelas o billetes eran dobladas en forma triangular (pañoletas) y se entregaban a la mano por un sirviente o criado.



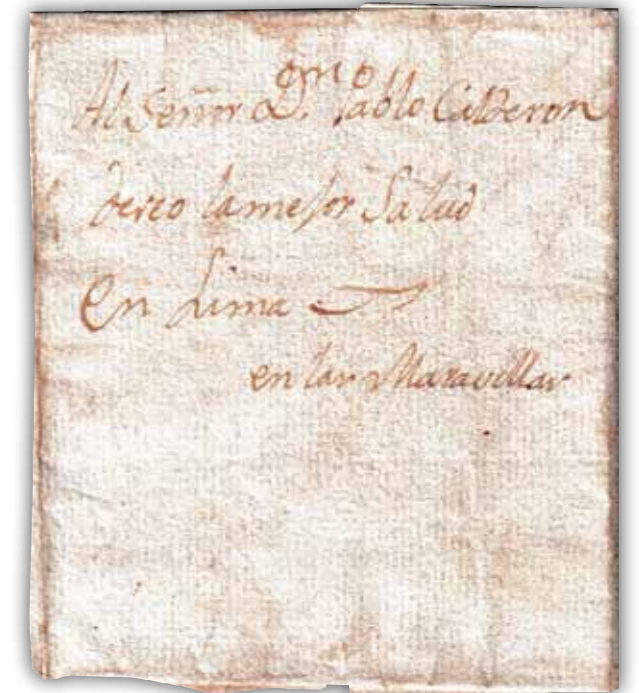
"J. J. P." (remitente)

1819 (23 de junio). Esquela de fraude, cerrada y con oblea, con las siglas del remitente Juan José de Pinillos ("J. J. P.") en la cubierta.



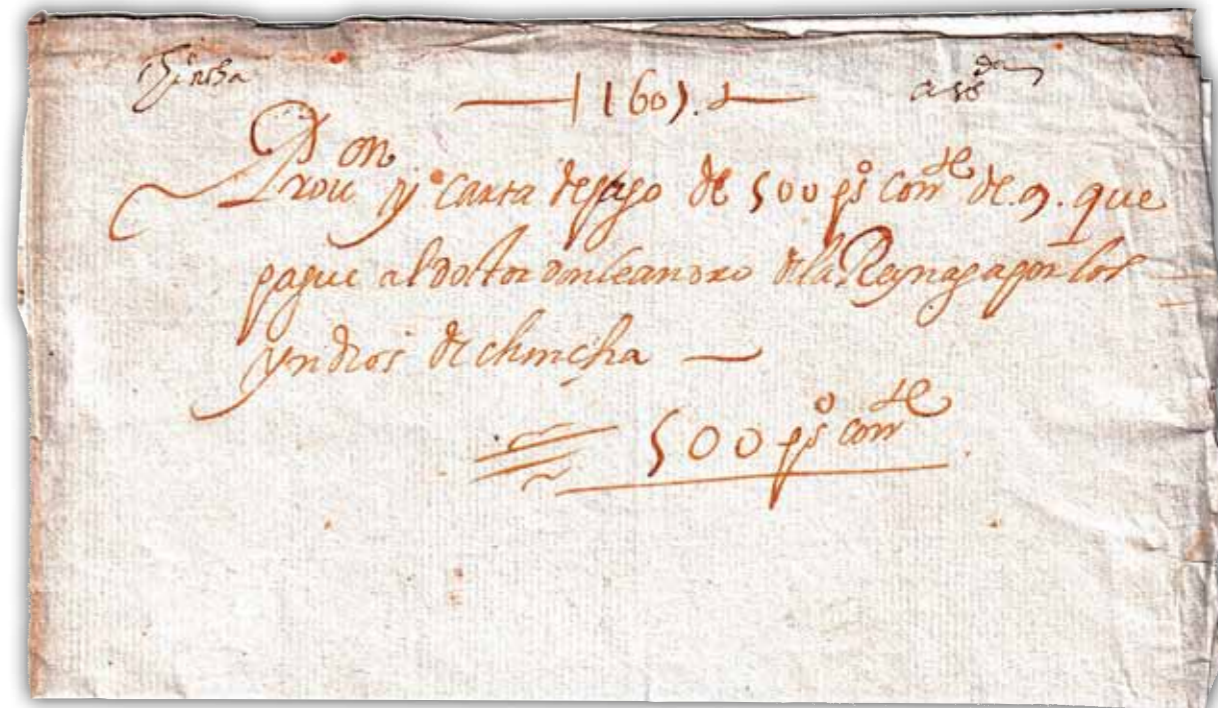
Arriero: "Con un tercio de Quinigua"

1815 (6 de mayo). Chupaca a Lima Carta de fraude, conducida por un arriero, con encomienda de mercancías, cerrada con oblea. El texto informa del portador y la mercancía que transporta: "remito con el arriero Torivio Trigo una carga de huebos y un tercio de Quinigua", requiriéndole "pagar al arriero siete pesos por su flete", e identificando la carga "con una A grande en el forro".



"En las Maravillas"

1725 (3 de mayo). A Lima. Carta fuera de valija (abierta), con señas del destinatario en cubierta: "en las Maravillas", e instrucciones relativas al conductor del sobrescrito: "el arriero mismo puede traerlo".



Carta de pago "por los yndios de Chincha"

1810 (circa). Carta de pago y provisión sin datar y remitida en mano, al margen de la Real Renta de Correos, por un importe de 500 pesos, destinados a "que pague al doctor Leandro de la Reynaga por los yndios de Chincha".

Virreinato de Nueva Granada

Los Chasquis (denominación genérica que, además de los mensajeros indígenas, incluía a toda suerte de mensajeros particulares), camparon a sus anchas en los territorios de la Nueva Granada, donde el desinterés del Correo Mayor de Indias por establecer el servicio o arrendar el oficio, contribuyó a que se generalizara la conducción de cartas fuera de valija. De hecho, el virreinato neogranadino es el único de América en el que se conocen cartas con alusión en cubierta a su conducción con Chasqui, además de con propio, amigo, en su mano, etc.



“Con propio” / “En su mano”

1760 (circa). A San Gil (Nueva Granada). Carta de Servicio Judicial conducida con Chasqui fuera de valija “al señor Alcalde Ordinario”, con inscripción manuscrita “Con propio” (margen inferior izquierdo) y “en su mano” (abajo). El texto reza: “teniendo a vuesa merced de mi parte me mirará en caridad pues es padre de familia de viudas y menores y Dios se lo pagará”.



“La recomendación de la carta de Juárez...” / Con Chasqui”

1796 (24 de noviembre). A Santa Fe. Interior de una carta con el uso más postrero conocido de un sobrescrito transportado con Chasqui (y, por tanto, fuera de valija) en el Virreinato de Nueva Granada. En una anotación manuscrita posterior a la firma de la epístola se informa al destinatario que “La recomendación de la Carta de Juárez luego [urgente] no más la remití”, especificando al final que su conducción se realizó “Con chasqui”.

“En su hacienda”

1746 (11 de octubre). San José de Pare a Santa Bárbara (Nueva Granada). Carta conducida con Chasqui “al capitán don Fernando del Ferro”, indicando como señas del destinatario: “en su hacienda de Santa Bárbara”. Incluye en el texto interior el “recivi del señor capitán don Fernando del Ferro 50 pesos”, correspondiente al pago “de la avería que me sucedió con la mula”, el cual “por esta carta se le ordena y porque conste firmo en esta hacienda”.



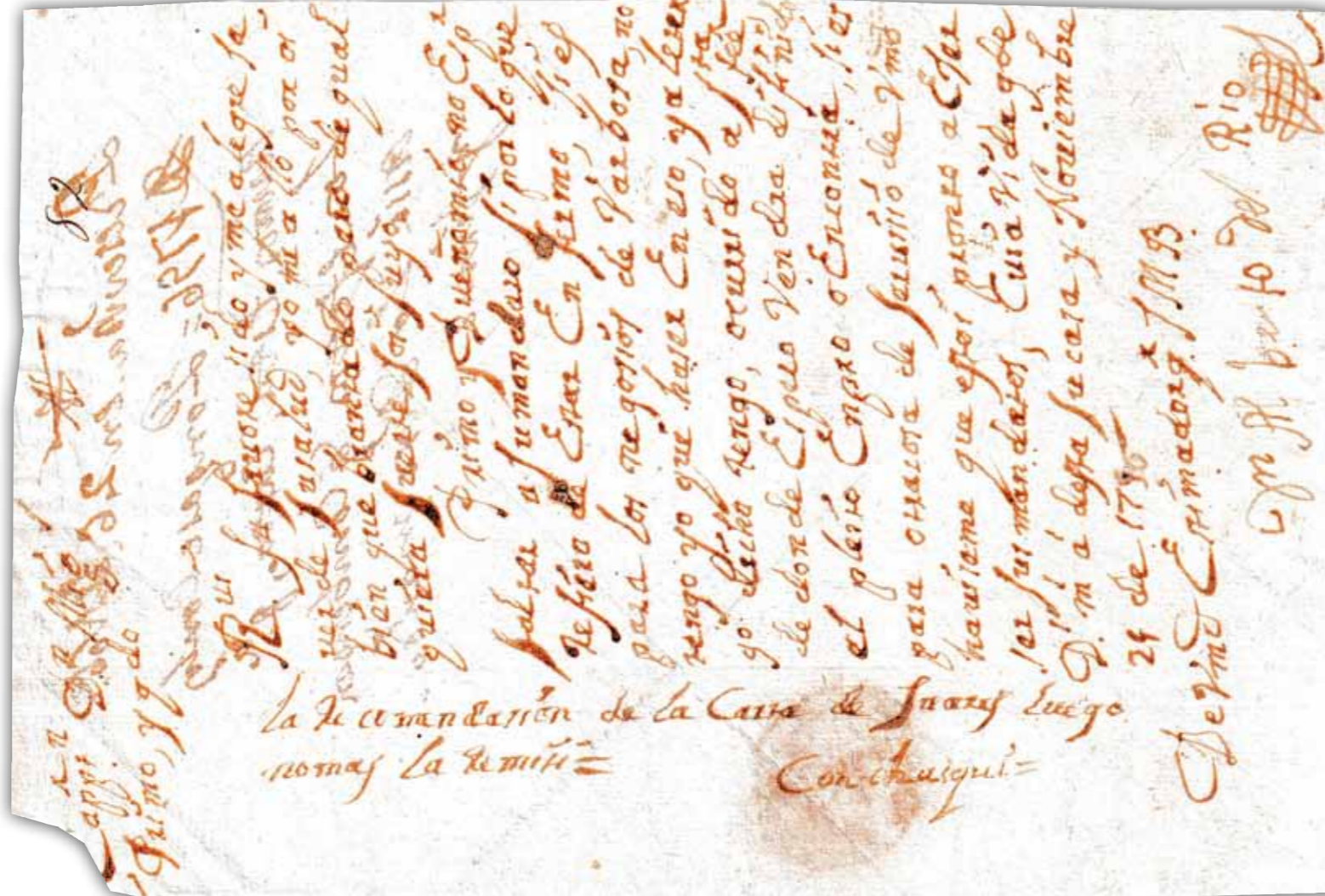
“Recibida por mano de Juan Alvarado”

1773 (22 de marzo). Guane a Barichalá. Carta dirigida al “Alcalde y Juez Ordinario de Barichalá”, “recibida por mano de Juan Alvarado”.



“En su mano”

1773 (30 de agosto). A San Gil (Nueva Granada). Carta conducida con Chasqui o propio “al señor Alcalde Ordinario don Juan de la Cruz de Rueda guarde Dios muchos años en la Villa de San Gil”, con la inscripción “en su mano”, escrita en el margen inferior derecho como prueba del transporte particular de una distancia corta (media legua) en el interior del término municipal de San Gil (municipio fundado en 1689 y situado al sur del actual Departamento de Santander) recorrido en alrededor de media jornada.



la recomendación de la Carta de Juárez luego no más la remití
Con chasqui



“en la Parroquia”

1785 (6 abril). Puente Real a Guadalupe. Carta conducida con propio dirigida “al Capitán y sargento mayor don Pedro Camacho”, con indicación “en la Parroquia de Guadalupe”. La misiva responde a las “dos suías [cartas suyas] que tengo resividas a fin de cobrarme 200 pesos, que pagaré luego (...), pues vuesa merced sabe mui bien lo que es mantener casa y familia”.